



ANUNCIO

TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA-CAFETERÍA (TETERÍA) Y VENTA DE TÉ “CUIDA TÉ” EN BATALLA DEL SALADO Nº 40, DE TARIFA.

Vista la documentación presentada por SONIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ. solicitando licencia municipal afectada por trámite de Calificación Ambiental para ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA-CAFETERÍA (TETERÍA) CON NOMBRE COMERCIAL “CUIDA TÉ” en inmueble sito en Batalla del Salado, núm. 40 (43 según proyecto) de Tarifa, le comunicamos que con esta fecha se inicia información pública mediante publicación de anuncio en el correspondiente tablón y comunicación a todas las personas vecinas colindantes.

Dicho periodo de información pública concluirá trascurrido el plazo de VEINTE DÍAS. Durante dicho periodo el expediente permanecerá expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal de Obras de este Ayuntamiento, entre las 11:30 y las 13:30 horas. Dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

La presente tramitación afecta tanto a la licencia de apertura como, en su caso, a la licencia de obra; cuyas tramitaciones quedan supeditadas a la obtención de la calificación ambiental.

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde-Presidente,
Francisco Ruiz Giráldez.

El Secretario General,
Antonio Aragón Román

Plaza de Santa María, 3 – Telf: 956-684186 Fax. 956-680431
11380 Tarifa (Cádiz) E-mail: info@aytotarifa.com Web: www.aytotarifa.com

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
04/01/2019
Alcalde
Firma 2 de 2
Antonio Aragón Román
08/01/2019
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	cd33c55897e94008af207016149ede24001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE CÁDIZ

PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA USO DE TETERÍA EN C/ BATALLA DEL SALADO, 43. TARIFA

PROMOTOR:



SONIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ

████████████████████

████████████████████

████████████████████

REALIZACIÓN:

INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

████████████████████

████████████████████

11380 TARIFA

www.surdeeuropa.es

POR EL INGENIERO TÉCNICO:

Rodrigo Martínez de la Fuente.

Nº de colegiado COPITI Cádiz: 1.039



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación

<https://sede.aytotarifa.com/validador>



Notas de estilo en la confección del proyecto.

Las copias en papel están impresas a ambas caras para reducir el consumo de papel y ganar en eficiencia energética y sostenibilidad

El texto escrito en el color gris claro lo entenderemos como “desactivado” indicando que ese texto no es pertinente

Las citas serán escritas en párrafo independiente, en cursiva y con sangría de 1 cm a ambos lados

Unidades utilizadas:

Las unidades utilizadas en el proyecto son las del Sistema Internacional (SI). Cuando se usen otras unidades no pertenecientes al SI se indicará su significado sólo la primera vez que se mencione.

DERECHOS DE COPIA:

© Ingeniería y Servicios Sur de Europa, S.L.

Ingeniería y Servicios Sur de Europa, S.L. proporciona este documento bajo la condición de que será tratado con confidencialidad. No está permitido su reproducción total o parcial ni su uso con otras organizaciones para ningún otro propósito, excepto autorización previa por escrito.

Quedan reservados todos los derechos sobre la totalidad de los contenidos del presente proyecto. Queda prohibida la reproducción o la transmisión por cualquier forma y medio de este proyecto o de alguna de sus partes sin el permiso previo y por escrito de Ingeniería y Servicios Sur de Europa, S.L.

Todos los derechos derivados de la propiedad intelectual están expresamente reservados por Ingeniería y Servicios Sur de Europa, S.L.

Ingeniería y Servicios Sur de Europa, S.L., ejercerá todas las acciones civiles y penales que le correspondan en el caso de infracción o incumplimiento de estos derechos.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



ÍNDICE GENERAL

Memoria

1. DATOS GENERALES
 - 1.1. Objeto, Alcance y Antecedentes del proyecto
 - 1.2. Identificación del Promotor
 - 1.3. Identificación de la Actividad a Desarrollar
 - 1.3.1. Clasificación
 - 1.3.2. Requerimientos Según Actividad
 - 1.4. Aforo
 - 1.5. Emplazamiento
 - 1.5.1. Ubicación
 - 1.5.2. Situación Actual
 - 1.5.3. Condiciones Urbanísticas
 - 1.6. Corrección Medioambiental
2. ADECUACION
 - 2.1. Obra Civil
 - 2.1.1. Alcance de las Obras
 - 2.1.2. Distribución
 - 2.1.3. Demoliciones y trabajos previos
 - 2.1.4. Calidades
 - 2.1.5. Carpintería
 - 2.1.6. Pinturas
 - 2.1.7. Instalaciones
 - 2.1.8. Programa de ejecución de los trabajos
 - 2.2. Estudios de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición
 - 2.2.1. Identificación de los Residuos
 - 2.2.2. Estimación de la Cantidad que se Genera
 - 2.2.3. Medidas de Segregación “in situ”
 - 2.2.4. Previsión de Reutilización
 - 2.2.5. Operaciones de Valoración “in situ”
 - 2.2.6. Destino Previsto para los Residuos
 - 2.2.7. Instalaciones para las Operaciones de Gestión
 - 2.2.8. Valoración de Coste Previsto
 - 2.3. Fontanería
 - 2.3.1. Acometida
 - 2.3.2. Agua Fría
 - 2.3.3. Agua Caliente
 - 2.3.4. Saneamiento
 - 2.3.5. Arquetas
 - 2.4. Instalación Eléctrica e Iluminación
 - 2.4.1. Datos generales
 - 2.4.2. Descripción
 - 2.4.3. Circuitos
 - 2.4.4. Conductores
 - 2.4.5. Tubos protectores
 - 2.4.6. Puesta a tierra



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



- 2.4.7. Alumbrado de seguridad
- 2.4.8. Alumbrado general
- 2.5. Código Técnico de la Edificación
 - 2.5.1.DB-SI
 - 2.5.2.DB-SUA
 - 2.5.3.DB-HE
 - 2.5.4.Certificaciones energéticas
 - 2.5.5.DB-HR
 - 2.5.6.DB-SE
- 2.6. Instalaciones Técnico Sanitarias
- 2.7. Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y actividades recreativas
- 2.8. Instalación de Aire acondicionado
- 3. SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
 - 3.1. Generalidades
 - 3.2. Ámbito de Aplicación
 - 3.3. Alcance y Contenido de la Documentación Técnica en este Proyecto
 - 3.4. Ficha II
 - 3.5. Tabla VII
 - 3.6. Anexo – Observaciones – Declaración de las Circunstancia que Inciden en el Expediente
- 4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 - 4.1. Generalidades
 - 4.2. Condiciones Constructivas
 - 4.2.1.Diseño y Características Constructivas de los Lugares de Trabajo
 - 4.2.2.Requisitos Mínimos de Seguridad Indicados en el Anexo I
 - 4.3. Orden, Limpieza y Mantenimiento
 - 4.4. Condiciones Ambientales en los Lugares de Trabajo
 - 4.5. Iluminación de los Lugares de Trabajo
 - 4.6. Servicios Higiénicos y Locales de Descanso
 - 4.6.1. Agua Potable
 - 4.6.2. Vestuarios, Duchas, Lavabos y Retretes
 - 4.6.3. Locales de Descanso
 - 4.6.4.Material y Locales de Primeros Auxilios
 - 4.7. Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - 4.7.1.Funciones de la Señalización
 - 4.7.2.Tipos de Señalización en el Lugar de Trabajo
 - 4.7.3.Tipos de Riesgos
- 5. REGLAMENTOS Y NORMAS UTILIZADOS
- 6. REVISIONES PERIÓDICAS REGLAMENTARIAS
- 7. CONCLUSIÓN

Estudio Básico de Seguridad y Salud

- 1. Capítulo I. Objetivos y Alcances
- 2. Capítulo II. Identificación de la Obra y Datos Generales
- 3. Capítulo III. Procedimientos Operativos de Seguridad
- 4. Capítulo IV. Técnicas de Prevención

Pliego de Condiciones

- 1. OBJETO
- 2. CAMPO DE APLICACIÓN
- 3. DISPOSICIONES FACULTATIVAS
- 4. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



Plan de Control de Calidad

1. CONDICIONES DEL PROYECTO. Art. 6º
2. CONTROL DE RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS
3. CONTROL EN LA FASE DE RECEPCIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVO
4. CONTROL DE EJECUCIÓN
5. CONTROL EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
6. CONTROL DE LA OBRA TERMINADA

Presupuesto

1. ALBAÑILERÍA
2. INSTALACIÓN ELECTRICA
3. FONTANERÍA Y SANEAMIENTO
4. CONTRA INCENDIOS
5. ACCESIBILIDAD
6. GESTIÓN DE RESIDUOS
7. SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
8. RESUMEN DE PRESUPUESTO

Planos

1. Situación
2. Estado Actual. Planta de superficies y cotas
3. Planta Reformada. Distribución y Superficie
4. Planta Reformada. Cotas
5. Alzado Fachadas y Secciones
6. Instalación Eléctrica
7. Esquema Unifilar
8. Instalación de Fontanería y Contraincendios
9. Instalación de Saneamiento
10. Principales Medidas Técnico Sanitarios
11. Accesibilidad

Orden de prioridad entre los documentos básicos.

Frente a posibles discrepancias, se establece el siguiente orden de prioridad de los documentos básicos del Proyecto: 1º Planos – 2º Memoria. - 3º Presupuesto - 4º Pliego de Condiciones



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



MEMORIA

1. DATOS GENERALES

1.1 Objeto, Alcance y Antecedentes del proyecto

El presente proyecto se redacta con el objeto de legalizar un local donde el promotor instalará una TETERÍA

Tipo de Proyecto: **Obra** Cambio de uso Adaptación Instalaciones Apertura Legalización

Tipo de obra: **Obra nueva** Reforma Rehabilitación Refuerzo Estructural Adaptación

A efectos de:

- Norma para constructor e instaladores
- Licencia de obras Ayuntamiento de la localidad
- Licencia de apertura Ayuntamiento de la localidad
- Autoridades sanitarias
- Consejería de Industria

1.2 Identificación del Promotor

Persona física

Persona jurídica

El promotor es:

SONIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ

CIF:

██████████

Domicilio

██

Población

11380 TARIFA

Nombre comercial

CUIDA TÉ

1.3 Objeto de la Actividad

1.3.1. Clasificación

El local se adecuará para usarlo como TETERÍA . también se venderá te

- ▶ *Epígrafe empresarial:* 673.2 Otros cafés y bares
- ▶ 647.2 Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie de venta inferior a 120 m2.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



- ▶ *Clasificación Nomenclátor de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la comunidad autónoma de Andalucía:*

III.2.8. Establecimientos de hostelería:

III.2.8.c) Cafeterías.

Atendiendo al art. 5 del Decreto 155/2018 se tipifica como:

Establecimiento fijo, cerrado e independiente

- ▶ *Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE:*

55.4 Establecimientos de bebida

- ▶ *Clasificado en Anexo I de la Ley de protección ambiental:*

Restaurantes, Cafeterías, Pubs y Bares 13.32

- ▶ *Clasificación según UNE 20.460-3:*

Baja densidad de ocupación, fáciles condiciones de evacuación BD1

Baja densidad de ocupación, condiciones difíciles de evacuación. BD2 Difícil

Alta densidad de ocupación, fáciles condiciones de evacuación. BD3 Atestado

Alta densidad de ocupación, difíciles condiciones de evacuación. BD4 difícil+ atestado

Local de reunión. SI NO

Horario de actividad:

Según Decreto 155/2018, por la que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

a) Régimen general de horarios.

b) Régimen de libertad horaria

1.3.2. Requerimientos según actividad:

Plan de Autoprotección SI NO

Informe Sanitario SI NO

Inscripción en Industria de las instalaciones SI NO

Inscripción de Comercios en Junta de Andalucía SI NO

Certificados energéticos SI NO

1.4 Aforo

Se diseñará el local con las condiciones más restrictivas que marca el DB-SI (documento básico Seguridad en caso de incendio, del Código técnico de la edificación: CTE) sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica que pudiera ser de aplicación

AFORO propuesto: **44** personas



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbc31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytatarifa.com/validador>



1.5 Emplazamiento

1.5.1. Ubicación

El edificio objeto de la actuación está situado en:

Vía: C/ BATALLA DEL SALADO, 43

Población: 11380 TARIFA (CÁDIZ)

UTM X_{30ETRS}: 416.700 UTM Y_{30ETRS}: 4.153.855

REFERENCIA CATASTRAL: 6740310VG1564S0001IQ

RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN DEL LOCAL: Alquiler, Propiedad, Concesión administrativa

1.5.2 Situación actual.

Entorno: parte de la planta baja del edificio, que consta de 2 plantas de viviendas y los bajos comerciales. El local linda con otros locales a ambos lados, calle en la parte frontal y patio interior en la parte posterior.

Descripción: El local tiene forma rectangular, de unos 95 m², en planta, y 34 m² de una entreplanta existente

Dimensiones:

Ancho máximo: 5,45 m Fondo: 18,46 m

Superficie: 94,65 m² Altura: 432 cm

Instalaciones: acometida eléctrica - saneamiento - acometida de agua.

Acabados: Carpintería exterior – suelos – tabiquería

1.5.3 Condiciones urbanísticas.

PGOU

Se ha comprobado el cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para ejecutar estos actos sujetos a licencia y su adecuación a las determinaciones urbanísticas establecidas en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente (PGOU aprobado definitivamente el 27.07.1990 y Texto Refundido aceptado el 18.10.1995 Boletín oficial de Cádiz de 11.05.2002):

Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Tarifa, Cádiz (en adelante PEPRICH)

No aplicable

RESUMEN

- Plantas: 1 general + 1 entre planta de 34.50 m2 (36,45 %)
- Altura máxima: 432 cm
- Retranqueos: no
- Alineaciones: permanecen las existentes
- Ocupación en parcela: 100%
- Aplicación de PEPRICH: SI, NO



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



- Edificio de protección especial: SI NO

1.6 corrección medioambiental

Se dará cumplimiento en especial a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como a otras leyes, disposiciones y normas reflejadas en el punto 6 de este proyecto

- ▶ ¿La actividad está incluida en el Anexo I de la Ley GICA? SI NO
- ▶ Categoría de actuación: 13.32 *Restaurante, Cafeterías, Pubs y Bares*
- ▶ Instrumento de prevención AAI - AAU - EA - CA - CA DR

Autorización Ambiental Integrada (AAI), Autorización Ambiental Unificada (AAU), Evaluación Ambiental (EA), Calificación Ambiental (CA) Calificación ambiental mediante Declaración Responsable (CA-DR).

Modificación Anexo 1 LEY GICA (LEY 7/2007) por Decreto-Ley 5/2014 SI NO

Requerimientos según clasificación:

- ▶ ANÁLISIS AMBIENTAL SI NO
- ▶ ESTUDIO ACÚSTICO SI NO



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



2. ADAPTACIÓN

2.1 Obra civil.

2.1.1. Alcance de las obras

El local está terminado a la hora del contrato de alquiler y dadas las características de la actividad solo será necesario realizar alguna medida correctora para cumplir con la reglamentación vigente.

La reforma consistirá en:

- Trabajos previos
- Demoliciones
- Construcción cuarto de baño
- Adecuación paramentos
- Instalación eléctrica e iluminación
- Fontanería y Saneamiento
- Instalación Contra incendios
- Instalación de gas
- Carpintería
- Montaje de mobiliario

2.1.2. Distribución

Se modifica la tabiquería para dar la siguiente distribución

DISTRIBUCIÓN		
DEPENDENCIA	SUP. m ²	%
Zona de tienda principal	5,90	4,71
Zona de tetería	69,40	55,41
Barra	11,85	9,46
Ante aseo	1,50	1,20
Aseo1	3,45	2,75
Aseo 2	1,85	1,48
Administración	31,30	24,99
TOTAL	125,25	100,00



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



2.1.3. Demoliciones y trabajos previos

Demoliciones: Desmontaje de mostrador existente, demolición de tabiquería de cuartos de baño

Trabajos previos: Limpieza general, retirada de restos de antiguo negocio.

2.1.4. Calidades

Paramentos Horizontales: Acabado natural del forjado con impermeabilizado y pintado en color muy claro

Se colocará un techo flotante, de placas de cartón yeso de 220 x 120 ibras minerales de 600 x 600 mm y 20 de espesor, que sirve como aislamiento acústico, son incombustibles y retardan la propagación del fuego en caso de incendio, además de no haber adhesión de la humedad y buen poder de reflexión de los rayos luminosos. Irán suspendidas con perfiles de aluminio, a una altura de 250 cm sobre el suelo, dejando una cámara de aire entre este y el techo del local, que permitirá disponer por ella los cableados eléctricos.

Paramento Verticales: Están enfoscados con mortero de cemento, maestreado y regleteado, y se procederá a pintado con pinturas plásticas de color, a excepción de los aseos, y la zona de barra, que van alicatados hasta el techo con placas cerámicas blancas de 20 x 20 cm, con esquinas redondeadas por pieza apropiada.

Solería: En los aseos gres de 1ª calidad. En el resto del lcoal gres porcelánico con rodapiés 7 cm misma calidad

Fachada: Cerramiento de fachada (existente) compuesto por citara de ladrillo perforado, aislamiento térmico con cámara de aire y proyección de poliuretano y trasdosado con fábrica de ladrillo a un pie.

Se mantienen los huecos existentes y carpintería

Cerrajería: no se usa.

Instalaciones en la fachada: Se instalará el cuadro para contador eléctrico en caja normalizada. El armario para contador de agua es existente y permanecerá

Ninguna instalación de refrigeración, acondicionamiento de aire, evacuación de humos o extractores sale por fachada

Existe un trenzado de instalación eléctrica sujeto por fachada propiedad de compañía suministradora

Se instalará un cartel anunciador con iluminación indirecta por luminarias existentes

Toldos y marquesinas: No se prevén

Rótulos: Se instalará un cartel anunciador adosado a la fachada situados sobre el dintel. Nunca se colocará el rótulos sobre paredes medianeras.

Bajantes vistas en fachada: NO hay

Antenas: NO hay



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



2.1.5 Carpintería

Exterior: Es existente. Es la necesaria para la entrada principal y fijos, tanto laterales como superior. Realizada en perfiles de acero con tratamiento de pasivado se pintará en color corporativo

Puerta de dos hojas de 80 cm y apertura hacia dentro con fijación de tres puntos, herrajes y pomos de acero, disponen de accionamiento interior, con resbalón y llave. Los fijos de la entrada principal están realizados también en acero tratado.

Acristalamiento de seguridad tipo stadip 5+5

Interior: Está constituida por puertas de paso a los aseos y ventana de entreplanta. Las puertas son de madera de pino Oregón barnizadas. Hojas ciegas interiores de 35 mm de espesor, armazón interior de pino. 9% humedad reticular alrededor de cartón de primera calidad y contrachapado de 3 mm de espesor. Tapajuntas: Aglomerado D.M., chapeado en SAPELLY.

Vidrios: Se encuentran en puerta principal y fijos, Es vidrio laminado, compuesto por dos hojas de vidrio unidas por láminas de butiral, y sustentado con perfil conformado a carpintería

Persianas: No se usa

Escaleras: Hay escaleras de acceso a la oficina. Consta de 12 escalones de 80 cm de ancho 18.5 cm de tabica y 27 de huella

Barandillas: el paramento cubre la escalera por lo que no procede barandilla. Hay pasamanos de madera de pino barnizada de sección circular de Ø 60 mm

2.1.6 Pinturas

La pintura a emplear en el interior del local se ha elegido para cumplir una función decorativa a la vez que una función protectora contra los agentes y usos a que vaya a ser sometida. En los paramentos horizontales lleva plástico liso. La carpintería de madera va pintada con pintura al barniz. La carpintería metálica está pintada con pintura al esmalte.

2.1.7. Instalaciones

Se indican a continuación las instalaciones que tiene el local

INSTALACIÓN		INSTALACIÓN	
ELÉCTRICA	<input checked="" type="checkbox"/>	VENTILACIÓN / CLIMATIZACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRA INCENDIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MONTACARGAS	<input type="checkbox"/>
FONTANERÍA	<input checked="" type="checkbox"/>	ASCENSOR	<input type="checkbox"/>
TÉCNICO SANITARIAS	<input checked="" type="checkbox"/>	TELEVISIÓN	<input type="checkbox"/>
ANTI INTRUSISMO	<input type="checkbox"/>	TELEFONÍA	<input type="checkbox"/>
VIDEO VIGILANCIA	<input type="checkbox"/>	FRÍO INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>
GLP	<input type="checkbox"/>	AIRE COMPRIMIDO	<input type="checkbox"/>

Con más detenimiento se describen y justifican en capítulo independiente



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



2.1.8. Programa de ejecución de los trabajos.

ACCIÓN	DIAS																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	20	21	22	23	24						
Trabajos previos	■	■	■																					
Demoliciones			■																					
Tabiquería		■	■	■																				
Construcción cuarto de baño					■	■																		
Reforma de entrada						■	■	■																
Adecuación paramentos								■	■	■	■	■												
Instalación eléctrica e iluminación								■	■	■	■	■												
Fontanería y Saneamiento									■	■														
Carpintería									■	■	■	■	■											
Instalación Contra incendios													■											
Montaje de mobiliario															■	■								
Pruebas y ensayos																		■	■	■	■	■	■	



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	

2.2 Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

De acuerdo con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se presenta el presente Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, conforme a lo dispuesto en el art. 4, con el siguiente contenido:

CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"> I. Identificación de los residuos (según OMAM/304/2002) II. Estimación de la cantidad que se generará (en Tm y m3) III. Medidas de segregación “in situ” Previsión de reutilización en la misma obra u otros emplazamientos IV. Operaciones de valorización “in situ” V. Destino previsto para los residuos. VI. Instalaciones para el almacenamiento, manejo u otras operaciones de gestión. VII. Valoración del coste previsto para la correcta gestión de los RCDs, que formará parte del presupuesto del proyecto.
-----------	--

Tipo de obra: demolición, **rehabilitación**, reparación o **reforma** ampliación

Se hará un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, así como prever su retirada selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

2.2.1. Identificación de los residuos (según OMAM/304/2002)

2.2.1.1 Descripción.

Son los residuos no peligrosos que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas.

Los residuos inertes no son solubles ni combustibles, ni reaccionan física ni químicamente ni de ninguna otra manera, ni son biodegradables, ni afectan negativamente a otras materias con las que entran en contacto de forma que puedan dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. Se contemplan los residuos inertes procedentes de obras de construcción y demolición, incluidos los de obras menores de construcción y reparación domiciliaria sometidas a licencia municipal o no.

Los residuos inertes procederán de:

- Escombros de demolición
- Desechos en la adaptación



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



Requisitos legales:

- Ley 42/75 de 19 de noviembre de Desechos y Residuos sólidos urbanos.
- Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.
- RD 1481/2001 de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición 2000-2006, 12 de julio de 2001.
- Directiva 99/31/CE del Consejo, de 26 de abril, relativa al vertido de residuos.
- Listado de los códigos LER de los residuos de construcción y demolición.

Se garantizará en todo momento:

- Comprar la cantidad justa de materias para la construcción, evitando adquisiciones masivas, que provocan la caducidad de los productos, convirtiéndolos en residuos.
- Evitar la quema de residuos de construcción y demolición.
- Evitar vertidos incontrolados de residuos de construcción y demolición.
- Habilitar una zona para acopiar los residuos inertes, que no estará en:
 - Cauces.
 - Vaguadas.
 - Lugares a menos de 100 m. de las riberas de los ríos.
 - Zonas cercanas a bosques o áreas de arbolado.
 - Espacios públicos.
- Los residuos de construcción y demolición inertes se trasladarán al vertedero, ya que es la solución ecológicamente mas económica.
- Antes de evacuar los escombros se verificará que no estén mezclados con otros residuos.
- Reutilizar los residuos de construcción y demolición:
 - Las tierras y los materiales pétreos exentos de contaminación en obras de construcción, restauración, acondicionamiento o relleno.
 - Los procedentes de las obras de infraestructura incluidos en el Nivel I, en la restauración de áreas degradadas por la actividad extractiva de canteras o graveras, utilizando los planes de restauración.

2.2.1.2 Clasificación de residuos de la construcción y demolición

Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos y lista europea de residuos.

01. Hormigón.

- 01 02 Ladrillos.
- 01 03 Tejas y materiales cerámicos.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	

- 01 06* Mezclas, o fracciones separadas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, que contienen sustancias peligrosas.
- 01 07 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas a las especificada en el código

02. Madera Vidrio y Plástico.

- 02 01 Madera.
- 02 02 Vidrio.
- 02 03 Plástico.
- 02 04* Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o esten contaminados por ellas.

03. Mezclas bituminosas, alquitrán de hulla y otros productos alquitranados.

- 03 01* Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla.
- 03 02 Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.
- 03 03* Alquitrán de hulla y productos alquitranados.

04. Metales (incluidas sus aleaciones).

- 04 01 Cobre, bronce, latón.
- 04 02 Aluminio.
- 04 03 Plomo.
- 04 04 Zinc.
- 04 05 Hierro y acero.
- 04 06 Estaño.
- 04 07 Metales mezclados.
- 04 09* Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas,
- 04 10* Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas.
- 04 11 Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10.

05. Tierra (incluida la excavada de zonas contaminadas), piedras y lodos de drenaje.

- 05 03* Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas.
- 05 04 Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.
- 05 05* Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas.
- 05 06 Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05.
- 05 07* Balasto de vías férreas que contienen sustancias peligrosas.
- 05 08 Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07.

06. Materiales de aislamiento y materiales de construcción que contienen amianto.

- 06 01* Materiales de aislamiento que contienen amianto.
- 06 03* Otros materiales de aislamiento que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	

- 06 04 Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03.
- 06 05* Materiales de construcción que contienen amianto (**)

07. Materiales de construcción a partir de yeso.

- 07 01* Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con sustancias peligrosas.
- 07 02 Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.

08. Otros residuos de construcción y demolición.

- 08 01* Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio.
- 08 02* Residuos de construcción y demolición que contienen PCB (por ejemplo, sellantes que contienen PCB, revestimientos de suelo a partir de resinas que contienen PCB, acristalamientos dobles que contienen PCB, condensadores que contienen PCB).
- 08 03* Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas.
- 08 04 Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 170901, 17 09 02 y 17 09 03.

(*) Los residuos que aparecen en la lista señalados con un asterisco (*) se consideran residuos peligrosos de conformidad con la Directiva 91/689/CEE sobre residuos peligrosos a cuyas disposiciones estén sujetos.

(**) La consideración de estos residuos como peligrosos, a efectos exclusivamente de su eliminación mediante depósito en vertedero, no entrará en vigor hasta que se apruebe la normativa comunitaria en la que se establezcan las medidas apropiadas para la eliminación de los residuos de materiales de la construcción que contengan amianto. Mientras tanto, los residuos de construcción no triturados que contengan amianto podrán eliminarse en vertederos de residuos no peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3.c) del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

2.2.1.3 Identificación de residuos de la construcción.

De todos los residuos contemplados en la Orden, los que previsiblemente se generarán durante el transcurso de esta obra serán los siguientes:

Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos.

Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas a las especificadas en el código

Madera Vidrio y Plástico.

Madera.: Restos procedentes de encofrados, y recortes de carpintería.

Vidrio. Restos.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador



Plástico. Restos de láminas de polietileno.

Metales (incluidas sus aleaciones).

Hierro y acero. Restos de la ejecución de la estructura.

Materiales de construcción a partir de yeso y cementosos.

Materiales de construcción a partir de yeso restos de enlucidos, y morteros.

2.2.2 Estimación de la cantidad que se generará (en Tm y m³)

Durante la obra se generará escombros de construcción de cuantía moderada, al no existir demoliciones previstas. Se puede calcular en la cantidad de 5 m³, que se usará para uso de la propia finca

GENERACIÓN DE RESIDUOS	Tm	m ³
Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	0,75	1,30
Madera Vidrio y Plástico	0,08	0,10
Metales (incluidas sus aleaciones).	0,13	0,05
Materiales de construcción a partir de yeso y cementosos.	0,60	3,60
TOTAL	1,30	5,05

2.2.3 Medidas de segregación “in situ” previsión de reutilización en la misma obra u otros emplazamientos

No hay excavaciones que realizar

Los residuos se disgregarán convenientemente antes de depositarlos en los contenedores para su traslado a vertedero.

El resto de los materiales de escombros se trasladarán a los correspondientes vertederos autorizados.

2.2.4 Operaciones de valorización “in situ”

- Se seleccionarán los materiales aprovechables o reciclables, enviando a vertedero únicamente escombros limpios, de materiales procedentes de la obra
- La totalidad de los metales serán vendidos por parte del constructor.
- Se seleccionarán los materiales aprovechables o reciclables, que unido a la poca generación de residuos hace que no sea necesario enviarlos a vertedero, de materiales procedentes de la obra.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



- La poca generación de residuos hace que no sea necesario envíos a vertedero, de materiales procedentes de la obra

2.2.5 Destino previsto para los residuos.

Como hemos visto: la propia finca

Todos los residuos serán transportados a vertedero LOS GUIJOS en: ALGECIRAS

La empresa que gestionará los residuos mediante la provisión de contenedores será AUTORIZADA

Los vertederos son gestionados por empresa autorizada.

Todos los residuos serán transportados al vertedero de la empresa: AUTORIZADA

2.2.6 Instalaciones para el almacenamiento, manejo u otras operaciones de gestión.

Las propias de la empresa constructora

Las propias de la empresa gestora AUTORIZADA

2.2.7 Valoración del coste previsto para la correcta gestión de los RCDS.

Esta valoración formará parte del presupuesto del proyecto

Procedencia	Destino	Volumen m ³	Presupuesto
Residuos inertes en la obra:	Vertedero autorizado	5,05 (1 contenedor)	60,00 €
TOTAL			60,00 €



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



2.3 Fontanería.

2.3.1. Acometida / derivación particular

La acometida es existente y va desde la línea general en calle hasta contador en

- fachada
- en centralización de contadores del edificio

Es de PE Ø32 uso alimentario de 10 Atm

Se realizará una acometida desde la red general que discurre paralela a ala CN-340 en PE Ø32 uso alimentario de 10 Atm

La derivación particular va desde la centralización de contadores hasta el local: es de PE Ø25 uso alimentario de 10 Atm

TIPO DE ACOMETIDA			
Tipo de red	Nº de usuarios	control y regulación de la presión	
a) con contador general único	Uno sólo	Sobreelevación:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
b) con contadores aislados	Varios (nº)	Reducción :	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

- Ascendentes: No hay
- Sistemas de tratamiento de agua No son necesarios. Es suficiente con el Filtro tipo Y, rango filtrado 25 y 50 m, con malla de acero inoxidable y baño Ag del contador

La acometida debe disponer, como mínimo, de los elementos siguientes:

- a) Llave de toma en carga, sobre la tubería de distribución de la red exterior
- b) Tubo de polietileno como tubo de acometida 10 Atm uso alimentario Ø 32 mm.
Accesorios en latón
- c) Llave de registro dotada de arqueta normalizada
- d) Armario de contador normalizado- 450 x 300 x 160 mm
- e) Llave de corte general. Tipo en escuadra, fabricada en latón
- f) Válvula antirretorno
- g) Contador normalizado y aprobado Tamaño: 13 mm
- h) Filtro tipo Y , rango filtrado 25 y 50 m, con malla de acero inoxidable y baño Ag
- i) Llave de salida en escuadra, fabricada en latón dotada de racor de prueba



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



CÁLCULO DEL CAUDAL DE ACOMETIDA						
TIPO DE APARTO	FRÍA dm ³ /s	A.C.S. dm ³ /s	Nº fría	Nº A.C.S.	Total fría m ³ /s	Total A.C.S. dm ³ /s
Lavabo	0,1	0,065	2	0	0,2	0
Inodoro con cisterna	0,1	0	2	0	0,2	0
Fregadero no doméstico	0,3	0,2	1	1	0,3	0,2
Lavavajillas (20 servicios)	0,25	0,2	1	0	0,25	0
TOTAL					0,95	0,2
CAUDAL DE ACOMETIDA			1,15	dm³/s		

Con este caudal máximo, comprobamos que la máxima velocidad del agua por el interior de la tubería de PE no supere una velocidad de 3,50 m/s.

$$v = Q/A \quad // \quad v = \frac{4 \times Q}{\pi \times D^2}$$

CÁLCULO DE LA VELOCIDAD DE FLUIDO. V < 3,50 m/s		
Caudal máximo	∅ Nominal= 32 mm Diámetro acometida = D	Velocidad $v = \frac{4 \times Q}{\pi \times D^2}$
1,15 dm ³ /s	D=28 mm	1,87 m/s

Vemos que la tubería de ∅32 es suficiente, aún sin realizar estimaciones de simultaneidad

2.3.2. Agua fría

La conducción hasta los puntos de suministro se realiza con línea principal de 18 x 15 mm, y ramas de 15 x 13 mm todo ello en cobre hasta lavabos, inodoros, fregaderos y lavamanos para uso de limpieza, ejecutada según CTE-DB HS SALUBRIDAD (HS 4 Suministro de agua)

Las tuberías serán realizadas todas en cobre, con piezas especiales del mismo material o de latón, siendo estancas a una presión mínima de 10 Atm.

Los aparatos sanitarios son vitrificados, de colores claros, con grifería cromada brillante.

Separaciones respecto de otras instalaciones

1 El tendido de las tuberías de agua fría debe hacerse de tal modo que no resulten afectadas por los focos de calor y por consiguiente deben discurrir siempre separadas de las canalizaciones de agua caliente (ACS o calefacción) a una distancia de 4 cm, como mínimo. Cuando las dos tuberías estén en un mismo plano vertical, la de agua fría debe ir siempre por debajo de la de agua caliente.

2 Las tuberías deben ir por debajo de cualquier canalización o elemento que contenga dispositivos eléctricos o electrónicos, así como de cualquier red de telecomunicaciones, guardando una distancia en paralelo de al menos 30 cm.

3 Con respecto a las conducciones de gas se guardará al menos una distancia de 3 cm.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



2.3.3. Agua Caliente

Longitud de la tubería de ida al punto de consumo más alejado. >15 m <15m

la red de distribución debe estar dotada de una red de retorno SI NO

El agua caliente se consigue mediante un calentador

- ELÉCTRICO de 35 l de capacidad y 850 W de potencia

Dimensiones y características según siguiente cuadro:

Aparato	PUNTOS DE AGUA		FRÍA/CALIENTE	
	agua fría	∅	agua caliente	∅
INODORO ASEO	<input checked="" type="checkbox"/>	CU 15x13 mm	<input type="checkbox"/>	
LAVABO ASEO	<input checked="" type="checkbox"/>	CU 15x13 mm	<input type="checkbox"/>	
FREGADERO BARRA	<input checked="" type="checkbox"/>	CU 15x13 mm	<input checked="" type="checkbox"/>	CU 18x16 mm
LAVAVAJILLAS	<input checked="" type="checkbox"/>	CU 18x16 mm	<input type="checkbox"/>	

2.3.4. Saneamiento

Se instalarán sumideros sifónicos en cada local húmedo.

El saneamiento es existente.

La evacuación de aguas fecales se realiza a la red general municipal mediante tubos de PVC de 40 mm y 110 mm, que evacuan a una arqueta de paso y de aquí mediante tubo de PVC de 125 mm a la red general. Las pendientes de sus desagües siempre > 3%.

Solamente habrá evacuación de aguas residuales de la toma de agua situada al lado de la puerta de acceso, y se realiza a la red general municipal mediante sumidero y tubos de PVC de 40 mm, que evacuan a una arqueta de paso y de aquí mediante tubo de PVC de 125 mm a la red general. Las pendientes de sus desagües siempre > 3%.

La red de evacuación será realizada en PVC sanitario y ejecutadas según DB HS SALUBRIDAD (Exigencia básica HS 5: Evacuación de aguas)

Dimensiones y características según siguiente cuadro:



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS DE SANEAMIENTOS		
DEPENDENCIA	APARATO DE CONSUMO	DIMENSIONES / MATERIAL
ASEOS ARQUETAS 40 X 40	INODOROS	110 mm / PVC
	LAVABOS	40 mm / PVC
BARRA ARQUETAS 40 X 40	PATIO	110 mm / PVC
	TALLER	110 mm / PVC

2.3.5. Arquetas

Se construirán arquetas de 40 x 40 cm de planta y 60 cm de fondo.

Las arquetas y pozos, de los tipos y dimensiones que se indican, se ejecutarán mediante solera de hormigón en masa H-100 de 15 a 20 cm de espesor, fábrica de ladrillo macizo de uno o medio pié enfoscado y bruñido por el interior con mortero hidrófugo M-40 (1:6) con aristas redondeadas y tapa de hormigón ligeramente armada con cerco de perfil laminado L 50.5, salvo los casos de rejilla o tapa de fundición.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



2.4 Instalación eléctrica.

2.4.1. Datos generales

En el diseño de la instalación eléctrica del local objeto de este proyecto se tiene en cuenta el **Decreto 842/2002** de 2 de Agosto, BOE nº 242 de 18 de Septiembre de 2.002 del Ministerio de Ciencia y Tecnología: Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión

Características del suministro: Tensión 4x400 V, Frecuencia: 50 Hz compañía suministradora: Sevillana Endesa

CÁLCULO DE AFORO SEGÚN REBT 1 persona cada 0,8 m ² de superficie útil a excepción de pasillos, repartidores vestíbulos y servicios				
DEPENDENCIA	público	servicios	SUP. m ²	personas
Zona de tienda principal	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5,90	7,37
Zona de tetería	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	69,40	86,75
Barra	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	11,85	
Ante aseo	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	1,50	
Aseo1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3,45	
Aseo 2	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1,85	
Administración	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	31,30	
TOTAL			125,25	95

AFORO = 95 PERSONAS

Local de pública concurrencia: SI NO

Locales de pública concurrencia (según ITC-BT-28 de REBT)

- Locales de espectáculos y actividades recreativas:
 - ...
- Locales de reunión, trabajo y usos sanitarios:
 - Cualquiera que sea su ocupación, los siguientes: Templos, Museos, Salas de conferencias y congresos, casinos, hoteles, hostales, bares, **cafeterías**, ...

por ser local de pública concurrencia se requiere PROYECTO TÉCNICO a presentar a la administración de INDUSTRIA de la provincia

Se adjunta proyecto eléctrico: SI NO



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



2.4.2. Descripción

- Potencia y tensión a contratar: 6.900 W / 230V
- Caja general de protección: Existente: C.P.M. 2-D4
- Línea general de alimentación No hay
- Derivación individual Existente 450/750 V
- Contadores En fachada
- Derivación individual Existente de Cu 10 mm²
- Cuadro Gral. mando/protección: junto a la puerta –42 elementos IP 30 e IK07
Cerradura grado accesibilidad 2

CUADRO GENERAL DE PROTECCIÓN						
Nº	PROTECCIÓN	DIMENSIONES	Alumbrado	Fuerza	T.C.	CIRCUITO
	Interruptor corte omnipolar	2 x 40 A				TODOS
	Protección de sobretensiones	400 V - Up1.3 kV				TODOS
	Interruptor diferencial	2 x 30 A 30mA				1 - 2 - 3 -4 - 5
	Interruptor diferencial	2 x 30 A 30mA				6 - 7 - 8 -9
	Interruptor diferencial	2 x 25 A 30mA				10
	Interruptor diferencial	2 x 30 A 30mA				11 - 12
1	Interruptor magnetotérmico	2 x 10 A				Alumbrado P. Baja 1
2	Interruptor magnetotérmico	2 x 10 A				Alumbrado P. Baja 2
3	Interruptor magnetotérmico	2 x 16 A				Tomas corriente 1
4	Interruptor magnetotérmico	2 x 16 A				Tomas corriente 2
5	Interruptor magnetotérmico	2 x 16 A				Termo
6	Interruptor magnetotérmico	2 x 10 A				Alumbrado aseo
7	Interruptor magnetotérmico	2 x 10 A				Alumbrado exterior
8	Interruptor magnetotérmico	2 x 16 A				Tomas corriente 3
9	Interruptor magnetotérmico	2 x 16 A				Tomas corriente 4
10	Interruptor magnetotérmico	2 x 16 A				Cafetera
11	Interruptor magnetotérmico	2 x 10 A				Alumbrado entre planta
12	Interruptor magnetotérmico	2 x 16 A				Tomas corriente E.P.
13	Interruptor magnetotérmico	2 x 16 A				Aire acondicionado



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



Características del cuadro:

Cuadro eléctrico de Empotrar para distribución de aparamenta de hasta 42 elementos en color blanco y Con marco y puerta reversible incluida.

Construido según las normas UNE EN 62208 Y UNE 201 003.

Características técnicas:

- Puerta opaca en color blanco No transparente.
- Marco y puerta reversible en color blanco, con posibilidad de apertura de la puerta para ambos lados.
- Perfil DIN separado del fondo de la caja para facilitar el paso de cables por debajo.
- Grado de protección contra penetración de objetos sólidos y líquidos: IP40.
- Grado de protección contra impactos: IK07.
- Material: Termoplástico LIBRE DE HALOGENOS.
- Resistencia al fuego: Hilo incandescente a 650°C.
- Dimensiones exteriores (anchura x altura x profundidad): 360x528x86 mm

2.4.3. Circuitos

DESCRIPCIÓN DE CIRCUITOS				
Nº	DESCRIPCIÓN	PROTECCIÓN	Ø TUBO	SECCIÓN
1	Alumbrado P. Baja 1	2 x 10 A	16 mm	1,5 mm ²
2	Alumbrado P. Baja 2	2 x 10 A	16 mm	1,5 mm ²
3	Tomas corriente 1	2 x 16 A	20 mm	2,5 mm ²
4	Tomas corriente 2	2 x 16 A	20 mm	2,5 mm ²
5	Termo	2 x 16 A	20 mm	2,5 mm ²
6	Alumbrado aseo	2 x 10 A	16 mm	1,5 mm ²
7	Alumbrado exterior	2 x 10 A	16 mm	1,5 mm ²
8	Tomas corriente 3	2 x 16 A	20 mm	2,5 mm ²
9	Tomas corriente 4	2 x 16 A	20 mm	2,5 mm ²
10	Cafetera	2 x 16 A	20 mm	2,5 mm ²
11	Alumbrado entre planta	2 x 16 A	16 mm	1,5 mm ²
12	Tomas corriente E.P.	2 x 16 A	20 mm	2,5 mm ²
13	Aire Acondicionado	2 x 16 A	20 mm	2,5 mm ²



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



2.4.4. Conductores

Naturaleza de los conductores: 750V en toda la instalación interior y de 0.6/1kV alumbrado. Los cables eléctricos a utilizar en las instalaciones de tipo general y en el conexionado interior de cuadros eléctricos en este local, serán no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida con clase CPR mínima Cca-s1b,d1,a1

Los cables serán no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida, con clase CPR mínima Cca-s1b,d1,a1. Los cables con características equivalentes a las de la norma UNE 21123 parte 4 ó 5 o a la norma UNE 211002 cumplen con esta prescripción

Sección de los conductores, Intensidad máxima y caída de tensión:

Cálculo de la intensidad de la línea repartidora					
$I = \frac{P \cdot i}{\sqrt{3} \cdot U \cdot \cos\phi}$	Potencia (W)	Tensión (U)	Cos φ	Simult.	I (A)
Línea repartidora	6900	400	0,8	1	12,46

Cálculo de sección del conductor de la línea repartidora por caída de tensión.							
$I = \frac{P}{V}$ $S = \frac{2L \cdot P}{K \cdot V \cdot U}$	L (m)	I (A)	Cos φ	i	ρ Am/V	ΔU (V)	S (mm ²)
Línea repartidora	25	12,46	0,8	1	56	20	0,77

Se utiliza conductor de **10 mm²** no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida con clase CPR mínima **Cca-s1b,d1,a1**

Tabla de secciones y caídas de tensión Circuitos monofásicos								
$I = \frac{P}{V}$ $S = \frac{2L \cdot P}{K \cdot V \cdot U}$	Potencia (W)	Tensión (V)	longitud (m)	Intensidad I (A)	sección por ΔV (mm ²)	sección (mm ²)	ΔV (V)	ΔV (%)
Línea de alumbrado	2300	230	15	10	0,62	1,5	3,57	1,55
Líneas de tomas	3680	230	18	16	1,19	2,5	4,11	1,79
Líneas de aparatos	3680	230	22	16	1,46	2,5	5,03	2,19



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



- Tipo de conductores: conductores aislados
 Cables multiconductores
 cables unipolares
- Aislamiento de los conductores: 3 x PVC 2 x PVC
 3 x XLPE ó EPR 2 x XLPE ó EPR

2.4.5. Tubos protectores

Tipo material: PVC rígido grapado a paredes y techos

Tipos de instalación: B “Conductores aislados en tubos en montaje superficial”

Teniendo en cuenta el tipo de instalación y las secciones escogidas para no superar las ΔV máximas, comprobamos que la las intensidades máximas admitidas por los magnetotérmicos no superan las intensidades admisibles, según **Tabla 1 de ITC-BT-19**

Las dimensiones de los tubos dadas en el punto anterior y planos son las indicadas en **la Tabla 2. “Diámetros exteriores mínimos de los tubos en función del número y la sección de los conductores o cables a conducir”** de la **ITC-BT-21**

2.4.6. Puesta a tierra:

Conductores de tierra: Cobre con la cubierta de color verde-amarillo. Misma sección que los activos

Toma de puesta a tierra: Compuesto por una red equipotencial de cobre desnudo de 35 mm² y una pica de acero cobreado de 2 m de longitud y 10 mm de diámetro

2.4.7. Alumbrado de seguridad

- ▶ **Alumbrado de seguridad:** Por bloques autónomos. Alimentación automática de corte breve.
- ▶ **Alumbrado de evacuación:** Por bloques autónomos
- ▶ **Alumbrado ambiente:** Por bloques autónomos.

BLOQUES DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA				
Recinto	Superficie S (m ²)	Eficacia de Bloque (lum)	Rendimiento R (m ²)	Nº de bloques > R/S
Sala 1	5,90	90	18	1
Consulta	69,40	90	18	3
Peluquería	11,85	90	18	1



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



	1,50	30	6	1
	3,45	30	6	2
	1,85	30	6	2
	31,30	180	36	1
Exterior	---	90	--	1

No será necesario contar con instalación de alumbrado de emergencia de las vías de evacuación y los sectores de incendio del edificio, ya que no está situado en planta bajo rasante, y su riesgo es bajo

Sin embargo y de acuerdo con la norma se dispondrá una instalación de alumbrado de emergencia, en los espacios donde estén instalados: cuadros, centros de control o mandos de las instalaciones técnicas de servicios, o de los procesos que se desarrollen en el establecimiento industrial. También pondremos luminarias en las oficinas

La instalación de los sistemas de alumbrado de emergencia cumplirá las siguientes condiciones:

- Será fija estará provista de fuente propia de emergencia y entrará automáticamente en funcionamiento al producirse un fallo del 70 por 100 en su tensión nominal de servicio.
- Mantendrá las condiciones de servicio, que se relacionan a continuación, durante una hora, como mínimo, desde el momento en que se produzca el fallo.
- La iluminancia será como mínimo de 5 lx.
- La uniformidad de la iluminación proporcionada en los distintos puntos de cada zona, será tal que el coeficiente entre la iluminancia máxima y la mínima sea menor que 40.
- Los niveles de iluminación establecidos deben obtenerse , considerando nulos el factor de reflexión de paredes y techos y contemplando un factor de mantenimiento que comprenda la reducción del rendimiento luminoso debido al envejecimiento de la lámparas y la suciedad de las luminarias.

2.4.8. Alumbrado general

La iluminación será mixta, existiendo natural y artificial.

La iluminación natural provendrá de la calle a través de los huecos de fachada.

La iluminación artificial suministrará una intensidad luminosa de 150 lux en sala, 300 lux en cocina y de 100 lux en el resto de estancias.

Existirán tres tipos de luminaria:

- Luminaria colgada con lámpara LED de 12 W para alumbrado general.
- Luminaria colgada para barra. La iluminación será por led de 7W.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	

- Pantalla estanca para entreplanta (existente). La iluminación será de 2 tubo fluorescente de 36W.

Las líneas de alumbrado irán protegidas mediante interruptor automático diferencial de la intensidad suficiente y de sensibilidad igual a 30 mA combinándolo con la existencia del conductor de protección.

El alumbrado exterior tiene protección y circuito exclusivo



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



2.5 Código Técnico de la Edificación

2.5.1. Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio

Se seguirá en todo momento el Documento Básico Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación

Esta norma es de aplicación a este establecimiento, ya que la zona no accesible al público no almacena productos de una carga de fuego mayor de 3.000.000 MJ

2.5.1.1. Sección SI 1 propagación interior

1 Compartimentación en sectores de incendio: Se constituye como único sector de incendio

2 Locales y zonas de riesgo especial: No es zona de riesgo especial

3 Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios:

Se realizaron adaptaciones en el forjado para conseguir la resistencia al fuego requerida para compartimentación de incendios con las viviendas superiores. Se aplicará elementos intumescentes en los puntos en los que dichos elementos son atravesados por elementos de las instalaciones, (desagües del piso superior), excluidas las penetraciones cuya sección de paso no exceda de 50 cm².

4 Reacción al fuego de los elementos constructivos:

- ▶ paredes y techos: C-s2,d0
- ▶ suelos decorativos y de mobiliario: E_{FL}

2.5.1.2. Sección SI 2 propagación exterior

1 Medianerías y fachadas: EI mayor de 120.

2 Cubiertas: Resistencia al fuego REI 60

2.5.1.3. Sección SI 3 evacuación de ocupantes

1 Compatibilidad de los elementos de evacuación: Salidas independientes de las zonas comunes del edificio

2 Cálculo de la ocupación:

CÁLCULO DE LA OCUPACIÓN SEGÚN DB-SI (uso comercial)			
DEPENDENCIA	densidad m ² / pax	SUP. m ²	personas
SALA COMERCIAL	2	75.30	38
ZONA DE BARRA	40	11.85	2
ENTREPLANTA	40	31.30	1
ASEOS	3	6.80	3
TOTAL			44



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



- 3** Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación : Puede ser sólo una. < 25 m
- 4** Dimensionado de los medios de evacuación
- 4.1 Criterios para la asignación de los ocupantes única salida
- 4.2 Cálculo: Puerta 2 x 80 cm > 1 x 80 cm
- A > P x 200 (siendo A la anchura de la puerta en metros y P el nº máximo de personas)
- A > 44 / 200 = 0,22 m siendo superado por los 1,80 m proyectados
- 5** Protección de las escaleras: No es necesario
- 6** Puertas situadas en recorridos de evacuación : Eje de giro vertical, apertura en sentido contrario a la evacuación < 100 personas en uso diferente al Residencial Vivienda
- 7** Señalización de los medios de evacuación:
- > Rótulos de SALIDA: de 210 mm
 - > Salida de emergencia: NO es necesaria
 - > Indicativas de dirección: NO es necesaria
 - > NO Salida: En arranque de escaleras
- 8** Control del humo de incendio: NO es necesario < 1000 pers.
- 9** Evacuación de personas con discapacidad en caso de incendio NO aplicable
- Altura de evacuación descendente mayor que 10 m SI NO

> **2.5.1.4. Sección SI 4 detección, control y extinción del incendio**

1 Dotación de instalaciones de protección contra incendios:

DOTACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS		
Uso: COMERCIAL		
INSTALACIONES	CONDICIONES	Nº
extintor portátil polvo 21A-113B	A 15 m de recorrido en cada planta, como máximo, desde todo origen de evacuación	3
extintor portátil CO ₂ 3 kg	Optativo	0
Bocas de incendio equipadas	En zonas de riesgo especial alto, conforme al capítulo 2 de la Sección SI1, en las que el riesgo se deba principalmente a materias combustibles sólidas	0
	Si la superficie construida excede de 500 m ² .	0
Columna seca	Altura de evacuación excede de 24 m.	0
Sistema de alarma	Superficie construida excede de 1.000 m ²	0
Sistema de detección de incendio	Superficie construida menor de 2.000 m ²	0
Hidrantes exteriores	Superficie construida mayor de 1.500 m ²	0

2 Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios: Una para cada extintor cumpliendo norma EN 23035-4



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador



2.5.1.5. Sección SI 5 intervención de los bomberos

Altura de evacuación descendente mayor que 9 m	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
1 Condiciones de aproximación y entorno	CUMPLE	N/A
1.1 Aproximación a los edificios	CUMPLE	N/A
1.2 Entorno de los edificios	CUMPLE	N/A
2 Accesibilidad por fachada	CUMPLE	N/A

2.5.1.6. Sección SI 6 resistencia al fuego de la estructura

1 Generalidades	CUMPLE
2 Resistencia al fuego de la estructura	CUMPLE
3 Elementos estructurales principales	> R 90
4 Elementos estructurales secundarios	CUMPLE

La estructura de la entreplanta en caso de colapso ante la acción directa del incendio no comprometer la estabilidad global de la estructura, la evacuación o la compartimentación en sectores de incendio del edificio, no precisan cumplir ninguna exigencia de resistencia al fuego. Las vigas existentes están cubiertas por el hormigón estructural. La parte superior del forjado es de losas cerámicas para conseguir la reacción al fuego E_{FL} , y la inferior por enlucido de mortero



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	

2.5.2. Documento Básico SUA Seguridad de utilización y accesibilidad

2.5.2.1. Sección SUA 1 Seguridad frente al riesgo de caídas

1 Resbaladidad de los suelos: puede ser de clase 1 o 2 .

	<input type="checkbox"/>	Rd ≤ 15	CLASE 0
Suelos de terrazo	<input checked="" type="checkbox"/>	15 < Rd ≤ 35	CLASE 1
	<input type="checkbox"/>	35 < Rd ≤ 45	CLASE 2
Suelo de rampa.: Se añaden tiras adhesivas	<input checked="" type="checkbox"/>	Rd ≥ 45	CLASE 3

2 Discontinuidades en el pavimento CUMPLE

3 Desniveles CUMPLE

3.1 Protección de los desniveles CUMPLE

Existe barandilla para ayuda a la subida. La protección lateral es por paramento. Estas zonas no son de acceso al público.

3.2 Características de las barreras de protección CUMPLE

La entreplanta está cerrada, a excepción de la parte de exceso que tiene una barandilla de 100 cm (> 90 cm) y con un punto de sujeción cada metro que darán una resistencia y una rigidez suficiente para resistir una fuerza horizontal uniformemente repartida de 0,8 kN/m

4 Escaleras y rampas CUMPLE

4.1 Escaleras de uso restringido CUMPLE

La anchura de 80 cm, la huella de 22 cm y la contrahuella de 20 cm. Solo hay meseta de desembarque

4.2 Escaleras de uso general NO HAY

4.3 Rampas CUMPLE

4.4 Pasillos escalonados de acceso a localidades graderíos y tribunas FUERA DE ÁMBITO

4.5 Escalas fijas NO HAY

5 Limpieza de los acristalamientos exteriores FUERA DE ÁMBITO

2.5.2.2. Sección SUA 2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento

1 Impacto CUMPLE

1.1 Impacto con elementos fijos CUMPLE

La altura libre de paso en zonas de circulación es, como mínimo, 2,20 m en zonas de uso no restringido, siendo en nuestro caso la altura menor (bajo entreplanta) de 221 cm

1.2 Impacto con elementos practicables CUMPLE

1.3 Impacto con elementos frágiles CUMPLE

1.4 Impacto con elementos insuficientemente perceptibles NO HAY

2 Atrapamiento CUMPLE

2.5.2.3. Sección SUA 3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos

1 Aprisionamiento CUMPLE

Se pondrá cerradura en puerta principal de siempre apertura desde dentro. La fuerza de apertura de las puertas de salida será menor de 25N.

Los aseos tienen cerraduras con sistema de desbloqueo desde fuera.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



2.5.2.4. Sección SUA 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada

1 Alumbrado normal	CUMPLE
2 Alumbrado de emergencia	CUMPLE
2.1 Dotación	CUMPLE
2.2 Posición y características de las luminarias	CUMPLE
2.3 Características de la instalación	CUMPLE
2.4 Iluminación de las señales de seguridad	CUMPLE

2.5.2.5. Sección SUA 5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación

FUERA DE ÁMBITO

2.5.2.6. Sección SUA 6 Seguridad frente al riesgo ahogamiento FUERA DE ÁMBITO

2.5.2.7. Sección SUA 7 Seguridad frente al causado por vehículos en movimiento

FUERA DE ÁMBITO

2.5.2.8. Sección SUA 8 Seguridad frente al causado por la acción del rayo

1 Procedimiento de verificación Na < Ne por lo tanto	FUERA DE ÁMBITO
--	-----------------

2.5.2.9. Sección SUA 9 Accesibilidad

1 Condiciones de accesibilidad	CUMPLE
1.1 Condiciones funcionales	CUMPLE
1.2 Dotación de elementos accesibles	CUMPLE
2 Condiciones y características de información-señalización de accesibilidad	CUMPLE
2.1 Dotación	CUMPLE
2.2 Características	CUMPLE



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



2.5.3. DB-HE Documento Básico HE Ahorro de Energía

Para hacer cumplir el Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo y la orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza.

CUADRO RESUMEN	
HE 1 Limitación de demanda energética	CUMPLE
HE 2 Rendimiento de las instalaciones térmicas	NO HAY
HE 3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación	CUMPLE
HE 4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria	CUMPLE
HE 5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica	FUERA DE ÁMBITO

HE 0 Limitación del consumo energético

1 Ámbito de aplicación Aplicable No aplicable

Esta Sección es de aplicación en:

- a) edificios de nueva construcción y ampliaciones de edificios existentes
- e) cambios de actividad en una zona del edificio que impliquen un valor más bajo del Valor de Eficiencia Energética de la Instalación límite, respecto al de la actividad inicial, en cuyo caso se adecuará la instalación de dicha zona.

2 Caracterización y cuantificación de la exigencia

2.1 Caracterización de la exigencia

- Zona climática: A3 IV
- Consumo energético en zonas abiertas de forma permanente SI NO

2.2 Cuantificación de la exigencia

- Edificios nuevos o ampliaciones de edificios existentes de uso residencial privado
¿Es aplicable? SI NO
- Edificios nuevos o ampliaciones de edificios existentes de otros usos
¿Es aplicable? SI NO

2.5.3.1. HE 1 Limitación de demanda energética

2.2 Cuantificación de la exigencia

En las obras de reforma no consideradas, los elementos de la envolvente térmica que se sustituyan, incorporen, o modifiquen sustancialmente, cumplirán las limitaciones establecidas en la tabla 2.3.

En nuestro caso NO se modifica la envolvente

2.5.3.2. HE 2 Rendimiento de las instalaciones térmicas

La exigencia básica HE 2 se desarrolla en el vigente Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE).



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



Calefacción refrigeración ACS

El aire acondicionado existente cumple con lo exigido en RITE

2.5.3.3. HE 3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación

1 Ámbito de aplicación

Hacemos una intervención en edificios existentes en las que se renueve o amplía una parte de la instalación, en cuyo caso se adecuará la parte de la instalación renovada o ampliada para que se cumplan los valores de eficiencia energética límite en función de la actividad.

2 Caracterización y cuantificación de las exigencias

2.1 Valor de Eficiencia Energética de la Instalación

Los valores de eficiencia energética límite en recintos interiores de un edificio se establecen en la tabla 2.1. Estos valores incluyen la iluminación general y la iluminación de acento, pero no las instalaciones de iluminación de escaparates y zonas expositivas.

Tabla 2.1 Valores límite de eficiencia energética de la instalación

Zonas de actividad diferenciada	VEEI límite
administrativo en general	3,0
andenes de estaciones de transporte	3,0
pabellones de exposición o ferias	3,0
salas de diagnóstico ⁽¹⁾	3,5
aulas y laboratorios ⁽²⁾	3,5
habitaciones de hospital ⁽³⁾	4,0
recintos interiores no descritos en este listado	4,0
zonas comunes ⁽⁴⁾	4,0
almacenes, archivos, salas técnicas y cocinas	4,0
aparcamientos	4,0
espacios deportivos ⁽⁵⁾	4,0
estaciones de transporte ⁽⁶⁾	5,0
supermercados, hipermercados y grandes almacenes	5,0
bibliotecas, museos y galerías de arte	5,0
zonas comunes en edificios no residenciales	6,0
centros comerciales (excluidas tiendas) ⁽⁷⁾	6,0
hostelería y restauración ⁽⁸⁾	8,0
religioso en general	8,0
salones de actos, auditorios y salas de usos múltiples y convenciones, salas de ocio o espectáculo, salas de reuniones y salas de conferencias ⁽⁹⁾	8,0
tiendas y pequeño comercio	8,0
habitaciones de hoteles, hostales, etc.	10,0
locales con nivel de iluminación superior a 600lux	2,5

Por lo tanto nuestro **VEEI límite es: 8,00**

2.2 Potencia instalada en edificio

La potencia instalada en iluminación, teniendo en cuenta la potencia de lámparas y equipos auxiliares, no superará los valores especificados en la Tabla 2.2.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



Tabla 2.2 Potencia máxima de iluminación

Uso del edificio	Potencia máxima instalada [W/m2]
Administrativo	12
Aparcamiento	5
Comercial	15
Docente	15
Hospitalario	15
Restauración	18
Auditorios, teatros, cines	15
Residencial Público	12
Otros	10
Edificios con nivel de iluminación superior a 600lux	25

Por lo tanto nuestra potencia máxima a instalar será **$P_{m\acute{a}x} < 18 \text{ W/m}^2$**

21 luminarias con lámparas LED 12 W por luminaria	252 W
8 lámparas led 7 W	56 W
8 lámparas fluorescentes de 36 W	288 W
TOTAL	596 W
Superficie: 128,45 m ²	
Ratio: 4,64 W/m² < P_{máx}	

2.3 Sistemas de control y regulación

Queda excluida la exigencia por ser pequeño comercio, según apartado c) ; iv) *tiendas y pequeño comercio*.

- toda zona dispondrá al menos de un sistema de encendido y apagado manual
- Es necesario instalar sistemas de aprovechamiento de la luz natural, que regulen proporcionalmente y de manera automática por sensor de luminosidad, ya que se cumple

$$T(A_w/A) > 0,11$$

Siendo

- T coeficiente de transmisión luminosa del vidrio de la ventana del local en tanto por uno.
- A_w área de acristalamiento de la ventana de la zona [m²].
- A área total de las fachadas de la zona, con ventanas al exterior o al patio interior o al atrio [m²].

$$0.95 (11,25/43,20) = 0,247 > 0,11$$

3 Verificación y justificación del cumplimiento de la exigencia

El procedimiento de verificación, la Justificación del cumplimiento de la exigencia, Cálculo de los valores VEEI y P/S se hicieron en el apartado de electricidad.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



2.5.3.4. HE 4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria

1 Ámbito de aplicación

No existe una demanda de agua caliente sanitaria (ACS) superior a 50 l/d; por lo que esta sección queda fuera de ámbito

2.5.3.5. HE 5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica

Esta Sección es de aplicación a:

a) edificios de nueva construcción y a edificios existentes que se reformen íntegramente, o en los que se produzca un cambio de uso característico del mismo, para los usos indicados en la tabla 1.1 cuando se superen los 5.000 m² de superficie construida

- **Tabla 1.1 Ámbito de aplicación**

Tipo de uso

- Hipermercado
- Multi-tienda y centros de ocio
- Nave de almacenamiento y distribución
- Instalaciones deportivas cubiertas
- Hospitales, clínicas y residencias asistidas
- Pabellones de recintos feriales

b) ampliaciones en edificios existentes, cuando la ampliación corresponda a alguno de los usos establecidos en tabla 1.1 y la misma supere 5.000 m² de superficie construida. Se considerará que la superficie construida incluye la superficie del aparcamiento subterráneo

(si existe) y excluye las zonas exteriores comunes.

Por lo tanto el EH 5 en nuestro caso queda: **fuera de ámbito**

2.5.4. Certificaciones energéticas

2.5.4.1. Normativa aplicable

En la obligatoriedad, elaboración y registro de los certificados energéticos del local objeto de este proyecto se tiene en cuenta:

- D 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía
- RD 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



2.5.4.2. *Ámbito de exclusión*

Certificado Energético Andaluz y Certificado Eficiencia Energética

- Edificios y monumentos protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico.
- Edificios o partes de edificios utilizados exclusivamente como lugares de culto y para actividades religiosas.
- Construcciones provisionales con un plazo previsto de utilización igual o inferior a dos años.
- Edificios industriales, de la defensa y agrícolas o partes de los mismos, en la parte destinada a talleres, procesos industriales, de la defensa y agrícolas no residenciales.
- Edificios o partes de edificios aislados con una superficie útil total inferior a 50 m².

Certificado Energético Andaluz

- Edificaciones que, por sus características de utilización, deban permanecer abiertas.
- Edificios de sencillez técnica y de escasa entidad constructiva que no tengan carácter residencial o público, ya sea de forma eventual o permanente, se desarrollen en una sola planta y no afecten a la seguridad de las personas.

Certificado Eficiencia Energética

- Edificios que se compren para reformas importantes o demolición.
- Edificios o partes de edificios existentes de viviendas, cuyo uso sea inferior a 4 meses al año, o bien durante un tiempo limitado al año y con un consumo previsto de energía inferior al 25% de lo que resultaría de su utilización durante todo el año, siempre que así conste mediante declaración responsable del propietario de la vivienda.

2.5.4.3. *Ámbito de aplicación*

Certificado Energético Andaluz

- Edificios de nueva construcción.
- Edificios existentes que sufran ampliación, modificación, reforma o cambio de uso y se incremente su consumo previo de energía primaria asociada a la generación de frío o calor para el bienestar térmico en instalaciones comunes en más de un 30%.
- Edificios existentes que realicen modificaciones, reformas o rehabilitaciones, con una superficie útil superior a 1000 m², donde se renueven más del 25% del total de sus cerramientos.

Se presenta CERTIFICADO DE EXENCIÓN DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO ENERGÉTICO ANDALUZ



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



CERTIFICADO DE EXENCIÓN DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO ENERGÉTICO ANDALUZ

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO/INDUSTRIA:
- USO DEL EDIFICIO: PRINCIPAL, RESIDENCIAL . EL LOCAL restauración
- DIRECCIÓN: C/ Batalla del Salado, 43
- LOCALIDAD: Tarifa
- PROVINCIA: Cádiz
- REFERENCIA CATASTRAL: 5190504TE685980003JA

a) Supuestos de exención entre los que se encuentra el edificio:

- Edificaciones que, por sus características de utilización deban permanecer abiertas.
- Construcciones provisionales con un plazo previsto de utilización igual o inferior a dos años.
- Edificios aislados con una superficie útil total inferior a 50 m².
- Edificios y monumentos protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado, o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico, cuando el cumplimiento de las exigencias pudiese alterar de manera inaceptable su carácter o aspecto; debiendo justificarse este extremo.
- Edificios utilizados como lugares de culto y para actividades religiosas.
- Edificios de sencillez técnica y de escasa entidad constructiva que no tengan carácter residencial o público, ya sea de forma eventual o permanente, se desarrollen en una sola planta y no afecten a la seguridad de las personas.
- Edificios Industriales y agrícolas, en la parte destinada a talleres, procesos industriales y agrícolas no residenciales.

b) Supuestos de exención entre los que se encuentra el edificio existente o en construcción:

Ampliación, modificación, reforma o cambio de uso que no conlleva a un incremento de su consumo previo de energía primaria asociada a la generación de frío o calor para el bienestar térmico en instalaciones comunes en más de un treinta por ciento.

Modificación, reforma o rehabilitación correspondiente a una superficie útil inferior a 1.000 m².

Modificación, reforma o rehabilitación correspondiente a una superficie útil superior a 1.000 m² donde se renueve **menos** del veinticinco por ciento del total de sus cerramientos.

Nuevas instalaciones individuales o comunes (*) o ampliación de las ya existentes (*) que **no** supongan un incremento del consumo previo de energía primaria asociada a la generación de frío o calor para el bienestar térmico en instalaciones comunes en más de un treinta por ciento, debido a **EL BAJO COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DEL LOCAL RESPECTO DEL EDIFICIO**

(*) (tipo: aparatos elevadores, instalaciones interiores de gas, calderas, aparatos a presión, ...)

Fecha de emisión: 25 / oct / 2018

Datos del Projectista/técnico competente

Titulación: INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL Número de colegiado: 1039

Colegio Profesional: COGITI CÁDIZ

Empresa Instaladora núm.: _____ Especialidad: _____ Denominación Social: _____

Instalador núm.: _____ Nombre: _____ Especialidad: _____

c) Supuestos de exención entre los que se encuentra la industria:

- Sector de actividad o producción industrial.
- Umbral de consumo previsto de la industria, que hace que no supere el establecido.
tep: _____
- Nuevas instalaciones (*) o ampliación de las ya existentes (*) que **no** supongan un incremento del consumo previo de energía primaria en más de un treinta por ciento, debido a _____

(*) (tipo: aparatos elevadores, instalaciones interiores de gas, calderas, aparatos a presión, ...)

Fecha de emisión: _____ / _____ / _____

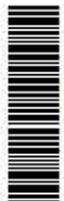
Datos del Projectista:

Titulación: _____ Número de colegiado: 1039

Colegio Profesional: _____

Empresa Instaladora núm.: _____ Especialidad: _____ Denominación Social: _____

Instalador núm.: _____ Nombre: _____ Especialidad: _____



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



Certificado Eficiencia Energética

- Edificios de nueva construcción.
- Edificios o partes de edificios existentes que se vendan o alquilen a un nuevo arrendatario, siempre que no dispongan de un certificado en vigor.
- Edificios o partes de edificios en los que una autoridad pública ocupe una superficie útil total superior a 250 m² y que sean frecuentados habitualmente por el público.

Plan de gestión de la energía

SI NO

- Potencia térmica nominal instalada: < 70kW → No es necesario
- Potencia térmica nominal instalada: > 70kW → Es obligatorio



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



2.5.4. DB-HR Documento básico de protección frente al ruido

Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de este DB es el que se establece con carácter general para el CTE en su artículo 2 (Parte I) exceptuándose los casos que se indican a continuación:

- a) los recintos ruidosos, que se regirán por su reglamentación específica
- b) los recintos y edificios destinados a espectáculos, tales como auditorios, salas de música, teatros, cines, etc., que serán objeto de estudio especial en cuanto a su diseño, y se considerarán recintos de actividad respecto a los recintos protegidos y a los recintos habitables colindantes
- c) las aulas y las salas de conferencias cuyo volumen sea mayor que 350 m³, que serán objeto de un estudio especial en cuanto a su diseño, y se considerarán recintos protegidos respecto de otros recintos y del exterior;
- d) las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación en los edificios existentes, salvo cuando se trate de rehabilitación integral. Asimismo quedan excluidas las obras de rehabilitación integral de los edificios protegidos oficialmente en razón de su catalogación, como bienes de interés cultural, cuando el cumplimiento de las exigencias suponga alterar la configuración de su fachada o su distribución o acabado interior, de modo incompatible con la conservación de dichos edificios.

Por lo tanto este Documento Básico HR queda

FUERA DE ÁMBITO

Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía

En cuanto al cumplimiento del DECRETO 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía ..., entendemos que SI es necesaria la realización de estudio acústico ya que se cumplen los siguientes requisitos (siguiendo art 42 del Reglamento):

1. Es actividad o proyecto sujeto, para su autorización, licencia o del medio de intervención administrativa en la actividad que corresponda, a alguno de los instrumentos de prevención y control ambiental establecidos en el Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio

Se incluye estudio acústico en el Análisis Ambiental preceptivo



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



2.5.5. DB-SE Documento Básico Seguridad Estructural

Se tiene en cuenta el Artículo 10 del CTE (parte 1). Exigencias básicas de seguridad estructural (SE)

El objetivo del requisito básico "Seguridad estructural" consiste en asegurar que el edificio tiene un comportamiento estructural adecuado frente a las acciones e influencias previsibles a las que pueda estar sometido durante su construcción y uso previsto.

Para satisfacer este objetivo, los edificios se proyectarán, fabricarán, construirán y mantendrán de forma que cumplan con una fiabilidad adecuada las exigencias básicas que se establecen en los apartados siguientes.

Los Documentos Básicos "DB SE Seguridad Estructural", "DB-SE-AE Acciones en la edificación", "DB-SE-C Cimientos", "DB-SE-A Acero", "DB-SE-F Fábrica" y "DB-SE-M Madera", especifican parámetros objetivos y procedimientos cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de seguridad estructural.

Las estructuras de hormigón están reguladas por la Instrucción de Hormigón Estructural vigente.

Exigencia básica SE 1: Resistencia y estabilidad

La resistencia y la estabilidad son las adecuadas para que no se generen riesgos indebidos, de forma que se mantiene la resistencia y la estabilidad frente a las acciones e influencias previsibles durante las fases del uso previsto en este proyecto de adaptación, y que un evento extraordinario no produzca consecuencias desproporcionadas respecto a la causa original y se facilite el mantenimiento previsto.

No se abren huecos que debilitan la carga portante de los muros. No se actúa sobre estructura principal o secundaria

Exigencia básica SE 2: Aptitud al servicio

La aptitud al servicio ES conforme con el uso previsto del edificio, de forma que no se producen deformaciones inadmisibles, se limita a un nivel aceptable la probabilidad de un comportamiento dinámico inadmisibles y no se producen degradaciones o anomalías inadmisibles.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



2.6 Instalaciones Técnico Sanitarias

2.6.1 Generalidades

Plan General de Higiene: El peticionario realiza un plan general de higiene que será entregado a la administración sanitaria, y tras su aprobación, el peticionario se compromete a cumplirlo en todos sus puntos, para lo que realizará un autocontrol mediante fichas.

Dimensiones del local: cumplen con lo exigido para la actividad que se proyecta, siendo su distribución adecuada.

Agua: Para la actividad se dispone de red de agua potable fría y caliente, y red de alcantarillado, utilizándose para ello los servicios que dispone el ayuntamiento de la localidad.

Aseos: El local cuenta en los servicios higiénicos con lavabo e inodoro, con ventilación indirecta a la calle mediante extractor mecánico de encendido común con el alumbrado de aseos. El conducto de evacuación des de Ø 110 mm

Botiquín: Con el fin de atender accidentes fortuitos y en la medida de primeros auxilios, se prevé la instalación de un botiquín de urgencias que normalmente posee: vendas, gasas, mercromina, iodo, alcohol.

Instalación eléctrica: Se proyectó con alto grado de seguridad. Las protecciones reglamentarias diferenciales son de alta sensibilidad (30 mA.), a fin de eliminar las corrientes de defecto, protecciones selectivas adecuadas contra cortocircuitos y sobrecargas a base de interruptores magnetotérmicos y fusibles calibrados a las secciones de los conductores a proteger.

Ventilación, temperatura y humedad: Se conseguirá que la renovación de aire mediante puertas y ventanas reglamentarias, que proporcionan a los trabajadores del local y clientes el confort necesario. Teniendo en cuenta el volumen del local y su aforo, tenemos asegurado que no habrá aire viciado

Ruidos y vibraciones:

El uso de aire acondicionado podría ser el único emisor de ruidos externo. La máquina de café, junto a la conversación de clientes son los principales focos sonoros internos. En el Análisis ambiental se justifica la poca emisión sonora

Prohibido fumar: En el local está prohibido fumar, siguiendo la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, y se dispondrá de la cartelería especificada en el Decreto 150/2006.

2.6.2 Normas utilizadas

Ya que la actividad es TETERÍA, se seguirá en todo momento las especificaciones dadas en las siguientes leyes, reglamentos y normas:

- ▶ Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad.
- ▶ Real Decreto 2207/1995 de 28 Diciembre por el que se establece las Normas de Higiene relativas a los productos alimenticios. cap I, II, V, VI
- ▶ Real Decreto 3484/00 de 29 de Diciembre, por el que se establecen las Normas de Higiene para la Elaboración, Distribución y Comercio de Comidas Preparadas.
- ▶ Real Decreto 381/84 de 25 Enero Reglamentación Técnico Sanitaria del Comercio Minorista de Alimentación.
- ▶ Decreto 189/2001 de 4 de septiembre por el que se regula los planes de formación de los manipuladores de alimentos
- ▶ Decreto 2419/78 de 12 de octubre Reglamentación Técnico-Sanitaria para elaboración, fabricación, circulación y comercio de productos de confitería, pastelería, bollería y repostería.
- ▶ Reglamento (CE) 852/2.004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios
- ▶ Decreto 8/1.995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias.

2.6.3 Condiciones específicas del comercio

1. El local dispone de entrada y salida directa a la vía pública
2. El local dispone de ventilación directa a la calle
3. Está apartado de lugares que puedan hacerle llegar cualquier clase de suciedad, contaminación o insalubridad
4. Está separado de viviendas, cocinas o comedores ajenos
5. Su iluminación es adecuada
6. El establecimiento dispondrá de servicios sanitarios con lavabo e inodoro para uso del trabajador y clientes, con ventilación indirecta al patio mediante extractor mecánico de encendido común con el alumbrado de aseos. El conducto de evacuación des de Ø 110 mm
7. El aseo no abre directamente a la sala de venta
8. La puertas del aseo tendrá un dispositivo de cierre automático que evite el que esta permanezca abierta



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbc3d31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



9. El aseo dispondrá de menaje de limpieza necesarios, así como secador de manos por toallitas de un sólo uso
10. El pavimento del local (gres) es resistente al roce, impermeables, incombustible y de fácil limpieza y desinfección. Su construcción es de piezas perfectamente adosadas
11. Las paredes y los techos estarán revestidos de materiales de especial resistencia a los lavados y temperatura de los locales
12. Las uniones entre paramentos ortogonales dentro de la zona del dependiente se realiza con piezas curvas (del mismo material que los paramentos) de radio mínimo 5 cm
13. Las lámparas del local son del tipo protegidas, de forma que se evita cualquier proyección de cristales por una fortuita rotura de la lámpara sobre los alimentos
14. Se dispone de agua caliente para usos de lavabo y lavamanos
15. Se montarán fregadero de accionamiento no manual, dotado de agua caliente y fría, así como de las dotación higiénica necesaria, que constará de dispensador de jabón líquido, cepillo de uñas y dispensador de toallas de un sólo uso
16. Todos los productos alimenticios se disponen en vitrinas, evitándose cualquier contacto con el suelo.
17. Todos los alimentos se exponen ordenadamente, existiendo separación entre tipos de alimentos
18. Se dispone de frigoríficos suficientes
19. Existe un mueble diferenciado y exclusivo para almacenamiento del material de desinfección y limpieza del establecimiento
20. Se usará una taquilla para uso exclusivo de la ropa del personal, que se ubicará en el mismo cuarto de la limpieza.
21. Las estanterías, mostradores y elementos de decoración son de material resistente, impermeable y de fácil limpieza
22. Los cubos para la basura disponen de tapadera de apertura accionada por pedal
23. Se dispone de un sistema electrónico para eliminación de insectos, quedando prohibido el uso de productos químicos, tales como aerosoles.
24. Los sistemas de desagüe son adecuados para los objetivos previstos y en su construcción y diseño se evitan cualquier riesgo de contaminación de los productos alimenticios.
25. Se cumplen los reglamentos específicos de las instalaciones y equipos utilizados.
26. La disposición de conjunto, el diseño, la construcción y las dimensiones del local por donde circulen los productos alimenticios
 - a) permiten una limpieza y desinfección adecuadas.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	

- b) evitan la acumulación de suciedad, el contacto con materiales tóxicos, el depósito de partículas en los alimentos y la formación de condensación o moho indeseable en las superficies.
- c) Posibilitan las prácticas correctas de higiene de los alimentos, incluidas la prevención de la contaminación cruzada durante las diferentes operaciones provocadas por los alimentos, el equipo, los materiales, el agua, el suministro de aire, el personal o fuentes externas de contaminación tales como insectos, pájaros, roedores etc...

2.6.4 Medidas sanitarias frente al tabaquismo

Se seguirá en todo momento la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, y se dispondrá de la cartelería especificada en el Decreto 150/2006 de 25 de julio, por el que se desarrolla la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco en materia de señalización y zonas habilitadas para fumar.



En el local está prohibido fumar, y se dispondrá de la cartelería especificada en el Decreto 150/2006

2.6.5 Animales de compañía

Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales

Artículo 14. Acceso a establecimientos públicos.



Los animales de compañía podrán tener limitado su acceso a hoteles, restaurantes, bares, tabernas y aquellos otros establecimientos públicos en los que se consuman bebidas y comidas cuando el titular del establecimiento determine las condiciones específicas de admisión, previa autorización administrativa por el órgano competente. En este caso, deberán mostrar un distintivo que lo indique, visible desde el exterior del establecimiento.

2. En locales destinados a la elaboración, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos, espectáculos públicos, instalaciones deportivas y otros establecimientos o lugares análogos queda prohibida la entrada de animales.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



3. No podrá limitarse el acceso a los lugares contemplados en los párrafos anteriores a los perros destinados a suplir disfunciones visuales de sus poseedores, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre el uso de perros guía por personas con disfunciones visuales.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



2.6.6 Legionelosis

Normativa: Las instalaciones de producción de agua caliente sanitaria, sistema de agua fría para el consumo humano y de climatización del establecimiento cumplirán en su totalidad con las disposiciones el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Además, la instalación de climatización cumplirá con las indicaciones de la Norma UNE 100-030-94 Guía para la prevención de la legionela, las de la instrucción técnica IT1.1.4.2. del R.I.T.E. de Ventilación para calidad aceptable del aire en la climatización de los locales y las de la instrucción sobre producción centralizada de agua caliente sanitaria del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

Medidas generales de prevención:

- **Instalaciones de agua caliente sanitaria (ACS):** El sistema de producción de ACS del local se resolverá disponiendo de un termo-acumulador de 35 litros de capacidad. Dicho termo-acumulador estará instalado en el falso techo de los aseos y desde el mismo se abastecerá de agua caliente a todas las tomas de agua del local que lo requieran.

La temperatura de almacenamiento (termo eléctrico) será superior a 55°C, garantizando que en el punto más alejado la temperatura sea superior a 50°C. El sistema permitirá alcanzar una temperatura de agua de hasta 70°C de forma periódica para su pasteurización (cuando sea necesario).

- **Agua fría:** El sistema de agua fría para consumo humano procederá de la red municipal, y por lo tanto, no se prevé que la temperatura del agua fría supere los 20°C.

- **Climatización:** La instalación de climatización de la actividad no dispone en ningún caso de torre de refrigeración ni condensadores evaporativos. La instalación consta de un equipo 1x1 (bomba de calor), su correspondiente red de tuberías de fluido refrigerante estancas y los respectivos conductos de distribución de aire.

- **Mantenimiento:** El mantenimiento de los sistemas de producción de agua caliente sanitaria y de agua fría para consumo humano cumplirán con las indicaciones del Anejo 3 del RD 865/2003, en cuanto a su revisión, limpieza y desinfección.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	

2.7. Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y actividades recreativas

Se cumple en todo momento los artículos de aplicación y no derogados de lo establecido en el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas

También cumple con la LEY 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y las modificaciones por el Decreto-ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, en especial el Artículo 10: Condiciones de los establecimientos.

REGLAMENTO GENERAL DE POLICÍA DE ESPECTÁCULO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS.

Según el este Reglamento, la actividad puede estar clasificada, según Capítulo Primero, apartado 4º, como Establecimiento Público (IV.7 Bares y Restaurantes).

Según la Tabla de Legislación de dicho reglamento, Título I (Lugares, recintos e instalaciones destinados a espectáculos y recreos públicos), Capítulo I (Los edificios y locales cubiertos), debemos de tener en cuenta los siguientes apartados.

2.7.1. Sección primera.

No es aplicable al tipo de local objeto del presente proyecto, por no estar destinado éste a la celebración de espectáculos (es una actividad recreativa).

2.7.2. Sección segunda. Alumbrado, calefacción y ventilación.

A.- Alumbrado.

Se cumplen los artículos que exponemos a continuación, tal como se justifica en el apartado de instalación eléctrica del proyecto)

Artículo 13. El alumbrado eléctrico será obligatorio para todos los edificios y locales de espectáculos y recreos públicos.

Los locales de pública concurrencia deben tener una iluminación estudiada para que no se produzcan zonas de penumbra y durante todo el tiempo tendrán en todos los puntos comprendidos entre el pavimento y un plano de dos metros sobre el mismo una iluminación mínima de diez lux.

Artículo 14. Los conductores se colocarán en el interior de tubos de materia aislante e incombustible; debiendo tener aquellos una sección adecuada a la intensidad de la corriente que por ellos haya de circular.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



Quedan prohibidos los cables volantes; pero, si las características del espectáculo o actividad los exigieran excepcionalmente, deberán ir recubiertos por material aislante incombustible e impermeable.

Se prohíbe utilizar, como tierra para el retorno de la corriente, las armaduras de hierro o las canalizaciones.

En cada una de las dependencias del edificio se dividirá el alumbrado en varios circuitos independientes, para evitar que puedan quedar a oscuras totalmente cada una de aquellas por una avería parcial. En el arranque de cada uno de estos circuitos se dispondrán interruptores y cortacircuitos, calibrados en relación con la sección de los conductores.

El cuadro de distribución se dispondrá fuera del acceso del público.

Queda prohibido el uso de aparatos portátiles. Los materiales que se empleen para guarnecer los aparatos de alumbrado deberán ser ignifugados por el empleo de alguna de las sustancias aprobadas al efecto por el Ministerio de Industria y Energía.

Las luces de emergencia y señalización se colocarán sobre las puertas que conduzcan a las salidas. También serán instaladas en las dependencias accesorias de la sala.

El alumbrado de emergencia deberá ser alimentado por fuentes propias de energía. Cuando la fuente propia de energía esté constituida por baterías de acumuladores o por aparatos autónomos automáticos, se podrá utilizar un suministro exterior para proceder a su carga. La autonomía de la fuente propia de alimentación será como mínimo de una hora.

El alumbrado de señalización deberá funcionar tanto con el suministro ordinario como con el que se genere por la fuente propia de alumbrado de emergencia.

Artículo 16. En todos los locales destinados a la celebración de espectáculos o recreos públicos, será responsabilidad del empresario la comprobación permanente del estado de aislamiento de las instalaciones eléctricas, a cuyo efecto ordenará las revisiones periódicas que sean necesarias.

B.- Ventilación y acondicionamiento del aire.

Los locales cerrados dispondrán de ventiladores, instalaciones de aire y aparatos extractores, y cuando el local tenga un aforo de más de 2.000 espectadores, tendrá un sistema de ventilación forzada de potencia proporcionada a la capacidad de aquellos. Si el local se halla ubicado total o parcialmente por debajo de la rasante de la vía de acceso al mismo, deberá tener un sistema de ventilación forzada, cualquiera que fuese su aforo.

Ya se ha justificado el sistema de ventilación adoptado en el local.

C.- Disposición general.

En lo no previsto especialmente en la presente Sección, el alumbrado, ventilación y acondicionamiento del aire, en locales de espectáculos o recreos públicos se regirá por lo dispuesto, respectivamente, en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, así como en sus normas complementarias.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador



2.7.3.- Sección tercera. Precauciones y medidas contra incendios.

Se cumple el artículo que exponemos a continuación, tal como se justifica en el apartado de DB-SI del proyecto en el que se hizo un estudio exhaustivo sobre las medidas adoptadas de protección contra incendios.)

Artículo 20. Los telones, decoraciones, cuerdas, maderas y en general todas las materias susceptibles de arder fácilmente, habrán de ser sometidas a procedimientos de ignifugación de reconocida eficacia, ya ensayados o aprobados por los técnicos correspondientes hasta alcanzar la clase M-1 de las determinadas en la Norma UNE-23-727-80; así se hará constar por medio de certificado expedido por Laboratorio oficialmente homologado para este fin.

Se prohíbe en absoluto que en el mismo local se hagan preparaciones de material pírco.

También se proveerán dichos locales de un extintor de incendios, por cada 25 metros de recorrido, y como mínimo dos en cada zona diferenciada del local, colocados en la sala a la vista del público, bajo la inspección de los Servicios contra Incendios y de acuerdo con lo dispuesto en el CTE DB SI sobre "Seguridad en caso de incendio".

Aún sin ser un local para espectáculos (es de actividad recreativa) El local tiene una altura de 4.32 m

La capacidad cúbica del local es mayor a 4 m³ por persona, ya que nuestro local tiene 94 m² de planta y 4,32 m de altura lo que representa un volumen de 406 m³ y con el aforo de 46 personas el mínimo volumen es de 8,83 m³/persona



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



2.8. Instalación de Climatización

La instalación de climatización es existente del tipo de expansión directa. Se trata de un sistema multi-split. En Colgada en patio trasero se colocó la unidad condensadora que distribuye a dos evaporadoras del tipo cassette una para la oficina y otra para zonas comunes.

La instalación cumple con la **ordenanza municipal de protección del ambiente acústico en Tarifa** como se justifica en el Estudio acústico aportado

2.7.1. Exigencia de bienestar e higiene

2.7.1.1.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de calidad del ambiente.

La exigencia de calidad térmica del ambiente se considera satisfecha en el diseño y dimensionamiento de la instalación térmica. Por tanto, todos los parámetros que definen el bienestar térmico se mantienen dentro de los valores establecidos.

En la siguiente tabla aparecen los límites que cumplen en la zona ocupada.

Parámetros	Límite
Temperatura operativa en verano (°C)	$23 \leq T \leq 25$
Humedad relativa en verano (%)	$45 \leq HR \leq 60$
Temperatura operativa en invierno (°C)	$21 \leq T \leq 23$
Humedad relativa en invierno (%)	$40 \leq HR \leq 50$
Velocidad media admisible con difusión por mezcla (m/s)	$V \leq 0.14$

A continuación se muestran los valores de condiciones interiores de diseño utilizadas en el proyecto:

2.7.1.2.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de calidad del aire interior.

Categorías de calidad del aire interior

En función del edificio o local, la categoría de calidad de aire interior (IDA) que se deberá alcanzar será como mínimo la siguiente:

IDA 1 (aire de óptima calidad): hospitales, clínicas, laboratorios y guarderías.

IDA 2 (aire de buena calidad): oficinas, residencias (locales comunes de hoteles y similares, residencias de ancianos y estudiantes), salas de lectura, museos, salas de tribunales, aulas de enseñanza y asimilables y piscinas.

IDA 3 (aire de calidad media): edificios comerciales, cines, teatros, salones de actos, habitaciones de hoteles y similares, restaurantes, cafeterías, bares, salas de fiestas, gimnasios, locales para el deporte (salvo piscinas) y salas de ordenadores.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



IDA 4 (aire de calidad baja)

Caudal mínimo de aire exterior

El caudal mínimo de aire exterior de ventilación necesario se calcula según el método indirecto de caudal de aire exterior por persona y el método de caudal de aire por unidad de superficie, especificados en la instrucción técnica I.T.1.1.4.2.3.

Filtración de aire exterior

El aire exterior de ventilación se introduce al edificio debidamente filtrado según el apartado I.T.1.1.4.2.4. Se ha considerado un nivel de calidad de aire exterior para toda la instalación ODA 2, aire con altas concentraciones de partículas.

Las clases de filtración empleadas en la instalación cumplen con lo establecido en la tabla 1.4.2.5 para filtros previos y finales.

Aire de extracción

En función del uso del edificio o local, el aire de extracción se clasifica en una de las siguientes categorías:

AE 1 (bajo nivel de contaminación): aire que procede de los locales en los que las emisiones más importantes de contaminantes proceden de los materiales de construcción y decoración, además de las personas. Está excluido el aire que procede de locales donde se permite fumar.

AE 2 (moderado nivel de contaminación): aire de locales ocupados con más contaminantes que la categoría anterior, en los que, además, no está prohibido fumar.

AE 3 (alto nivel de contaminación): aire que procede de locales con producción de productos químicos, humedad, etc.

AE 4 (muy alto nivel de contaminación): aire que contiene sustancias olorosas y contaminantes perjudiciales para la salud en concentraciones mayores que las permitidas en el aire interior de la zona ocupada.

2.7.2. Exigencia de eficiencia energética

2.7.2.1.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de eficiencia energética en la generación de calor y frío.

Generalidades

Las unidades de producción del proyecto utilizan energías convencionales ajustándose a la carga máxima simultánea de las instalaciones servidas considerando las ganancias o pérdidas de calor a través de las redes de tuberías de los fluidos portadores, así como el equivalente térmico de la potencia absorbida por los equipos de transporte de fluidos.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



2.7.2.2.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de eficiencia energética en las redes de tuberías y conductos de calor y frío.

Aislamiento térmico en redes de tuberías

El aislamiento de las tuberías se ha realizado según la I.T.1.2.4.2.1.1 'Procedimiento simplificado'. Este método define los espesores de aislamiento según la temperatura del fluido y el diámetro exterior de la tubería sin aislar. Las tablas 1.2.4.2.1 y 1.2.4.2.2 muestran el aislamiento mínimo para un material con conductividad de referencia a 10 °C de 0.040 kcal/(h m°C).

El cálculo de la transmisión de calor en las tuberías se ha realizado según la norma UNE-EN ISO 12241.

Tuberías en contacto con el ambiente exterior: Se han considerado las siguientes condiciones exteriores para el cálculo de la pérdida de calor:

- ▶ Temperatura seca exterior de verano: 29.4 °C
- ▶ Temperatura seca exterior de invierno: 4.6 °C
- ▶ Velocidad del viento: 5.9 m/s

Tuberías en contacto con el ambiente interior: Se han considerado las condiciones interiores de diseño en los recintos para el cálculo de las pérdidas en las tuberías especificados en la justificación del cumplimiento de la exigencia de calidad del ambiente.

Eficiencia energética de los equipos para el transporte de fluidos

Se describe a continuación la potencia específica de los equipos de propulsión de fluidos y sus valores límite según la instrucción técnica I.T. 1.2.4.2.5.

Eficiencia energética de los motores eléctricos

Los motores eléctricos utilizados en la instalación quedan excluidos de la exigencia de rendimiento mínimo, según el punto 3 de la instrucción técnica I.T. 1.2.4.2.6.

Redes de tuberías

El trazado de las tuberías se ha diseñado teniendo en cuenta el horario de funcionamiento de cada subsistema, la longitud hidráulica del circuito y el tipo de unidades terminales servidas.

2.7.2.3.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de eficiencia energética en el control de instalaciones térmicas

Generalidades

La instalación térmica proyectada está dotada de los sistemas de control automático necesarios para que se puedan mantener en los recintos las condiciones de diseño previstas.

Control de las condiciones termo higrométricas



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



El equipamiento mínimo de aparatos de control de las condiciones de temperatura y humedad relativa de los recintos, es el siguiente:

- THM-C1: Variación de la temperatura del fluido portador (agua-aire) en función de la temperatura exterior y/o control de la temperatura del ambiente por zona térmica.
- THM-C2: Como THM-C1, más el control de la humedad relativa media o la del local más representativo.
- THM-C3: Como THM-C1, más variación de la temperatura del fluido portador frío en función de la temperatura exterior y/o control de la temperatura del ambiente por zona térmica.
- THM-C4: Como THM-C3, más control de la humedad relativa media o la del recinto más representativo.
- THM-C5: Como THM-C3, más control de la humedad relativa en locales.

A continuación se describe el sistema de control empleado para cada conjunto de recintos:

Control de la calidad del aire interior en las instalaciones de climatización

El control de la calidad de aire interior puede realizarse por uno de los métodos descritos en la tabla 2.4.3.2.

Categoría	Tipo	Descripción
IDA-C1		El sistema funciona continuamente
IDA-C2	Control manual	El sistema funciona manualmente, controlado por un interruptor
IDA-C3	Control por tiempo	El sistema funciona de acuerdo a un determinado horario
IDA-C4	Control por presencia	El sistema funciona por una señal de presencia
IDA-C5	Control por ocupación	El sistema funciona dependiendo del número de personas presentes
IDA-C6	Control directo	El sistema está controlado por sensores que miden parámetros de calidad del aire interior

Se ha empleado en el proyecto el método IDA-C1.

2.5.2.4.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de recuperación de energía.

Zonificación

El diseño de la instalación ha sido realizado teniendo en cuenta la zonificación, para obtener un elevado bienestar y ahorro de energía. Los sistemas se han dividido en subsistemas, considerando los espacios interiores y su orientación, así como su uso, ocupación y horario de funcionamiento.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



2.7.2.5.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de aprovechamiento de energías renovables.

La instalación térmica destinada a la producción de agua caliente sanitaria cumple con la exigencia básica CTE HE 4 'Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria' mediante la justificación de su documento básico.

2.7.2.6.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de limitación de la utilización de energía convencional.

Se enumeran los puntos para justificar el cumplimiento de esta exigencia:

- El sistema de calefacción empleado no es un sistema centralizado que utilice la energía eléctrica por "efecto Joule".
- No se ha climatizado ninguno de los recintos no habitables incluidos en el proyecto.
- No se realizan procesos sucesivos de enfriamiento y calentamiento, ni se produce la interacción de dos fluidos con temperatura de efectos opuestos.
- No se contempla en el proyecto el empleo de ningún combustible sólido de origen fósil en las instalaciones térmicas.

2.7.3. Exigencia de seguridad

2.7.3.1.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de seguridad en generación de calor y frío.

a) Condiciones generales

Los generadores de calor y frío utilizados en la instalación cumplen con lo establecido en la instrucción técnica 1.3.4.1.1 Condiciones generales del RITE.

b) Salas de máquinas

El ámbito de aplicación de las salas de máquinas, así como las características comunes de los locales destinados a las mismas, incluyendo sus dimensiones y ventilación, se ha dispuesto según la instrucción técnica 1.3.4.1.2 Salas de máquinas del RITE.

c) Chimeneas

La evacuación de los productos de la combustión de las instalaciones térmicas del edificio se realiza de acuerdo a la instrucción técnica 1.3.4.1.3 Chimeneas, así como su diseño y dimensionamiento y la posible evacuación por conducto con salida directa al exterior o al patio de ventilación.

d) Almacenamiento de biocombustibles sólidos

No se ha seleccionado en la instalación ningún productor de calor que utilice biocombustible.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



2.7.3.2.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de seguridad en las redes de tuberías y conductos de calor y frío del apartado.

Alimentación

La alimentación de los circuitos cerrados de la instalación térmica se realiza mediante un dispositivo que sirve para reponer las pérdidas de agua.

El diámetro de la conexión de alimentación se ha dimensionado según la siguiente tabla:

Potencia térmica nominal	Calor	Frio
(kW)	DN (mm)	DN (mm)
$P \leq 70$	15	20
$70 < P \leq 150$	20	25
$150 < P \leq 400$	25	32
$400 < P$	32	40

Vaciado y purga

Las redes de tuberías han sido diseñadas de tal manera que pueden vaciarse de forma parcial y total. El vaciado total se hace por el punto accesible más bajo de la instalación con un diámetro mínimo según la siguiente tabla:

Potencia térmica nominal (kW)	Calor	Frio
	DN (mm)	DN (mm)
$P \leq 70$	20	25
$70 < P \leq 150$	25	32
$150 < P \leq 400$	32	40
$400 < P$	40	50

Los puntos altos de los circuitos están provistos de un dispositivo de purga de aire.

Expansión y circuito cerrado

Los circuitos cerrados de agua de la instalación están equipados con un dispositivo de expansión de tipo cerrado, que permite absorber, sin dar lugar a esfuerzos mecánicos, el volumen de dilatación del fluido.

El diseño y el dimensionamiento de los sistemas de expansión y las válvulas de seguridad incluidos en la obra se han realizado según la norma UNE 100155.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador



Dilatación, golpe de ariete, filtración

Las variaciones de longitud a las que están sometidas las tuberías debido a la variación de la temperatura han sido compensadas según el procedimiento establecido en la instrucción técnica 1.3.4.2.6 Dilatación del RITE.

La prevención de los efectos de los cambios de presión provocados por maniobras bruscas de algunos elementos del circuito se realiza conforme a la instrucción técnica 1.3.4.2.7 Golpe de ariete del RITE.

Cada circuito se protege mediante un filtro con las propiedades impuestas en la instrucción técnica 1.3.4.2.8 Filtración del RITE.

Conductos de aire

El cálculo y el dimensionamiento de la red de conductos de la instalación, así como elementos complementarios (plenums, conexión de unidades terminales, pasillos, tratamiento de agua, unidades terminales) se ha realizado conforme a la instrucción técnica 1.3.4.2.10 Conductos de aire del RITE.

2.7.3.3.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de protección contra incendios.

Se cumple la reglamentación vigente sobre condiciones de protección contra incendios que es de aplicación a la instalación térmica.

2.7.3.4.- Justificación del cumplimiento de la exigencia de seguridad y utilización.

Ninguna superficie con la que existe posibilidad de contacto accidental, salvo las superficies de los emisores de calor, tiene una temperatura mayor que 60 °C.

Las superficies calientes de las unidades terminales que son accesibles al usuario tienen una temperatura menor de 80 °C.

La accesibilidad a la instalación, la señalización y la medición de la misma se ha diseñado conforme a la instrucción técnica 1.3.4.4 Seguridad de utilización del RITE.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



3 ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

3.1 Generalidades

En el diseño del local objeto de este proyecto, se tiene en cuenta el que tenga las características necesarias para permitir la accesibilidad de las personas discapacitadas. Se seguirá en todo momento lo dispuesto en el DECRETO 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía ámbito de aplicación

Las disposiciones de este Reglamento son de aplicación en este proyecto. Según el Art. 2 por el siguiente motivo:

D) Los espacios y dependencias, exteriores e interiores, de utilización colectiva de los edificios, establecimientos e instalaciones que se construyan o reformen, o bien alteren su uso o actividad, total o parcialmente, de forma definitiva o provisional, aunque no se realice obra alguna, y se destinen a un uso que implique concurrencia de público.

tipo de actividad: permanentes, temporales, ocasionales extraordinarias

establecimientos: fijos eventuales o efimeros, independientes agrupados

3.1.2. Alcance y contenido de la documentación técnica en este proyecto

Siguiendo el capítulo III del Reglamento en este proyecto se describirá lo descrito en los siguientes artículos:

Art 7. Memoria.

a) La descripción de los materiales, equipos, instalaciones, aparatos, medios, dotaciones y unidades de obra y soluciones de todo tipo, relativas a la accesibilidad y eliminación de barreras. b) La justificación del cumplimiento de las determinaciones exigidas por el presente Reglamento c) En su caso, justificación y Anexo de ayudas técnicas específicas

Art 8. Pliegos.

El Pliego de condiciones contiene prescripciones técnicas particulares relativas a la accesibilidad

Art 9. Planos

Planos de planta de distribución y amueblamiento Planos de accesos desde el exterior al interior y los itinerarios accesibles o peatonales. Planta, sección y detalles constructivos de las escaleras, rampas fijas, tapices rodantes, ayudas técnicas, señalizaciones y ascensores Dimensiones de los huecos de paso, mostradores u otros elementos, en su caso. Especificaciones relativas a alturas y posición de mecanismos de accionamiento y control Los aseos accesibles. La disposición de los aparatos sanitarios y accesorios El abatimiento de las puertas de hojas abatibles Localización de elementos de información, señalización y comunicación con sus características técnicas.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



Art 10. Presupuestos.

Precios unitarios de las distintas unidades de obra. Precios unitarios y descripción de dispositivos, aparatos, equipos o instalaciones

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

**ANEXO 1
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS**



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



DATOS GENERALES

DOCUMENTACIÓN

PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE LOCAL

ACTUACIÓN

TETERÍA

ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES

DOTACIONES Y NÚMERO TOTAL DE ELEMENTOS

DOTACIONES	NUMEROS
Aforo (número de personas)	44
Número de asientos	36
Superficie (m ²)	128,45
Accesos	1
Ascensores	0
Rampas	1
Alojamientos	0
Núcleos de aseos	0
Aseos aislados	1
Núcleos de duchas	0
Duchas aisladas	0
Núcleos de vestuarios	0
Vestuarios aislados	0
Probadores	0
Plazas de aparcamientos	0
Plantas	1
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	---

LOCALIZACIÓN

C/ BATALLA DEL SALADO, 43 - TARIFA (CÁDIZ)

TITULARIDAD

SONIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, nif: [REDACTED]

PERSONA/S PROMOTORA/S

SONIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, nif: [REDACTED]

PROYECTISTA/S

Rodrigo Martínez de la Fuente



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

- Ficha I. Infraestructuras y urbanismo.
- Ficha II. Edificios, establecimientos o instalaciones.
- Ficha III. Edificaciones de viviendas.
- Ficha IV. Viviendas reservadas para personas con movilidad reducida.
- Tabla 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.
- Tabla 2. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso comercial.
- Tabla 3 Edificios, establecimientos o instalaciones de uso sanitario.
- Tabla 4 Edificios, establecimientos o instalaciones de servicios sociales.
- Tabla 5. Edificios, establecimientos o instalaciones de actividades culturales y sociales.
- Tabla 6. Edificios, establecimientos o instalaciones de restauración.
- Tabla 7. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso administrativo.
- Tabla 8. Centros de enseñanza.
- Tabla 9. Edificios, establecimientos o instalaciones de transportes.
- Tabla 10. Edificios, establecimientos o instalaciones de espectáculos.
- Tabla 11. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso religioso.
- Tabla 12. Edificios, establecimientos o instalaciones de actividades recreativas.
- Tabla 13. Garajes y aparcamientos.

OBSERVACIONES

NINGUNA

FECHA Y FIRMA

En Tarifa, a 25 de octubre de 2018



Fdo.: Rodrigo Martínez de la Fuente



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



3.2. Ficha II. Edificios, establecimientos o instalaciones

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO.	
Descripción de los materiales utilizados	
<u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u>	
Material:	gres
Color:	MARRÓN
Resbaladidad:	2
<u>Pavimentos de rampas</u>	
Material:	Petreo
Color:	Gris
Resbaladidad:	2 (A la rampa se le adhieren cintas anti resbalamiento de 2 cm de ancho, cada 20 cm)
<u>Pavimentos de escaleras</u>	
Material:	Estructura y huellas de madera
Color:	MARRÓN
Resbaladidad:	2 (A cada peldaño se le adhieren cintas anti resbalamiento luminiscentes de 5 cm de ancho, a todo lo largo del peldaño y a dos cm del borde)
<p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...), cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>	



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES	
ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL	
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I . Infraestructuras y urbanismo.	
NORMATIVA DB -SUA DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA	
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64, DB-SUA Anejo A)	
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar la que proceda):	
<input type="checkbox"/> No hay desnivel	
<input checked="" type="checkbox"/> Desnivel	<input checked="" type="checkbox"/> Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")
	<input type="checkbox"/> Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")
Pasos controlados	NO HAY

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES	
ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES	
ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9)	
<input checked="" type="checkbox"/> Acceso a las distintas plantas	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m2 de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.
<input type="checkbox"/> Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc, cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.	



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador



ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A)				
Vestíbulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas		$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible		$\varnothing \geq 1,50$ m	NO HAY
Pasillos	Anchura libre		$\geq 1,20$ m	1,50 m
	Estrechamientos	Longitud del estrechamiento	$\leq 0,50$ m	NO HAY
	puntuales	Ancho libre resultante	$\geq 1,00$ m	NO HAY
	Separación a puertas o cambios de dirección		$\geq 0,65$ m	----
	<input type="checkbox"/> Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m $\varnothing \geq 1,50$ m		$\varnothing \geq 1,50$ m	
HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67, DB-SUA Anejo A)				
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos		$\geq 0,80$ m	1,70 m	
<input checked="" type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es $\geq 0,78$ m				
Ángulo de apertura de las puertas		$> 90^\circ$	180	
Espacio libre horizontal a ambas caras de la puerta		$\varnothing \geq 1,20$ m	$\varnothing \geq 1,20$ m	
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela		De 0,80 m a 1,20 m	0,81
	Separación del picaporte al plano de la puerta		--	0,80 m
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón		$\geq 0,30$ m	2,00 m
<input checked="" type="checkbox"/> Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.			
	Señalización horizontal en toda su longitud			Barra de acero
	<input checked="" type="checkbox"/> Ancho franja señalizadora perimetral (1)		--	10 cm
(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.				
<input type="checkbox"/> Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.		$\geq 0,80$ m	NO HAY
<input type="checkbox"/> Puertas automáticas	Anchura libre de paso		$\geq 0,80$ m	NO HAY
	Mecanismo de minoración de velocidad		--	
VENTANAS				
<input checked="" type="checkbox"/> No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m				
FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				
ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES				
ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9) Existen todos los servicios en planta accesible				
NORMATIVA DB -SUA DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA				



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 72, DB-SUA1)			
Directriz		Recta o curvatura de R \geq 30,00 m	recta
Anchura		\geq 1,20 m	1,70 m
Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m	10,00 %	10 %
Pendiente transversal		\leq 2 %	0
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)		\leq 9,00 m	1,22 m
Mesetas			No hay
Pasamanos	Dimensión sólido capaz	0,90 m 1,10 m 0,65 m 0,75 m	0.90
	Altura.	0,90 m 1,10 m 0,65 m 0,75 m	0.90
	Prolongación en los extremos a ambos lados	\geq 0,30 m	
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*)		\geq 0,10 m	
TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 71, Art.73)			no aplicable
ASCENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A)			no aplicable
VENTANAS			NO HAY en zona de público
ESCALERAS (Rgto. art.70, DB-SUA1)			de uso restringido - Cumple DB-SUA1

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES			
DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD			
NORMATIVA DB -SUA DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA			
ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rgto. Art. 77, DB-SUA9 y Anejo A)			
Dotación mínima	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)
Puertas (1)	<input type="checkbox"/> Correderas <input checked="" type="checkbox"/> Abatibles hacia el interior		
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia			
Espacio libre no barrido por las puertas	$\varnothing \geq$ 1,50 m		$\varnothing \geq$1,50 m
Lavabo (sin pedestal)	Altura cara superior	De 0,70 m a 0,80 m	0,75 m
	Espacio libre inferior	\geq 0,70 m \geq 0,50 m	0,75 m 0,55 m
Inodoro	Espacio de transferencia lateral (2)	\geq 0,80 m	1,76 m
	Fondo desde el paramento hasta el borde frontal	\geq 0,75 m	0,75 m
	Altura del asiento del aparato	De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m
	Altura del pulsador (gran superficie o palanca)	De 0,70 m a 1,20 m	0,80 m
(2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados.			



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



Barras	Separación entre barras inodoro		De 0,65 m a 0,70 m	--
	Diámetro sección circular		De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m
	Separación al paramento u otros elementos		0,045 m - 0,055 m	≥ 0,050 m
	Altura de las barras		De 0,70 m a 0,75 m	0,70 m
	Longitud de las barras		≥ 0,70 m	--
	Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos.			
<input type="checkbox"/> Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior está situada entre 0,30 y 0,40 m.				
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento		--	≤ 60 cm
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico				
Accesorios	Altura de accesorios y mecanismos		0,70 m - 1,20 m	1,00 m
	Espejo	Altura borde inferior Orientable ≥ 10° sobre la vertical	≤ 0,90 m	0,89 m
Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización				
En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con el sistema de alarma. En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.				
VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78, DB-SUA 9 y Anejo A)				NO HAY

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO						
NORMATIVA DB -SUA DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA						
MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80, DB-SUA 9 y Anejo A)						
El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m La altura de los elementos en voladizo será ≥ 2,20 m						
PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81, DB-SUA Anejo A)						
Puntos de atención accesible	Mostradores de atención al público	Ancho		≥ 0,80 m	1,50 m	
		Altura		De 0,70 m a 0,80 m	0,85 m	
		Hueco bajo el mostrador	Altura		≥ 0,70 m	0,70 m
			Ancho		≥ 0,80 m	0,80 m
			Fondo		≥ 0,50 m	0,50 m
	Ventanillas de atención al público	Altura de la ventanilla		≤ 1,10 m		
		Altura plano de trabajo		0,85 m	--	
Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto						
Puntos de llamada accesible	Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismo accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación					



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



	bidireccional con personas con discapacidad auditiva	
Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible		
MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. art. 83, DB-SUA Anejo A)		
Altura de mecanismos de mando y control	De 0,90 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m
Altura de mecanismos de corriente y señal		De 0,40 m a 1,20 m
Distancia a encuentros en rincón		≥0,35 m

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES	
NORMATIVA DB -SUA DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA	
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art. 76, DB-SUA 9 y Anejo A)	no aplicable

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS	
NORMATIVA DB -SUA DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA	
APARCAMIENTOS (Rgto. art. 90, DB-SUA 9, Anejo A)	NO HAY

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES PISCINAS COLECTIVAS	NO HAY
--	---------------

OBSERVACIONES:
La entreplanta existente es de uso restringido
DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
Ninguna
<input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable <input type="checkbox"/> Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones. <input type="checkbox"/> En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas. <input type="checkbox"/> En cualquier caso, aun cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.
No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador



cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

3.3. Tabla 2

Tabla 2. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso comercial.

Restauración

TABLA 6. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES						
RESTAURACION	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES				
		ACCESOS (artículo 64) Hasta 3 >3		Ascensores o Rampas (Art.69)	Aseos (Art.77 DB - SUA)	Plazas Aparcamientos * (Art.90 DB SUA)
Restaurantes, autoservicios, cafeterías, bares, bares-quiosco, pubs y bares con música	≤ 80 m2	1	1	1 cada 3 o fracción	1	1 cada 33 o fracción
	> 80 m2	1	2			

* Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona usuaria de silla de ruedas. (CTE DB SUA)



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4.1 GENERALIDADES

En el diseño del local objeto de este proyecto, se tiene en cuenta el que tenga las características necesarias para permitir que la seguridad y la salud en el lugar de trabajo sean las adecuadas. Se Seguirá en todo momento lo dispuesto en:

- ▶ R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO
- ▶ R.D. 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y su GUÍA TÉCNICA
- ▶ Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El número máximo de trabajadores previstos es: Varones: 2 / Mujeres: 2 TOTAL: 4 trabajadores

4.2 CONDICIONES CONSTRUCTIVAS

4.2.1. Diseño y características constructivas de los lugares de trabajo

- ▶ seguridad frente a los riesgos de resbalones o caídas SI NO
- ▶ seguridad frente a golpes contra objetos SI NO
- ▶ seguridad frente a derrumbamientos SI NO
- ▶ seguridad frente a caídas de materiales sobre los trabajadores. SI NO
- ▶ facilitan el control de las situaciones de emergencia SI NO
- ▶ posibilitar, cuando sea necesario, la rápida y segura evacuación de los trabajadores. SI NO

4.2.2. Requisitos mínimos de seguridad indicados en el Anexo I.

1.- seguridad estructural

Plataformas de trabajo, escaleras y escalas No hay

a) Tienen la solidez y la resistencia necesarias para soportar las cargas o esfuerzos a que sean sometidos.

b) Disponen de un sistema de armado, sujeción o apoyo que asegure su estabilidad

Acceso a techos o cubiertas: No hay

2.- Espacios de trabajo y zonas peligrosas

- Altura desde el piso hasta el techo. **>3 m** >2,5 m
- > 2 m² de superficie libre por trabajador SI NO
- > 10 m³ no ocupados por trabajador SI NO
- Espacio libre suficiente en los puestos de trabajo SI NO
- Hay zonas de los lugares de trabajo donde la seguridad de los trabajadores pueda verse afectada por riesgos de caída, caída de objetos y contacto o exposición a elementos agresivos SI NO



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



3.- Suelos, aberturas y desniveles y barandillas

- Suelos fijos, estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes peligrosas SI NO
- Aberturas o desniveles que supongan un riesgo de caída de personas SI NO

Las aberturas o desniveles que supongan un riesgo de caída de personas se protegerán mediante barandillas: serán de materiales rígidos, tendrán una altura mínima de 90 centímetros y dispondrán de una protección que impida el paso o deslizamiento por debajo de las mismas o la caída de objetos sobre personas

4.- Tabiques, ventanas y vanos

- tabiques transparentes o translúcidos en las proximidades de los puestos de trabajo y vías de circulación SI NO
- Son seguras las operaciones de abertura, cierre, ajuste o fijación de ventanas, vanos de iluminación cenital y dispositivos de ventilación SI NO
- Existe riesgo para los trabajadores cuando estén abiertos SI NO
- Limpieza de ventanas y vanos de iluminación cenital con dispositivos de seguridad SI NO

5.- Vías de circulación

- Las vías de circulación se utilizan conforme a su uso previsto SI NO
- Características adecuadas a: Nº usuarios, actividad y lugar de trabajo SI NO
- El trazado de las vías de circulación está señalizado SI NO
- Anchura mínima de las puertas exteriores de 80 cm SI NO
- Anchura mínima de los pasillos 1 metro. SI NO
- Vías de circulación destinadas a vehículos SI NO
- Muelles de carga SI NO

6.- Puertas y portones

- Puertas transparentes NO HAY
- Puertas y portones de vaivén NO HAY
- Puertas correderas NO HAY
- Puertas que se abran hacia arriba NO HAY
- Portón mecánico NO HAY
- Puertas de acceso a las escaleras no se abrirán directamente sobre sus escalones NOHAY
- Portones destinados a la circulación de vehículos NO HAY

7.- Rampas, escaleras fijas y de servicio.

- Pavimentos de materiales no resbaladizos o disponen de elementos antideslizantes. **Si**
- Abertura de intersticios de escaleras o plataformas con pavimentos perforados < 8 mm **Si**
- Las rampas



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



- pendiente máxima del 12% con longitud < 3 m **Si**
- Escaleras de servicio.
 - Anchura mínima de 55 cm **Si**
 - 15 cm < huella **Si**
 - contrahuella < 25 cm **Si**
- Descansos de las escaleras NO HAY
- Escaleras mecánicas y cintas rodantes NO HAY
- 8.- Escalas fijas. NO HAY
- 9. - Escaleras de mano. NO HAY
- 10.- Vías y salidas de evacuación.
 - Vías y salidas de evacuación
 - Nº, distribución y dimensiones **Se usan los mismos criterios que en DB-SI**
 - Señalización **Conforme a lo establecido en el R.D. 485/1997**
 - Están obstruidas por algún objeto **NO**
 - Se pueden cerrar con llave. **NO**
 - Permanecer expeditas **SI**
 - Desembocan lo más directamente posible a una zona de seguridad **SI**
 - Las puertas de emergencia
 - Se abren hacia el exterior **No es obligatorio**
 - Son correderas o giratorias. **NO**
 - Las puertas situadas en los recorridos de evacuación
 - Están señalizadas de manera adecuada **SI**
 - Se pueden abrir en cualquier momento desde el interior sin ayuda especial **SI**
 - Iluminación de vías y salidas de evacuación **Cumple con lo establecido en DB-SI y REBT**
- 11.- Condiciones de protección contra incendios. Cumple con reglamento específico
- 12.- Instalación Eléctrica. Cumple con reglamento específico
- 13.- Minusválidos. Cumple con reglamento específico

4.3 ORDEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

- Las características de los suelos, techos y paredes de los lugares de trabajo, locales de servicios e instalaciones, permiten la limpieza y mantenimiento
- Se indica en el punto “revisiones reglamentarias” de este proyecto el mantenimiento periódico que deben tener las instalaciones, de forma que sus condiciones de funcionamiento satisfagan siempre las especificaciones del proyecto.
- La ventilación, deberá mantenerse en buen estado de funcionamiento y un sistema de control deberá indicar toda avería siempre que sea necesario para la salud de los trabajadores.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbc3d31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



4.4 CONDICIONES AMBIENTALES EN LOS LUGARES DE TRABAJO

La exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo:

• Supone un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.	NO
• Constituyen una fuente de incomodidad o molestia para los trabajadores.	NO
• Temperaturas extremas (fuera del rango 14-27°C)	NO
• Humedades extremas (fuera del rango 30-70%)	NO
• Cambios bruscos de temperatura	NO
• Corrientes de aire molestas (> 0,75 m/s o 0,35 m/s con aire acondicionado)	NO
• Olores desagradables	NO
• Irradiación excesiva	NO
• Hay radiación solar directa a través de ventanas, luces o tabiques acristalados	NO
• Falta de renovación de aire (menor de 30 m ³ /h)	NO
• Falta de aislamiento térmico adecuado	NO

4.5 ILUMINACIÓN DE LOS LUGARES DE TRABAJO

• La distribución de los niveles de iluminación es lo más uniforme posible.	SI
• Se evitan variaciones bruscas de luminancia dentro de la zona de operación	SI
• Se evitan los deslumbramientos directos producidos por la luz solar o por fuentes de luz artificial de alta luminancia.	SI
• Se evitan los deslumbramientos indirectos producidos por superficies reflectantes situadas en la zona de operación	SI
• Se evitan fuentes de luz de intermitencia o con efectos estroboscópicos.	SI
• Se dispone de alumbrado de emergencia de evacuación y de seguridad.	SI
• Los sistemas de iluminación cumplen lo dispuesto en la normativa específica vigente	SI

NIVELES MÍNIMOS DE ILUMINACIÓN DE LOS LUGARES DE TRABAJO		
ZONA O PARTE DEL LUGAR DE TRABAJO	Nivel mínimo de iluminación	ZONA
Parte del lugar de trabajo con exigencias visuales bajas	>100 lux	
Parte del lugar de trabajo con exigencias visuales moderadas	> 200 lux	SALA
Parte del lugar de trabajo con exigencias visuales altas	> 500 lux	OFICINA
Parte del lugar de trabajo con exigencias visuales muy altas	> 1000 lux	
Áreas o locales de uso ocasional	> 50 lux	ASEOS



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador



Áreas o locales de uso habitual	> 100 lux
Vías de circulación de uso ocasional	> 25 lux
Vías de circulación de uso habitual	> 50 lux

4.6 SERVICIOS HIGIÉNICOS Y LOCALES DE DESCANSO

4.6.1. Agua potable.

- Los lugares de trabajo disponen de agua potable en cantidad suficiente **SI**
- Se evita toda circunstancia que posibilite la contaminación del agua potable **SI**
- En las fuentes de agua se indica si ésta es o no potable (si puede haber dudas). **SI**

4.6.2. Vestuarios, duchas, lavabos y retretes.

- ▶ Los trabajadores deban llevar ropa especial de trabajo SI NO
 - Se dispone de aseo con espejos, lavabos con agua corriente, jabón y toallas individuales u otro sistema de secado con garantías higiénicas **SI**
- ▶ Se dispone de retretes, dotados de lavabos, situados en las proximidades de los puestos de trabajo, de los locales de descanso, de los vestuarios y de los locales de aseo **SI**
 - Los retretes disponen de descarga automática de agua y papel higiénico. **SI**
 - Las cabinas están provistas de una puerta con cierre interior y de una percha. SI

4.6.3. Locales de descanso

- Se necesita local de descanso **NO**

4.6.4. Material y locales de primeros auxilios.

- ▶ Se dispone de material para primeros auxilios en caso de accidente **SI**
- ▶ La situación y distribución del material en el lugar de trabajo adecuado **SI**
- ▶ Lugares de trabajo de más de 50 trabajadores **NO**



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



4.7 SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4.7.1. Funciones de la señalización

- ▶ De llamada de atención sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones NO
- ▶ De alerta por situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación NO
- ▶ De localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios: **de extintores y botiquín**
- ▶ De guía a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas. NO

4.7.2. Tipos de señalización en el lugar de trabajo

Señales en forma de panel	• advertencia	NO
	• prohibición	NO
	• obligación	NO
	• lucha contra incendios	de extintores
	• salvamento o socorro	de botiquín y evacuación
	• Señales luminosas y acústicas	NO
	• Comunicaciones verbales	NO

4.7.3. Tipos de riesgo

- ▶ Riesgos, prohibiciones y obligaciones **En cuadro eléctrico**
- ▶ Riesgo de caídas, choques y golpes **En escalones acceso restringido**
- ▶ Vías de circulación **Las de evacuación**
- ▶ Tuberías, recipientes y áreas de almacenamiento de sustancias peligrosas NO
- ▶ Equipos de protección contra incendios **extintores**
- ▶ Medios y equipos de salvamento y socorro **botiquín**
- ▶ Situaciones de emergencia NO
- ▶ Maniobras peligrosas NO
- ▶ señalización en el lugar de trabajo **de riesgo eléctrico en cuadro de protección**

4.7.4. Señalización a usar



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



5. REGLAMENTOS Y NORMAS UTILIZADOS

Como ayuda a la propiedad se señalan a continuación las principales leyes, normas y reglamentos usados, en un listado que no es exhaustivo:

5.1 General

- Ley 38/1999 de Edificación
- Plan de Ordenación Urbana PGOU y Ordenanzas Municipales
- REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación
- Documentos Básicos del CTE:
 - «DB SE Seguridad Estructural».
 - «DB SI Seguridad en caso de Incendio»
 - «DB SUA Seguridad de Utilización y accesibilidad»
 - «DB HS Salubridad»
 - «DB HR Protección frente al ruido»
 - «DB HE Ahorro de Energía»
- Decreto 19/2000 de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía
- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista
- Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

5.2 Seguridad Y Salud

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

5.3 Medio ambiente

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	

- modificación Anexo I ley GICA .- Decreto-Ley 5/2014 de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas
- Decreto 297/1995, de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental
- Ley del Ruido (Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido) (BOE 18/11/2003)
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía
- Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico en Tarifa
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y normativa de desarrollo
- D 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía
- RD 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios

5.4 Instalaciones

- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. (RIPCI)
- Decreto 842/2002 de 2 de Agosto, BOE nº 242 de 18 de Septiembre de 2.002 del Ministerio de Ciencia y Tecnología: Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Real Decreto 1495/86 (y modificaciones R.D. 1435/92 y R.D.56/95) Reglamento de Seguridad en Máquinas
- ORDEN de 28 de diciembre 1988 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. (BOE de 6 de marzo de 1989) Contadores de agua fría Decreto 120/91 de 11de Junio por el que se aprueba el Reglamento de suministro de agua domiciliario
- Real Decreto 833/1988. Ejecución de la ley básica de residuos tóxicos y peligrosos.
- Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego. (Real Decreto 312/2005)
- Reglamento de equipos a presión. (Real Decreto 2060/2008)
- Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas. (Real Decreto 138/2011)
- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión. (Real Decreto 223/2008)



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	

5.5 Sanitarios

- Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad
- Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco
- Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.
- Real Decreto 2207/1995 de 28 Diciembre por el que se establece las Normas de Higiene relativas a los productos alimenticios. cap I, II, V, VI
- Reglamento CE nº 852/2004 del Parlamento europeo y del consejo de 29 de abril de 2004 por el que se establecen normas específicas de higiene de los productos alimenticios
- Real Decreto 3484/2000 de 29 de diciembre por el que se establecen normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas
- Real Decreto 168/1985 de 6 de febrero por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones de almacenamiento frigorífico de alimentos y productos alimenticios.
- Real Decreto 706/86 de 7 de marzo, por el que se aprueba la Reglamento técnico-sanitario sobre las condiciones generales de almacenamiento no frigorífico de alimentos y productos alimentarios.
- Reglamentación Técnico Sanitaria de los Establecimientos de Restauración Colectiva.
- Decreto 189/2001 de 4 de septiembre por el que se regula los planes de formación de los manipuladores de alimentos
- Decreto 8/1.995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias.
- Real Decreto 865/2003 sobre criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano
- Real Decreto 1138/1990, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para el abastecimiento y control de Calidad de las Aguas Potables de Consumo Público. (BOE 226/1990 de 20-09-1990, pág. 27488)



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



5.6 Accesibilidad

- DECRETO 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía
- ORDEN de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



6. REVISIONES Y MANTENIMIENTO REGLAMENTADO

Como ayuda a la propiedad se señalan a continuación las revisiones reglamentarias en un listado que no es exhaustivo:

CUADRO RESUMEN DE INSPECCIONES PERIÓDICAS DE LAS INSTALACIONES RECOGIDAS EN EL PROYECTO			
NORMA	R.D. 1513/2017 RIPCI	OBJETO	Extintores
PERIODO	3 meses	INSPECCIÓN	Usuario / Propiedad
VERIFICACIONES	<p>Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños.</p> <p>Que son adecuados conforme al riesgo a proteger.</p> <p>Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera.</p> <p>Que las instrucciones de manejo son legibles.</p> <p>Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación.</p> <p>Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado.</p> <p>Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso.</p> <p>Que no han sido descargados total o parcialmente.</p> <p>También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el «Programa de Mantenimiento Trimestral» de la norma UNE 23120.</p>		
NORMA	R.D. 1513/2017 RIPCI	OBJETO	Extintores
PERIODO	1 año	INSPECCIÓN	Instalador o mantenedor
VERIFICACIONES	Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma UNE 23120.		
NORMA	R.D. 1513/2017 RIPCI	OBJETO	Extintores
PERIODO	5 años	INSPECCIÓN	Instalador o mantenedor
VERIFICACIONES	<p>Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre.</p> <p>A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión</p>		
NORMA	R.D. 2060/2008 APARATOS PRESIÓN	OBJETO	Extintores
PERIODO	variable	INSPECCIÓN	Fabricante u OCA
VERIFICACIONES	Retimbrado y pruebas de presión de los aparatos a presión.		
NORMA	R.D. 1513/2017 RIPCI	OBJETO	Señalización luminiscente



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



PERIODO	1 año	INSPECCIÓN	Instalador o mantenedor
VERIFICACIONES	Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación. Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.)		
NORMA	D. 842/2002 REBT	OBJETO	Instalación eléctrica
PERIODO	5 años	INSPECCIÓN	Organismo de Control (OCA)
VERIFICACIONES	Cumplimiento del REBT		
NORMA	R.D. 486/97 SEG Y SALUD EN TRA	OBJETO	luminaria
PERIODO	1 año	INSPECCIÓN	Titular o usuario
VERIFICACIONES	Limpieza de la iluminaria, cerramientos, comprobación de la iluminación CTE, HE- 3		



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



7. CONCLUSIÓN

Se acompaña a la presente memoria descriptiva, los cálculos, planos detallados, pliegos de condiciones y presupuesto estimado de la instalación, que asciende a 4.583,00€.

Considerando que la documentación aportada es suficiente y el Proyecto recoge los condicionantes mínimos establecidos para el correcto funcionamiento del local, se solicita de las autoridades competentes las autorizaciones oportunas para la ejecución de la obra de acondicionamiento del local.

En Tarifa, a 25 de octubre de 2018

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL TÉCNICO COMPETENTE AUTOR DE TRABAJOS PROFESIONALES

1 IDENTIFICACIÓN DEL TÉCNICO COMPETENTE AUTOR DEL TRABAJO PROFESIONAL

NOMBRE Y APELLIDOS: [Rodrigo Martínez de la Fuente](#) NIF: 31.834475-Z
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: [C/ Jesús nazareno, 3-3º-C 11380 Tarifa \(Cádiz\)](#)
TITULACIÓN: [INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL](#) ESPECIALIDAD: [QUÍMICA](#) UNIVERSIDAD: [de Cádiz](#)
COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE: [Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz](#)
Nº DE COLEGIADO: [1039](#)

2 DATOS DEL TRABAJO PROFESIONAL

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO PROFESIONAL: [PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL](#)
TÍTULO DEL DOCUMENTO TÉCNICO PRESENTADO ANTE ESTA ADMINISTRACIÓN:
[PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA USO DE TETERÍA EN C/ BATALLA DEL SALADO, 43. TARIFA](#)
FECHA DE ELABORACIÓN DEL TRABAJO: [MAYO de 2018](#)

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante, cuyos datos identificativos constan en el apartado 1, DECLARA bajo su responsabilidad que, en la fecha de elaboración y firma del documento técnico cuyos datos se indican en el apartado 2.

- 1.- Estaba en posesión de la titulación indicada en el apartado 1.
- 2.- Dicha titulación le otorgaba competencia legal suficiente para la elaboración del trabajo profesional indicado en el apartado 2.
- 3.- Se encontraba colegiado/a con el número y en el colegio profesional indicados en el apartado 1.
- 4.- No se encontraba inhabilitado para el ejercicio de la profesión.
- 5.- Conoce la responsabilidad civil derivada del trabajo profesional indicado en el apartado 2.
- 6.- El trabajo profesional indicado en el apartado 2 se ha ejecutado conforme a la normativa vigente de aplicación al mismo.

Por el Ingeniero Técnico Industrial

Colegiado 1.039 COPITI de Cádiz

Rodrigo Martínez de la Fuente



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [c6bbc3d31c34447095e0b960d0267feb001](#)

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CAPITULO I.- OBJETIVOS Y ALCANCE

1.1. Objeto del Plan de Seguridad e Higiene

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud está redactado para dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

De acuerdo con el artículo 3 del R.D. 1627/1997, si en la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o más de un trabajador autónomo, el Promotor deberá designar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Esta designación deberá ser objeto de un contrato expreso.

De acuerdo con el artículo 7 del citado R.D., el objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud es servir de base para que el contratista elabora el correspondiente Plan de Seguridad y Salud el Trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

El presente Plan de Seguridad e Higiene laboral en los trabajos de edificación (en lo sucesivo P.S.H.), tiene por objeto cumplimentar las previsiones contenidas en el Estudio de Seguridad e Higiene (en lo sucesivo E.S.H.), anejo al Proyecto de Ejecución Material con los esquemas organizativos, procedimientos constructivos y de seguridad, así como con los sistemas de ejecución de los industriales y oficios que han de intervenir en dichos trabajos.

1.2. Aplicación y obligatoriedad

El cumplimiento del Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, establece, en el marco de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la obligatoriedad de elaborar un Estudio de Seguridad y Salud en las obras, siempre que se presenten alguno de los supuestos siguientes:

- a) Que el presupuesto de ejecución por contrata de las obras proyectadas sea igual o superior a 450.759,07 Euros. Este presupuesto global del proyecto será el que comprenda todas las fases de ejecución de la obra, con independencia de que la financiación de cada una de estas fases se haga para distintos ejercicios económicos y aunque la totalidad de los créditos para su realización no queden comprometidos al inicio de la misma.
- b) Aquellas obras en que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.
- c) Cuando el volumen de la mano de obra estimado, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, sea superior a 500.
- d) Las obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas.

Presupuesto:	4.583,00	duración:	Días 20	nº trabajadores	5
---------------------	----------	------------------	---------	------------------------	---



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



En nuestro caso, dadas las características de las obras a realizar, NO se cumplen los supuestos por lo que NO se considera obligatorio la redacción de Estudio de Seguridad y Salud y será suficiente con un ESTUDIO BÁSICO

1.3. Variaciones del P.S.H

El P.S.H. podrá ser modificado en función del proceso de ejecución de la obra y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la misma, previa aprobación expresa de la Dirección Facultativa, siguiéndose la necesaria información y comunicación a los representantes legales de los trabajadores en el Centro de Trabajo, quienes podrán presentar por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas de mejoras preventivas que estimen oportunas.

CAPITULO II.- IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y DATOS GENERALES

2.1. Tipo de obra

Obra nueva Reforma Rehabilitación Refuerzo Estructural **Adaptación**

2.2. Situación

C/ BATALLA DEL SALADO, 43 11380 TARIFA (CÁDIZ)

2.3. Servicios afectados

Suministro de agua, electricidad y red de saneamiento.

2.4. Denominación de la obra

Proyecto de adecuación de local para uso de TETERÍA en C/BATALLA DEL SALADO, 43. TARIFA

2.5. Promotor

Nombre	: SONIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ	Nº CIF	: ██████████
Dirección	: ██████████	Distrito Postal	: 11380
Municipio	: TARIFA	Provincia	: CÁDIZ

2.6. Autor del Estudio de Seguridad e Higiene.

Apellidos	: MARTÍNEZ DE LA FUENTE	Nombre	: RODRIGO
Colegiado en	: COGITI DE CÁDIZ	Colegiado Nº	: 1.039
Titulación	: INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL		
Dirección	: ██████████	Distrito Postal	: 11380
Municipio	: T A R I F A	Provincia	: CÁDIZ

2.7. Presupuesto Total Aproximado

El Presupuesto Total de Ejecución Material de la obra es 4.583 € .

2.8. Plazo de ejecución de las obras

El plazo de ejecución material de las obras que comprende este P.S.H. será de 20 días laborables, a partir de la fecha de firma del Acta de Replanteo.

2.9. Número estimado de trabajadores

Se prevé la participación en punta de trabajo de un máximo de 5 operarios.

2.10. Botiquín de Primeros Auxilios

Es obligatorio en obras de más de 50 trabajadores, o que ocupen a 25 personas en actividades de especial peligrosidad, como es el caso de las obras de edificación.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



Equipamiento mínimo del armario-botiquín:

- Agua oxigenada
- Alcohol de 96º
- Tintura de yodo
- Mercurocromo
- Apósitos de gasa estéril
- Paquete de algodón hidrófilo estéril
- Vendas de diferentes tamaños
- Caja de apósitos autoadhesivos
- Torniquete
- Bolsa para agua o hielo
- Pomada antiséptica
- Linimento
- Venda elástica
- Analgésicos
- Bicarbonato
- Pomada para las quemaduras
- Termómetro clínico
- Antiespasmódicos
- Tónicos cardíacos de urgencia
- Tijeras
- Pinzas

SONIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ designará por escrito a uno de sus operarios como Socorrista, el cual habrá recibido la formación adecuada que le habilite para atender las pequeñas curas que se requieran a pie de obra y asegurar la reposición y mantenimiento del contenido del armario-botiquín.

3. CAPITULO III.- PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD

3.1. Descripción Procedimiento Operativo de Seguridad

Los Procedimientos Operativos de Seguridad (en lo sucesivo PP.OO.SS.) son los compromisos de obligado cumplimiento mediante los cuales SONIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ desarrolla desde el punto de vista preventivo cada una de las distintas actividades constructivas contempladas en el E.S.H. para esta obra.

SONIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ establece, divulga e impone para esta obra, cada uno de los PP.OO.SS., con la finalidad de dar a conocer los peligros detectados mediante la aplicación de las Técnicas de Prevención, y determinar el comportamiento que se debe seguir o al que se deben ajustar las operaciones y la forma de actuación del trabajador y sus compañeros en cada uno de los tajos y empresas contratadas directa o indirectamente para esta obra por D SONIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ

3.2. Contenido de los PP.OO.SS.

La redacción de cada uno de los PP.OO.SS., tendrá el siguiente desarrollo sistemático:

- Definición.
- Recursos considerados.
- Sistemas de transporte y/o manutención.
- Riesgos más frecuentes.
- Equipos de Protección Individual (E.P.I.)
- Sistemas de Protección Colectiva (S.P.C.).
- Condiciones Preventivas que debe reunir el tajo.

Normas de actuación preventiva:

- Antes del inicio de los trabajos.
- Durante la realización de los trabajos.
- Revisión y/o Mantenimiento preventivo.
- Legislación y normativa técnica de aplicación.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador



3.3. Relación de PP.OO.SS. desarrollados

Está previsto que se apliquen durante la ejecución material de esta obra los siguientes PP.OO.SS.:

3.3.1. Oficios, unidades especiales y montajes.-

- Albañilería
- Carpintería de madera
- Carpintería metálica
- Pintura
- Electricista
- fontanería
- Aplacados

4. CAPITULO IV.- TÉCNICAS DE PREVENCIÓN

4.1. Manejo de herramientas manuales

Causas de los riesgos:

- Negligencia del operario.
- Herramientas con mangos sueltos o rajados.
- Destornilladores improvisados fabricados "in situ" con material y procedimientos inadecuados.
- Utilización inadecuada como herramienta de golpeo sin serlo.
- Utilización de llaves, limas o destornilladores como palanca.
- Prolongar los brazos de palanca con tubos.
- Destornillador o llave inadecuada a la cabeza o tuerca. a sujetar.
- Utilización de limas sin mango.

Medidas de prevención:

- No se llevarán las llaves y destornilladores sueltos en el bolsillo, sino en fundas adecuadas y sujetas al cinturón.
- No sujetar con la mano la pieza en la que se va a atornillar.
- No se emplearán cuchillos o medios improvisados para sacar o introducir tornillos.
- Las llaves se utilizarán limpias y sin grasa.
- No utilizar las llaves para martillar, remachar o como palanca.
- No empujar nunca una llave, sino tirar de ella.
- Emplear la llave adecuada a cada tuerca, no introduciendo nunca cuñas para ajustarla.

Medidas de protección:

- Para el uso de llaves y destornilladores utilizar guantes de tacto.
- Para romper, golpear y arrancar rebabas de mecanizado, utilizar gafas anti-impactos.

4.2. Manejo de herramientas punzantes

Causas de los riesgos:

- Cabezas de cinceles y punteros floreados con rebabas.
- Inadecuada fijación al astil o mango de la herramienta.
- Material de calidad deficiente.
- Uso prolongado sin adecuado mantenimiento.
- Maltrato de la herramienta.
- Utilización inadecuada por negligencia o comodidad.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



- Desconocimiento o imprudencia de operario.

Medidas de prevención:

- En cinceles y punteros comprobar las cabezas antes de comenzar a trabajar y desechar aquellos que presenten rebabas, rajadas o fisuras.
- No se lanzarán las herramientas, sino que se entregarán en la mano.
- Para un buen funcionamiento, deberán estar bien afiladas y sin rebabas.
- No cincelar, taladrar, marcar, etc. nunca hacia uno mismo ni hacia otras personas. Deberá hacerse hacia afuera y procurando que nadie esté en la dirección del cincel.
- No se emplearán nunca los cinceles y punteros para aflojar tuercas.
- El vástago será lo suficientemente largo como para poder cogerlo cómodamente con la mano o bien utilizar un soporte para sujetar la herramienta.
- No mover la broca, el cincel, etc. hacia los lados para así agrandar un agujero, ya que puede partirse y proyectar esquirlas.
- Por tratarse de herramientas templadas no conviene que cojan temperatura con el trabajo ya que se tornan quebradizas y frágiles. En el afilado de este tipo de herramientas se tendrá presente este aspecto, debiéndose adoptar precauciones frente a los desprendimientos de partículas y esquirlas.

Medidas de protección:

- Deben emplearse gafas anti-impactos de seguridad homologadas, para impedir que esquirlas y trozos desprendidos de material puedan dañar a la vista.
- Se dispondrá de pantallas faciales protectoras abatibles, si se trabaja en la proximidad de otros operarios.
- Utilización de protectores de goma maciza para asir la herramienta y absorber el impacto fallido (protector tipo "Goma nos" o similar).

4.3. Manejo de herramientas de percusión

Causas de los riesgos:

- Mangos inseguros, rajados o ásperos.
- Rebabas en aristas de cabeza.
- Uso inadecuado de la herramienta.

Medidas de prevención:

- Rechazar toda maceta con el mango defectuoso.
- No tratar de arreglar un mango rajado.
- La maceta se usará exclusivamente para golpear y siempre con la cabeza.
- Las aristas de la cabeza han de ser ligeramente romas.

Medidas de protección:

- Empleo de prendas de protección adecuadas, especialmente gafas de seguridad o pantallas faciales de rejilla metálica o policarbonato.
- Las pantallas faciales serán preceptivas si en las inmediaciones se encuentran otros operarios trabajando.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbc31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



4.4. Maquinas eléctricas portátiles

De forma genérica las medidas de seguridad a adoptar al utilizar las maquinas eléctricas portátiles son las siguientes:

- Cuidar de que el cable de alimentación esté en buen estado, sin presentar abrasiones, aplastamientos, punzaduras, cortes ó cualquier otro defecto.
- Conectar siempre la herramienta mediante clavija y enchufe adecuados a la potencia de la máquina.
- Asegurarse de que el cable de tierra existe y tiene continuidad en la instalación si la máquina a emplear no es de doble aislamiento.
- Al terminar se dejará la maquina limpia y desconectada de la corriente.
- Cuando se empleen en emplazamientos muy conductores (lugares muy húmedos, dentro de grandes masas metálicas, etc.) se utilizarán herramientas alimentadas a 24 v como máximo o mediante transformadores separadores de circuitos.
- El operario debe estar adiestrado en el uso, y conocer las presentes normas:

Taladro:

- Utilizar gafas anti-impacto ó pantalla facial.
- La ropa de trabajo no presentará partes sueltas o colgantes que pudieran engancharse en la broca.
- En el caso de que el material a taladrar se desmenuzara en polvo fino utilizar mascarilla con filtro mecánico (puede utilizarse las mascarillas de celulosa desechables).
- Para fijar la broca al portabrocas utilizar la llave específica para tal uso.
- No frenar el taladro con la mano.
- No soltar la herramienta mientras la broca tenga movimiento.
- No inclinar la broca en el taladro con objeto de agrandar el agujero, se debe emplear la broca apropiada a cada trabajo.
- En el caso de tener que trabajar sobre una pieza suelta esta estará apoyada y sujeta.
- Al terminar el trabajo retirar la broca de la maquina

Ingleteadora:

- Maquina constituida por una sierra circular montada sobre un bastidor que permite el desplazamiento vertical y el corte con diferentes ángulos transversales sobre barras de distintos perfiles.
- Todas las herramientas y materiales deben retirarse de la mesa de trabajo.
- El operador se ajustará la ropa de trabajo para evitar los enganrones.
- Se utilizarán las gafas anti-impacto.
- Comprobar que el protector retractil del disco está colocado y con la máquina parada, y desconectada de la corriente verificar que realiza la retracción correctamente, sin obstrucciones ni atascos.
- Verificar que el disco esta bien sujeto y en la posición adecuada para el giro.
- La pieza se sujetará con mordaza, para evitar las heridas en las manos.
- Al terminar, dejar la máquina desconectada de la corriente y limpia.

Esmeriladora circular:

- El operario se equipará con gafas antipartículas, herméticas tipo cazoleta, ajustables mediante goma elástica, protección auditiva y guantes de seguridad.
- Se seleccionará el disco adecuado al trabajo a realizar, al material y a la máquina.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



- Se comprobará que la protección del disco está sólidamente fijada, desechándose cualquier máquina que carezca de él.
- Comprobar que la velocidad de trabajo de la máquina no supera, la velocidad máxima de trabajo del disco. Habitualmente viene expresado en m/s ó r.p.m para su conversión se aplicará la formula:
- $r.p.m./60 \times 3,14 \times \varnothing$; siendo \varnothing = diámetro del disco en metros.
- Se fijarán los discos utilizando la llave específica para tal uso.
- Se comprobará que el disco gira en el sentido correcto.
- Si se trabaja en proximidad a otros operarios se dispondrán pantallas, mamparas ó lonas que impidan la proyección de partículas.
- No se soltará la maquina mientras siga en movimiento el disco.
- En el caso de tener que trabajar sobre una pieza suelta, esta estará apoyada y sujeta.

4.5. Manejo de cargas sin medios mecánicos

Para el izado manual de cargas es obligatorio seguir los siguientes pasos:

- Acercarse lo más posible a la carga.
- Asentar los pies firmemente.
- Agacharse doblando las rodillas.
- Mantener la espalda derecha.
- Agarrar el objeto firmemente.
- El esfuerzo de levantar lo deben realizar los músculos de las piernas.
- Durante el transporte, la carga debe permanecer lo más cerca posible del cuerpo.

Para el manejo de piezas largas por una sola persona se actuará según los siguientes criterios preventivos:

- Llevará la carga inclinada por uno de sus extremos, hasta la altura del hombro.
- Avanzará desplazando las manos a lo largo del objeto, hasta llegar al centro de gravedad de la carga.
- Se colocará la carga en equilibrio sobre el hombro.
- Durante el transporte, mantendrá la carga en posición inclinada, con el extremo delantero levantado.
- Es obligatoria la inspección visual del objeto pesado a levantar para eliminar aristas afiladas.
- Se prohíbe levantar más de 50 kg por una sola persona, si se rebasa este peso, solicitar ayuda a un compañero.
- Es obligatorio el empleo de un código de señales cuando se ha de levantar un objeto entre varios, para aportar el esfuerzo al mismo tiempo. Puede ser cualquier sistema a condición de que sea conocido o convenido por el equipo.

Para descargar materiales es obligatorio tomar las siguientes precauciones:

- Empezar por la carga o material que aparece más superficialmente, el primero y más accesible.
- Entregar el material, no tirarlo.
- Colocar el material ordenado y en caso de apilado estratificado, que este se realice en pilas estables, lejos de pasillos o lugares donde pueda recibir golpes o desmoronarse.
- Utilizar guantes de trabajo y botas de seguridad con puntera metálica y plantilla metálicas.
- En el manejo de cargas largas entre dos o más personas, la carga puede mantenerse en la mano, con el brazo estirado a lo largo del cuerpo, o bien sobre el hombro.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



- Se utilizarán las herramientas y medios auxiliares adecuados para el transporte de cada tipo de material.
- En las operaciones de carga y descarga, se prohíbe colocarse entre la parte posterior de un camión y una plataforma, poste, pilar o estructura vertical fija.
- Si en la descarga se utilizan herramientas como brazos de palanca, uñas, patas de cabra o similar, ponerse de tal forma que no se venga carga encima y que no se resbale.

4.6. Soldadura eléctrica

En previsión de contactos eléctricos respecto al circuito de alimentación, se deberá adoptar las siguientes medidas:

- Revisar periódicamente el buen estado del cable de alimentación.
- Adecuado aislamiento de los bornes.
- Conexión y perfecto funcionamiento de la toma de tierra y disyuntor diferencial.
- Respecto al circuito de soldadura se deberá comprobar:
 - Que la pinza esté aislada.
 - Los cables dispondrán de un perfecto aislamiento.
 - Disponen en estado operativo el limitador de tensión de vacío (50 V / 110 V).
 - El operario utilizará careta de soldador con visor de características filtrantes DIN- 12.

En previsión de proyecciones de partículas incandescentes se adoptarán las siguientes previsiones:

- El operario utilizará los guantes de soldador, pantalla facial de soldador, chaqueta de cuero, mandil, polainas y botas de soldador (de zafaje rápido).
- Se colocarán adecuadamente las mantas ignífugas y las mamparas opacas para resguardar de rebotes al personal próximo.

En previsión de la inhalación de humos de soldadura se dispondrá de:

- Extracción localizada con expulsión al exterior, o dotada de filtro electrostático si se trabaja en recintos cerrados.
- Ventilación forzada.

Cuando se efectúen trabajos de soldadura en lugares cerrados húmedos o buenos conductores de la electricidad se deberán adoptar las siguientes medidas preventivas adicionales:

- Los porta electrodos deberán estar completamente aislados.
- El equipo de soldar deberá instalarse fuera del espacio cerrado o estar equipado con dispositivos reductores de tensión (en el caso de tratarse de soldadura al arco con corriente alterna).
- Se adoptarán precauciones para que la soldadura no pueda dañar las redes y cuerdas de seguridad como consecuencia de entrar en contacto con calor, chispas, escorias o metal candente.
- Provocar incendios al entrar en contacto con materiales combustibles.
- Provocar deflagraciones al entrar en contacto con vapores y sustancias inflamables.
- Los soldadores deberán tomar precauciones para impedir que cualquier parte de su cuerpo o ropa de protección húmeda cierre un circuito eléctrico o con el elemento expuesto del electrodo o porta electrodo, cuando esté en contacto con la pieza a soldar.
- Se emplearán guantes aislantes para introducir los electrodos en los porta electrodos.
- Se protegerá adecuadamente contra todo daño los electrodos y los conductores de retorno.
- Cuando sea necesario, los restos de electrodos se guardarán en un recipiente piroresistente.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbc31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



- No se dejará sin vigilancia alguna ningún equipo de soldadura al arco bajo tensión.

4.7. Manipulación de sustancias químicas

En los trabajos de montajes metálicos se utilizan sustancias químicas que pueden ser perjudiciales para la salud. Encontrándose presentes en productos tales, como desengrasantes, decapantes, desoxidantes, pegamento y pinturas; de uso corriente en estas actividades. Estas sustancias pueden producir diferentes efectos sobre la salud, como dermatosis, quemaduras químicas, narcosis, etc.

Cuando se utilicen se deberán tomar las siguientes medidas:

- Los recipientes que contengan estas sustancias estarán etiquetados indicando, el nombre comercial, composición, peligros derivados de su manipulación, normas de actuación (según la legislación vigente).
- Se seguirán fielmente las indicaciones del fabricante.
- No se rellenarán envases de bebidas comerciales con estos productos.
- Se utilizarán en lugares ventilados, haciendo uso de gafas panorámicas ó pantalla facial, guantes resistentes a los productos y mandil igualmente resistente.
- En el caso de tener que utilizarse en lugares cerrados ó mal ventilados se usarán mascarillas con filtro químico adecuado a las sustancias manipuladas.
- Al hacer disoluciones con agua, se verterá el producto químico sobre el agua con objeto de que las salpicaduras estén más rebajadas.
- No se mezclarán productos de distinta naturaleza.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1.- OBJETO

Este pliego de condiciones tiene por objeto determinar la ordenación, con carácter general, de las condiciones facultativas y económicas a los que se debe ajustar la ejecución de instalaciones cuyas características técnicas están especificadas en el correspondiente proyecto. El pliego de condiciones tiene como objetivo el delimitar las calidades y condiciones a cumplir en las obras de adecuación de local para uso de TETERÍA en C/ <Nombre-de-la-vía>, 43. TARIFA. Igualmente, el peticionario se compromete a cumplir lo establecido, debiendo notificar y consultar al director de ejecución de obra cualquier cambio que desee introducir durante la ejecución de la misma.

2.- CAMPO DE APLICACIÓN

Este pliego de condiciones se refiere a la ejecución de la demolición parcial descrita en el presente proyecto. Los Pliegos de condiciones particulares podrán modificar las presentes prescripciones.

3.- DISPOSICIONES FACULTATIVAS

▫ El director de ejecución de la obra.

Corresponden al ingeniero técnico, como director de ejecución obra, las funciones establecidas en la Ley de Ordenación de la Edificación (L.O.E., ley 38/1999, de 5 de noviembre)

▫ El constructor.

Sin perjuicio de lo establecido al respecto en la ley de Ordenación de la Edificación (L.O.E., ley 38/1999, de 5 de noviembre), corresponde al constructor de la obra:

- ▶ Ejecutar la obra con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra, a fin de que ésta alcance la calidad exigible.
- ▶ Tener, en su caso, la titulación o capacitación profesional que habilite para el cumplimiento de las condiciones exigibles.
- ▶ Designar al jefe de la obra, o en su defecto a la persona, que asumirá la representación técnica del constructor en la obra y que por su titulación o experiencia deberá tener la capacitación adecuada de acuerdo con las características y la complejidad de la obra.
- ▶ Asignar a la obra los medios humanos y materiales que su importancia requiera.
- ▶ Formalizar las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones de la obra dentro de los límites establecidos en el contrato.
- ▶ Facilitar al director de obra los datos necesarios para la elaboración de la documentación de la obra ejecutada.
- ▶ Suscribir, en su caso, las garantías previstas en el artículo 19 de la L.O.E.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



- ▶ Suscribir y firmar el acta de replanteo de la obra, con el arquitecto, como director de la obra, y con el aparejador o arquitecto técnico, como director de ejecución de la obra.
- ▶ Suscribir y firmar, con el promotor y demás intervinientes, el acta de recepción de la obra.
- ▶ Facilitar al director de obra los datos necesarios para la elaboración de la documentación de la obra ejecutada.
- ▶ Formalizar las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones de la obra dentro de los límites establecidos en el contrato.
- ▶ Organizar los trabajos de construcción, redactando los planes de obra que se precisen y proyectando o autorizando las instalaciones provisionales y medios auxiliares de la obra.
- ▶ Elaborar el plan de seguridad y salud de la obra en aplicación del estudio correspondiente y disponer, en todo caso, la ejecución de las medidas preventivas, velando por su cumplimiento y por la observancia de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- ▶ Ordenar y dirigir la ejecución material con arreglo al proyecto, a las normas técnicas y a las reglas de la buena construcción. A tal efecto, ostentará, por sí mismo o por delegación, la jefatura de todo el personal que intervenga en la obra y coordinará las intervenciones de los subcontratistas.
- ▶ Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los materiales y elementos constructivos que se utilicen, comprobando los preparados en obra y rechazando, por iniciativa propia o por prescripción del director de ejecución de la obra, los suministros o prefabricados que no cuenten con las garantías o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación.
- ▶ Custodiar el libro de órdenes y asistencias, y dar el enterado a las anotaciones que se practiquen en el mismo.
- ▶ Facilitar a la dirección facultativa, con antelación suficiente, los medios precisos para el cumplimiento de su cometido.
- ▶ Preparar las certificaciones parciales de obra y la propuesta de liquidación final.
- ▶ Concertar durante la obra los seguros de accidentes de trabajo, y de daños a terceros, que resulten preceptivos.

▫ **Normativa vigente.**

El constructor se sujetará a las leyes, reglamentos, ordenanzas y normativa vigentes, así como a las que se dicten, antes y durante la ejecución de las obras que le sean legalmente de aplicación.

▫ **Verificación de los documentos del proyecto.**

Antes de dar comienzo a las obras, el constructor consignará por escrito que la documentación aportada le resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de la obra contratada, o en caso contrario solicitará las aclaraciones pertinentes.

▫ **Oficina en la obra.**

El constructor habilitará en la obra una oficina que dispondrá de una mesa o tablero adecuado, en el que puedan extenderse y consultarse los planos y estará convenientemente acondicionada para que en ella pueda trabajar la dirección facultativa con normalidad a cualquier hora de la jornada.

En dicha oficina tendrá siempre el constructor a disposición de la dirección facultativa:

- ▶ El proyecto de ejecución completo visado por el colegio profesional o con la aprobación administrativa preceptiva, incluidos los complementos que en su caso redacte el ingeniero.
- ▶ La licencia de obras.
- ▶ El libro de órdenes y asistencias.
- ▶ El plan de seguridad y salud.
- ▶ El libro de incidencias.
- ▶ La normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- ▶ La documentación de los seguros que deba suscribir.

▫ **Representación del constructor.**

El constructor viene obligado a comunicar a la dirección facultativa la persona designada como delegado suyo en la obra, que tendrá el carácter de jefe de la misma, con dedicación plena y con facultades para representarle y adoptar en todo momento cuantas decisiones competan a la contrata.

El incumplimiento de estas obligaciones o, en general, la falta de calificación suficiente por parte del personal según la naturaleza de los trabajos, facultará al arquitecto para ordenar la paralización de las obras, sin derecho a reclamación



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



alguna, hasta que se subsane la deficiencia.

▫ **Presencia del constructor en la obra.**

El jefe de obra, por sí o por medio de sus técnicos o encargados, estará presente durante la jornada legal de trabajo y acompañará a la dirección facultativa, en las visitas que hagan a las obras, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que se consideren necesarios y suministrando los datos precisos para la comprobación de mediciones y liquidaciones.

▫ **Dudas de interpretación.**

Todas las dudas que surjan en la interpretación de los documentos del proyecto o posteriormente durante la ejecución de los trabajos serán resueltas por la dirección facultativa.

▫ **Datos a tener en cuenta por el constructor.**

Las especificaciones no descritas en el presente pliego y que figuren en cualquiera de los documentos que completa el proyecto: memoria, planos, mediciones y presupuesto, deben considerarse como datos a tener en cuenta en la formulación del presupuesto por parte del constructor que realice las obras, así como el grado de calidad de las mismas.

▫ **Conceptos no reflejados en parte de la documentación.**

En la circunstancia de que se vertieran conceptos en los documentos escritos que no fueran reflejados en los planos del proyecto, el criterio a seguir lo decidirá la dirección facultativa; recíprocamente cuando en los documentos gráficos aparecieran conceptos que no se ven reflejados en los documentos escritos, la especificación de los mismos será decidida igualmente por la dirección facultativa.

▫ **Trabajos no estipulados expresamente.**

Es obligación del constructor ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se halle expresamente determinado en los documentos de proyecto, siempre que sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga la dirección facultativa dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos habiliten para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

▫ **Interpretaciones, aclaraciones y modificaciones de los documentos del proyecto.**

Cuando se trate de aclarar, interpretar o modificar preceptos de los pliegos de condiciones o indicaciones de los planos o croquis, las órdenes e instrucciones correspondientes se comunicarán por escrito al constructor, estando éste obligado a su vez a devolver los originales o las copias suscribiendo con su firma el enterado, que figurará al pie de todas las órdenes, avisos o instrucciones que reciba, tanto del aparejador o arquitecto técnico como del arquitecto.

▫ **Requerimiento de aclaraciones por parte del constructor**

El constructor podrá requerir del arquitecto o del aparejador o arquitecto técnico, según sus respectivos cometidos, las instrucciones o aclaraciones que se precisen para la correcta interpretación y ejecución de lo proyectado.

▫ **Reclamación contra las órdenes de la dirección facultativa.**

Las reclamaciones de orden económico que el constructor quiera hacer contra las órdenes o instrucciones dimanadas de la dirección facultativa sólo podrá presentarlas en el plazo de tres días, a través del arquitecto, ante la propiedad.

Contra disposiciones de tipo técnico del arquitecto, del aparejador o arquitecto técnico, no se admitirá reclamación alguna, pudiendo el constructor salvar su responsabilidad, si lo estima oportuno, mediante exposición razonada dirigida al arquitecto en el plazo de una semana, el cual podrá limitar su contestación al acuse de recibo, que en todo caso será obligatorio para este tipo de reclamaciones.

▫ **Libro de órdenes y asistencias.**

Con objeto de que en todo momento se pueda tener un conocimiento adecuado de la ejecución e incidencias de la obra, se llevará mientras dure la misma, el libro de órdenes y asistencias, en el que la dirección facultativa reflejará las visitas realizadas, incidencias surgidas y en general todos aquellos datos que sirvan para determinar si por la contrata se han cumplido los plazos y fases de ejecución previstos para la realización de la obra.

El arquitecto director de la obra, el aparejador o arquitecto técnico y los demás facultativos colaboradores en la dirección de las obras irán dejando constancia, mediante las oportunas referencias, de sus visitas e inspecciones y de las incidencias que surjan en el transcurso de ellas y obliguen a cualquier modificación en el proyecto, así como de las órdenes que se necesite dar al constructor respecto de la ejecución de las obras, las cuales serán de su obligado cumplimiento.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



Las anotaciones en el libro de órdenes, harán fe a efectos de determinar las posibles causas de resolución e incidencias del contrato; sin embargo cuando el constructor no estuviese conforme podrá alegar en su descargo todas aquellas razones que abonen su postura, aportando las pruebas que estime pertinentes. Efectuar una orden a través del correspondiente asiento en este libro no será obstáculo para que cuando la dirección facultativa lo juzgue conveniente, se efectúe la misma también por oficio. Dicha circunstancia se reflejará de igual forma en el libro de órdenes.

▫ **Recusación por el constructor de la dirección facultativa.**

El constructor no podrá recusar a los arquitectos, aparejadores, o personal encargado por éstos de la vigilancia de las obras, ni pedir que por parte de la propiedad se designen otros facultativos para los reconocimientos y mediciones.

Cuando se crea perjudicado por la labor de éstos, procederá de acuerdo con lo estipulado en el párrafo correspondiente (que figura anteriormente) del presente pliego de condiciones, pero sin que por esta causa puedan interrumpirse ni perturbarse la marcha de los trabajos.

▫ **Faltas del personal.**

El arquitecto, en supuestos de desobediencia a sus instrucciones, manifiesta incompetencia o negligencia grave que comprometan o perturben la marcha de los trabajos, podrá requerir al constructor para que aparte de la obra a los dependientes u operarios causantes de la perturbación.

▫ **Subcontrataciones por parte del constructor.**

El constructor podrá subcontratar capítulos o unidades de obra a subcontratistas, con sujeción a lo dispuesto por la legislación sobre esta materia y, en su caso, a lo estipulado en el pliego de condiciones particulares, todo ello sin perjuicio de sus obligaciones como constructor general de la obra.

▫ **Desperfectos a colindantes.**

Si el constructor causase algún defecto en propiedades colindantes tendrá que restaurarlas por su cuenta, dejándolas en el estado que las encontró al comienzo de la obra.

RECEPCIÓN DE LA OBRA.

Para la recepción de la obra se estará en todo a lo estipulado al respecto en el artículo 6 de la ley de Ordenación de la edificación (ley 38/1999, de 5 de noviembre).

▫ **Plazo de garantía.**

El plazo de las garantías establecidas por la ley de Ordenación de la edificación comenzará a contarse a partir de la fecha consignada en el acta de recepción de la obra o cuando se entienda ésta tácitamente producida (Art. 6 de la LOE).

▫ **Autorizaciones de uso.**

Al realizarse la recepción de las obras deberá presentar el constructor las pertinentes autorizaciones de los organismos oficiales para el uso y puesta en servicio de las instalaciones que así lo requieran.

Los gastos de todo tipo que dichas autorizaciones originen, así como los derivados de arbitrios, licencias, vallas, alumbrado, multas, etc., que se ocasionen en las obras desde su inicio hasta su total extinción serán de cuenta del constructor.

▫ **Documentación de final de obra. Conformación del Libro del Edificio**

En relación con la elaboración de la documentación del seguimiento de la obra (Anejo II de la parte I del CTE), así como para la conformación del Libro del Edificio, el constructor facilitará a la dirección facultativa toda la documentación necesaria, relativa a la obra, que permita reflejar la realmente ejecutada, la relación de todas las empresas y profesionales que hayan intervenido, así como el resto de los datos necesarios para el exacto cumplimiento de lo establecido al respecto en los artículos 12 y 13 de la Ley 2/1999, de Medidas para la calidad de la construcción de la Comunidad de Madrid.

Con idéntica finalidad, de conformidad con el Artº. 12.3 de la citada Ley, la dirección facultativa tendrá derecho a exigir la cooperación de los empresarios y profesionales que participen directa o indirectamente en la ejecución de la obra y estos deberán prestársela.

▫ **Garantías del constructor.**

Sin perjuicio de las garantías que expresamente se detallen, el constructor garantiza en general todas las obras que ejecute, así como los materiales empleados en ellas y su buena manipulación.

▫ **Normas de cumplimentación y tramitación de documentos.**



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador



Se cumplimentarán todas las normas de las diferentes consejerías y demás organismos, que sean de aplicación.

DE LOS TRABAJOS, LOS MATERIALES Y LOS MEDIOS AUXILIARES

▫ **Caminos y accesos.**

El constructor dispondrá por su cuenta los accesos a la obra y el cerramiento o vallado de ésta. El aparejador o arquitecto técnico podrá exigir su modificación o mejora.

▫ **Replanteo.**

Como actividad previa a cualquier otra de la obra, se procederá por el constructor al replanteo de las obras en presencia de la dirección facultativa, marcando sobre el terreno convenientemente todos los puntos necesarios para la ejecución de las mismas. De esta operación se extenderá acta por duplicado, que firmarán la dirección facultativa y el constructor. La Contrata facilitará por su cuenta todos los medios necesarios para la ejecución de los referidos replanteos y señalamiento de los mismos, cuidando bajo su responsabilidad de las señales o datos fijados para su determinación.

▫ **Comienzo de la obra y ritmo de ejecución de los trabajos.**

La obra dará comienzo en el plazo estipulado, para lo cual el constructor deberá obtener obligatoriamente la autorización por escrito del arquitecto y comunicar el comienzo de los trabajos al aparejador o arquitecto técnico al menos con cinco días de antelación.

El ritmo de la construcción ira desarrollándose en la forma necesaria para que dentro de los períodos parciales queden ejecutados los trabajos correspondientes y, en consecuencia, la ejecución total se lleve a efecto dentro del plazo exigido.

▫ **Orden de los trabajos.**

En general la determinación del orden de los trabajos es facultad de la contrata, salvo aquellos casos en que, por circunstancias de orden técnico, estime conveniente su variación la dirección facultativa.

▫ **Facilidades para el subcontratista.**

De acuerdo con lo que requiera la dirección facultativa, el constructor deberá dar todas las facilidades razonables para la realización de los trabajos que le sean encomendados a los subcontratistas que intervengan en la obra. Ello sin perjuicio de las compensaciones económicas a que haya lugar entre subcontratistas por utilización de medios auxiliares o suministros de energía u otros conceptos. En caso de litigio se estará a lo establecido en la legislación relativa a la subcontratación y en último caso a lo que resuelva la dirección facultativa.

▫ **Ampliación del proyecto por causas imprevistas o de fuerza mayor.**

Cuando sea preciso ampliar el proyecto, por motivo imprevisto o por cualquier causa accidental, no se interrumpirán los trabajos, continuándose si técnicamente es posible, según las instrucciones dadas por el arquitecto en tanto se formula o se tramita el proyecto reformado.

▫ **Obras de carácter urgente.**

El constructor está obligado a realizar con su personal y sus materiales cuanto la dirección facultativa de las obras disponga para apeos, apuntalamientos, derribos, recalces o cualquier otra obra de carácter urgente.

▫ **Responsabilidad de la dirección facultativa en el retraso de la obra.**

El constructor no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de obras estipulados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes de la dirección facultativa, a excepción del caso en que habiéndolo solicitado por escrito no se le hubieran proporcionado.

▫ **Obras ocultas.**

De todos los trabajos y unidades de obra que hayan de quedar ocultos a la terminación del edificio, se levantarán los planos precisos para que queden perfectamente definidos; estos documentos se extenderán por triplicado, entregándose uno al arquitecto; otro al aparejador o arquitecto técnico; y el tercero al constructor, firmados todos ellos por los tres. Dichos planos, que deberán ir suficientemente acotados, se considerarán documentos indispensables e irrecusables para efectuar las mediciones.

▫ **Trabajos defectuosos.**

El constructor debe emplear los materiales que cumplan las condiciones exigidas en las disposiciones técnicas, generales y particulares del pliego de condiciones y realizará todos y cada uno de los trabajos contratados de acuerdo con lo



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador



especificado también en dicho documento.

Por ello y hasta que tenga lugar la recepción definitiva del edificio, es responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que en éstos puedan existir por su mala ejecución, erradas maniobras o por la deficiente calidad de los materiales empleados o aparatos colocados, sin que le exonere de responsabilidad el control que compete al aparejador o arquitecto técnico, ni tampoco el hecho de que estos trabajos hayan sido valorados en las certificaciones parciales de obra.

▫ **Accidentes.**

Así mismo será responsable ante los tribunales de los accidentes que, por ignorancia o descuido, sobrevinieran, tanto en la construcción como en los andamios, ateniéndose en todo a las disposiciones de policía urbana y legislación sobre la materia.

▫ **Defectos apreciables.**

Quando el aparejador o arquitecto técnico advierta vicios o defectos en los trabajos ejecutados, o que los materiales empleados o los aparatos colocados no reúnen las condiciones prescritas, ya sea en el curso de la ejecución de los trabajos, o finalizados éstos, y antes de verificarse la recepción de la obra, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado, y todo ello a expensas de la contrata. Si ésta no estimase justa la decisión y se negase a la demolición y reconstrucción ordenadas, se planteará la cuestión ante el arquitecto de la obra, quien resolverá.

▫ **Vicios ocultos.**

Si el aparejador o arquitecto técnico tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo, y antes de la recepción de la obra, los ensayos, destructivos o no, que crea necesarios para reconocer los trabajos que suponga defectuosos, dando cuenta de la circunstancia al arquitecto.

Los gastos que se ocasionen serán de cuenta del constructor, siempre que los vicios existan realmente.

▫ **De los materiales y de los aparatos. Su procedencia.**

El constructor tiene libertad de proveerse de los materiales y aparatos de todas clases en los puntos que le parezca conveniente, excepto en los casos en que el pliego de condiciones técnicas particulares preceptúe una procedencia determinada.

Obligatoriamente, y antes de proceder a su empleo o acopio, el constructor deberá presentar a la dirección facultativa una lista completa de los materiales y aparatos que vaya a utilizar en la que se especifiquen todas las indicaciones sobre marcas, calidades, procedencia e idoneidad de cada uno de ellos.

▫ **Reconocimiento de los materiales por la dirección facultativa.**

Los materiales serán reconocidos, antes de su puesta en obra, por la dirección facultativa sin cuya aprobación no podrán emplearse; para lo cual el constructor le proporcionará al menos dos muestras de cada material para su examen, a la dirección facultativa, pudiendo ser rechazados aquellos que a su juicio no resulten aptos. Los materiales desechados serán retirados de la obra en el plazo más breve. Las muestras de los materiales una vez que hayan sido aceptados, serán guardadas juntamente con los certificados de los análisis, para su posterior comparación y contraste.

▫ **Ensayos y análisis.**

Siempre que la dirección facultativa lo estime necesario, serán efectuados los ensayos, pruebas, análisis y extracción de muestras de obra realizada que permitan comprobar que tanto los materiales como las unidades de obra están en perfectas condiciones y cumplen lo establecido en este pliego.

El abono de todas las pruebas y ensayos será de cuenta del constructor.

Todo ensayo que no haya resultado satisfactorio o que no ofrezca las suficientes garantías podrá comenzarse de nuevo a cargo del mismo.

▫ **Materiales no utilizables.**

Se estará en todo a lo dispuesto en la legislación vigente sobre gestión de los residuos de obra.

▫ **Materiales y aparatos defectuosos.**

Quando los materiales, elementos de instalaciones o aparatos no fuesen de la calidad prescrita en este pliego de condiciones, o no tuvieran la preparación en él exigida o, en fin, cuando la falta de prescripciones formales de aquel, se



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c6bbc31c34447095e0b960d0267feb001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador



reconociera o se demostrara que no eran adecuados para su objeto, el arquitecto a instancias propias o del aparejador o arquitecto técnico, dará orden al constructor de sustituirlos por otros que satisfagan las condiciones o llenen el objeto a que se destinen.

Si los materiales, elementos de instalaciones o aparatos no alcanzasen la calidad prescrita, pero fuesen aceptables a juicio del arquitecto, se recibirán con la rebaja de precio que aquél determine, a no ser que el constructor prefiera sustituirlos por otros en condiciones.

▫ **Limpieza de las obras.**

Es obligación del constructor mantener limpias las obras y sus alrededores, tanto de escombros como de materiales sobrantes, hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como adoptar las medidas y ejecutar todos los trabajos que sean necesarios para que la obra ofrezca buen aspecto.

▫ **Obras sin prescripciones.**

En la ejecución de los trabajos que entran en la construcción de las obras y para los cuales no existan prescripciones consignadas explícitamente en este pliego de condiciones ni en la restante documentación del proyecto, el constructor se atenderá, en primer término, a las instrucciones que dicte la dirección facultativa de las obras y, en segundo lugar, a las reglas y prácticas de la buena construcción.

4.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

El contratista ordenará los trabajos en la forma más eficaz para la perfecta ejecución de los mismos y la obra se realizará conforme disponga el Director de Obras, al amparo de las condiciones siguientes:

4.1.- Datos de la obra.

Se entregará al contratista una copia de los planos y pliego de condiciones del proyecto, así como cuanto material informativo necesite.

No se harán por el contratista alteraciones, adiciones o variaciones sustanciales de los datos fijados en el proyecto, salvo aprobación previa por escrito del Director de Obra.

4.2.- Replanteo de la obra.

El Director de Obra una vez que el contratista este en posesión del proyecto y antes de comenzar las obras, deberá hacer el replanteo de las mismas, con especial atención en los puntos singulares, entregando al Contratista las referencias y datos necesarios para fijar completamente la ubicación de las mismas.

Se levantará por duplicado acta, en la que constará, claramente, los datos entregados, firmada por el Director de Obras y por el representante del Contratista.

Los gastos del replanteo, en su caso, serán de cuenta del Contratista.

4.3.- Mejoras y variaciones del proyecto.

No se considera como mejoras ni variaciones del proyecto más que aquellas que hallan sido ordenadas expresamente por escrito por el Director de obra y convenido precio antes de su ejecución.

Las obras accesorias o delicadas, no incluidas en los precios de adjudicación, podrán ejecutarse por personal independiente del contratista, previa comunicación.

4.4.- Recepción del material.

El Director de obra de acuerdo con el contratista dará a su debido tiempo su aprobación por el material suministrado y confirmará que permite una instalación correcta.

La vigilancia y conservación del material contratado será por cuenta del Contratista.

4.5.- Organización.

El Contratista actuará de patrono Legal, aceptando todas las responsabilidades correspondientes y quedando obligado al pago de los salarios, y en general a todo cuanto se legisle, decrete u ordene sobre el particular antes y/o durante la ejecución de la obra.

Dentro de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, la organización de la obra así como la pertenencia de los materiales que se empleen, estará al cargo del Contratista a quien corresponderá la responsabilidad de la seguridad contra accidentes.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador



El Contratista deberá, sin embargo, informar al Director de Obra de todos los planes de organización técnica de la obra, así como de la procedencia de los materiales y cumplimentar cuantas ordenes le de éste en relación con datos extremos.

En las obras por administración, el contratista deberá dar cuenta diaria al Director de Obra de la admisión de personal, compra de materiales, adquisición o alquiler de elementos auxiliares y cuantos gastos haya de efectuar. Para las contrataciones de trabajo, compra de material o alquiler del mismo, cuyos salarios pasen de un 5% de los normales en el mercado, solicitará la aprobación previa del Director de Obra.

4.6.- Ejecución de las obras.

Los trabajos de demolición se ejecutarán conforme al Proyecto y a las condiciones técnicas de este pliego y en el pliego Particular si lo hubiere y de acuerdo con las especificaciones señaladas en el de Condiciones Técnicas.

El Contratista, salvo aprobación por escrito del Director de Obra, no podrá hacer ninguna modificación o alteración de cualquier naturaleza tanto en la ejecución de la obra en relación con el Proyecto como en las condiciones Técnicas especificadas.

El Contratista no podrá utilizar en los trabajos, personal que no sea de su cuenta y cargo, salvo lo indicado en el apartado 4.3. Igualmente será de su exclusiva cuenta y cargo, aquel personal ajeno al propiamente manual y que sea necesario para el control administrativo del mismo.

El Contratista deberá tener al frente de los trabajos un técnico suficientemente especializado a juicio del Director de Obra.

4.7.- Subcontratación de Obras.

Salvo que la contrata disponga lo contrario, o que de su naturaleza y condiciones se deduzca que la Obra ha de ser ejecutada directamente por adjudicatario, podrá éste concertar con terceros la realización de determinadas unidades de obra.

La celebración de las subcontratas estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que se dé conocimiento por escrito al Director de Obra del subcontrato a celebrar, con indicación de las partes de obra a realizar y sus condiciones económicas, a fin de que aquel lo autorice previamente.
- b) Que las unidades de obra que el adjudicatario contrate con terceros no exceda del 50 % del presupuesto total de la obra principal.

En cualquier caso el Contratista no quedará vinculado en absoluto ni reconocerá ninguna obligación contractual entre él y el subcontratista y cualquier subcontratación de obras no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones respecto al Contratante.

4.8.- Plazo de ejecución.

Los plazos de ejecución, total y parciales, indicados en el contrato, se empezarán a contar a partir de la fecha de replanteo.

El Contratista estará obligado a cumplir con los plazos que se señalen en el contrato para la ejecución de las obras y que serán improrrogables.

No obstante lo anterior indicado, los plazos podrán ser objeto de modificación cuando así resulte por cambios determinados por el Director de Obra debidas a exigencias de la realización de las obras y siempre que tales cambios influyan realmente en los plazos señalados por el contrato.

Si por cualquier causa, ajena por completo al Contratista, no fuera posible empezar los trabajos en la fecha prevista o tuvieran que ser suspendidos una vez empezados, se concederá por el Director de Obra, la prórroga estrictamente necesaria.

4.9.- Recepción provisional.

Una vez terminada las obras y a los quince días siguientes a la petición del Contratista se hará la recepción provisional de las mismas por el Contratante, requiriendo para ello la presencia del Director de Obras y del representante del Contratista, levantándose el correspondiente Acta, en lo que se hará constar la conformidad de los trabajos realizados, si éste es el caso. Dicho Acta será firmada por el Director de Obras y el representante del Contratista, dándose la obra por recibida si se ha ejecutado correctamente de acuerdo con las condiciones de éste Pliego y el Proyecto correspondiente, comenzado entonces a contar el plazo de garantía.

En el caso de no hallarse la Obra en estado de no estar recibida, se hará constar así en el acta y se darán al contratista las instrucciones precisas y detalladas para remitir los defectos observados, fijándose un plazo de ejecución. Expirado dicho plazo, se hará un nuevo reconocimiento. Las obras de reparación serán por cuenta y cargo del contratista. Si el contratista no cumpliera estas proscripciones podrá declararse rescindido el contrato con pérdida de la fianza.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador



La forma de recepción se indica en el pliego de condiciones técnicas correspondiente.

4.10.- Disposiciones económicas. Abono de las obras.

▫ Medición de las unidades de obra.

La medición del conjunto de unidades de obra se verificará aplicando a cada una de ellas la unidad de medida que le sea apropiada y con arreglo a las mismas unidades adoptadas en el presupuesto, unidad completa, metros lineales, cuadrados, o cúbicos, kilogramos, partida alzada, etc.

Tanto las mediciones parciales como las totales ejecutadas al final de la obra se realizarán conjuntamente con el constructor, levantándose las correspondientes actas que serán firmadas por ambas partes.

Todas las mediciones que se efectúen comprenderán las unidades de obra realmente ejecutadas, no teniendo el constructor derecho a reclamación de ninguna especie por las diferencias que se produjeran entre las mediciones que se ejecuten y las que figuren en el proyecto, salvo cuando se trate de modificaciones de éste aprobadas por la dirección facultativa y con la conformidad del promotor que vengan exigidas por la marcha de las obras, así como tampoco por los errores de clasificación de las diversas unidades de obra que figuren en los estados de valoración.

▫ Valoración de las unidades de obra.

La valoración de las unidades de obra no expresadas en este pliego de condiciones se verificará aplicando a cada una de ellas la medida que le sea más apropiada y en la forma y condiciones que estime justas el arquitecto, multiplicando el resultado final por el precio correspondiente.

El constructor no tendrá derecho alguno a que las medidas a que se refiere este artículo se ejecuten en la forma que él indique, sino que será con arreglo a lo que determine el director de la obra.

Se supone que el constructor debe estudiar detenidamente los documentos que componen el proyecto y, por lo tanto, de no haber hecho ninguna observación sobre errores posibles o equivocaciones del mismo, no habrá lugar a reclamación alguna en cuanto afecta a medidas o precios, de tal suerte que si la obra ejecutada con arreglo al proyecto contiene mayor número de unidades de las previstas, no tendrá derecho a reclamación alguna.

Las valoraciones de las unidades de obra que figuran en el presente proyecto se efectuarán multiplicando el número de éstas por el precio unitario asignado a las mismas en el contrato suscrito entre promotor y constructor o, en defecto de este, a las del presupuesto del proyecto.

En el precio unitario aludido en el artículo anterior se consideran incluidos los gastos del transporte de materiales, las indemnizaciones o pagos que hayan de hacerse por cualquier concepto, así como todo tipo de impuestos que graven los materiales durante la ejecución de las obras, ya sea por el Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio; de igual forma se consideran incluidas toda clase de cargas sociales. También serán de cuenta del constructor los honorarios, las tasas y demás gravámenes que se originen con ocasión de las inspecciones, aprobación y comprobación de las instalaciones con que esté dotado el inmueble.

El constructor no tendrá derecho por ello a pedir indemnización alguna por las causas enumeradas. En el precio de cada unidad de obra van comprendidos los de todos los materiales, accesorios y operaciones necesarias para dejar la obra terminada y en disposición de recibirse.

▫ Abonos del promotor al constructor a cuenta de la liquidación final.

Todo lo que se refiere al régimen de abonos del promotor al constructor se regirá por lo especificado en el contrato suscrito entre ambos.

En ausencia de tal determinación, el constructor podrá solicitar al promotor abonos a cuenta de la liquidación final mediante la presentación de facturas por el montante de las unidades de obra ejecutada que refleje la "Certificación parcial de obra ejecutada" que deberá acompañar a cada una de ellas.

Las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutada, que se realizarán según el criterio establecido en el punto anterior (valoración de las unidades de obra), serán suscritas por el aparejador o arquitecto técnico y el constructor y serán conformadas por el arquitecto, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

Los abonos que el promotor efectúe al constructor tendrán el carácter de "entrega a cuenta" de la liquidación final de la obra, por lo que el promotor podrá practicar en concepto de "garantía", en cada uno de ellos, una retención del 5 % que deberá quedar reflejada en la factura. Estas retenciones podrán ser sustituidas por la aportación del constructor de una fianza o de un seguro de caución que responda del resarcimiento de los daños materiales por omisiones, vicios o defectos de ejecución de la obra.

Una vez finalizada la obra, con posterioridad a la extinción de los plazos de garantía establecidos por la Ley de Ordenación de la Edificación, el constructor podrá solicitar la devolución de la fianza depositada o de las cantidades retenidas, siempre que de haberse producido deficiencias éstas hubieran quedado subsanadas.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



4.11.- Abono de materiales

El director de obra y el director de la ejecución de la obra realizarán, según las necesidades de la obra y según sus respectivas competencias, el control de recepción en obra de los productos, equipos y sistemas que se suministren a la obra, con el fin de comprobar que sus características técnicas satisfacen lo exigido en el proyecto. Este control comprenderá:

- El control de la documentación de los suministros, para lo que se requerirá a los suministradores los documentos de identificación del producto exigidos por la normativa de obligado cumplimiento y, en su caso, por el proyecto o por la dirección facultativa, comprenderá al menos lo siguiente:
 - Acreditación del origen, hoja de suministro y etiquetado.
 - El certificado de garantía del fabricante, firmado por persona física; y
 - Los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente, incluida la documentación correspondiente al marcado CE de los productos de construcción, cuando sea pertinente, de acuerdo con las disposiciones que sean transposición de las Directivas Europeas que afecten a los productos suministrados.
- El control de recepción mediante distintivos de calidad y evaluaciones de idoneidad técnica:
 - Los Distintivos de Calidad que ostenten los productos, equipos o sistemas suministrados, que aseguren las características técnicas de los mismos exigidas en el proyecto y documentará, en su caso, el reconocimiento oficial del distintivo.
 - Las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.5 de la Parte I del CTE, y la constancia del mantenimiento de sus características técnicas. El director de la ejecución de la obra verificará que esta documentación es suficiente para la aceptación de los productos, equipos y sistemas amparados por ella.
- El control de recepción mediante ensayos:
 - Si es necesario, se realizarán ensayos y pruebas sobre algunos productos, según lo establecido en la reglamentación vigente, o bien según lo especificado en el proyecto u ordenados por la dirección facultativa.
 - La realización de este control se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto o indicados por la dirección facultativa sobre el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo y las acciones a adoptar.

Todos los materiales a emplear en la presente obra dispondrán de Distintivo de Calidad, Certificado de Garantía del fabricante y en su caso marcado CE. Serán de buena calidad reuniendo las condiciones establecidas en las disposiciones vigentes referentes a materiales y prototipos de construcción.

Todos los materiales que la Dirección Facultativa considere necesarios podrán ser sometidos a los análisis o pruebas, por cuenta de la Contrata, para acreditar su calidad. Cualquier otro que haya sido especificado y sea necesario emplear deberá ser aprobado por la Dirección Facultativa de las obras, bien entendido que será rechazado el que no reúna las condiciones exigidas por la buena práctica de la construcción.

Deberá darse forma material, estable y permanente al origen del replanteo.

Todos los trabajos incluidos en el presente proyecto se ejecutarán esmeradamente, con arreglo a las normas de la buena construcción y cumplirán estrictamente las instrucciones recibidas de la Dirección Facultativa.

Los replanteos de cualquier oficio serán dirigidos por la Dirección Facultativa en presencia del Constructor, quien aportará los operarios y medios materiales necesarios.

El Constructor reflejará, con el visto bueno de la Dirección Facultativa, las variaciones producidas sobre copia de los planos correspondientes, quedando unida a la documentación técnica de la obra.

La obra se llevará a cabo con sujeción al proyecto y sus modificaciones autorizadas por el director de obra previa conformidad del promotor. Estará sujeta a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, así como a las instrucciones del arquitecto y del aparejador o arquitecto técnico.

Durante la obra se elaborará la documentación reglamentariamente exigible. En ella se incluirá, sin perjuicio de lo que establezcan otras administraciones públicas competentes, la documentación del control de calidad realizado a lo largo de la obra. En el CTE, Parte I, anejo II, se detalla, con carácter indicativo, el contenido de la documentación del seguimiento de la obra.

Cuando en el desarrollo de la obra intervengan otros técnicos para dirigir la parte correspondiente de proyectos parciales, lo harán bajo la coordinación del director de obra.

Durante la construcción, el aparejador o arquitecto técnico controlará la ejecución de cada unidad de obra verificando su



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador



replanteo, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos, de las instalaciones, así como las verificaciones y demás pruebas de servicio a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de buena práctica constructiva y las instrucciones de la dirección facultativa.

En la recepción de la obra ejecutada pueden tenerse en cuenta las certificaciones de conformidad que ostenten los agentes que intervienen, así como las verificaciones que, en su caso, realicen las entidades de control de calidad de la edificación.

Se comprobará que se han adoptado las medidas necesarias para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

En el control de ejecución de la obra se adoptarán los métodos y procedimientos que se contemplen en las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores.

En la obra terminada, bien sobre toda ella en su conjunto, o bien sobre sus diferentes partes y sus instalaciones, parcial o totalmente terminadas, deben realizarse, además de las que puedan establecerse con carácter voluntario, las comprobaciones y pruebas de servicio previstas en el proyecto u ordenadas por la dirección facultativa y las exigidas por la legislación aplicable.

La documentación de la obra ejecutada, para su inclusión en el Libro del Edificio establecido en la LOE y por las administraciones públicas competentes, se completará con lo que se establezca, en su caso, en los DB para el cumplimiento de las exigencias básicas del CTE.

Se incluirá en el libro del edificio la documentación indicada en apartado del presente pliego de condiciones respecto a los productos, equipos y sistemas que se incorporen a la obra. Contendrá, asimismo, las instrucciones de uso y mantenimiento de la obra terminada, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

El edificio se utilizará adecuadamente de conformidad con las instrucciones de uso, absteniéndose de hacer un uso incompatible con el previsto. Los propietarios y los usuarios pondrán en conocimiento de los responsables del mantenimiento cualquier anomalía que se observe en el funcionamiento normal del edificio terminado.

El edificio debe conservarse en buen estado mediante un adecuado mantenimiento. Esto supondrá la realización de las siguientes acciones:

- ▶ Llevar a cabo un plan de mantenimiento del edificio, encargando a técnico competente las operaciones señaladas en las instrucciones de uso y mantenimiento.
- ▶ Realizar las inspecciones reglamentariamente establecidas y conservar su correspondiente documentación.
- ▶ Documentar a lo largo de la vida útil del edificio todas las intervenciones, ya sean de reparación, reforma o rehabilitación realizadas sobre el mismo, consignándolas en el libro del edificio.

4.12.- Períodos de garantías

El período de garantía será el señalado en el contrato y, empezará a contar desde la fecha de aprobación del Acta de Recepción.

Hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el Contratista es el responsable de la conservación de la obra, siendo de su cuenta y cargo las reparaciones por defectos de ejecución o mala calidad de los materiales.

Durante éste período, el Contratista garantizará al Contratante contra toda reclamación de terceros, fundada en causa por ocasión de ejecución de la obra.

4.13.- Recepción definitiva

Al terminar el plazo de garantía señalado en el contrato o en su defecto a los seis meses de la recepción provisional, se procederá a la recepción definitiva de las obras, con la concurrencia del Director de Obra y del representante del Contratista levantándose el Acta correspondiente, por duplicado (si las partes son conformes), que quedará firmada por el Director de Obra y por el representante del Contratista y ratificada por el Contratante y el Contratista.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador



PLAN de CONTROL de CALIDAD

1 CONDICIONES DEL PROYECTO. Art. 6º

CTE-PARTE I-PLAN DE CONTROL

Según figura en el Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado mediante el REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, los Proyectos de Ejecución deben incluir, como parte del contenido documental de los mismos, un Plan de Control que ha de cumplir lo recogido en la Parte I en los artículos 6 y 7, además de lo expresado en el Anejo II.

GENERALIDADES

1. El proyecto describirá el edificio y definirá las obras de ejecución del mismo con el detalle suficiente para que puedan valorarse e interpretarse inequívocamente durante su ejecución.

2. En particular, y con relación al CTE, el proyecto definirá las obras proyectadas con el detalle adecuado a sus características, de modo que pueda comprobarse que las soluciones propuestas cumplen las exigencias básicas de este CTE y demás normativa aplicable. Esta definición incluirá, al menos, la siguiente información:

a) Las características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen de forma permanente en el edificio proyectado, así como sus condiciones de suministro, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse.

b) Las características técnicas de cada unidad de obra, con indicación de las condiciones para su ejecución y las verificaciones y controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto. Se precisarán las medidas a adoptar durante la ejecución de las obras y en el uso y mantenimiento del edificio, para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

c) Las verificaciones y las pruebas de servicio que, en su caso, deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio;

d) Las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio terminado, de conformidad con lo previsto en el CTE y demás normativa que sea de aplicación.

3. A efectos de su tramitación administrativa, todo proyecto de edificación podrá desarrollarse en dos etapas: la fase de proyecto básico y la fase de proyecto de ejecución.

Cada una de estas fases del proyecto debe cumplir las siguientes condiciones:

a) El **proyecto básico** definirá las características generales de la obra y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas. Su contenido será suficiente para solicitar la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, pero insuficiente para iniciar la construcción del edificio. Aunque su contenido no permita verificar todas las condiciones que exige el CTE, definirá las prestaciones que el edificio proyectado ha de proporcionar para cumplir las exigencias básicas y, en ningún caso, impedirá su cumplimiento;

b) El **proyecto de ejecución** desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que,



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



en su caso, se otorgan la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables. El proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

1. En el anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes.

El control de calidad de las obras incluye:

- El control de recepción de productos
- El control de la ejecución
- El control de la obra terminada

Para ello:

- El director de la ejecución de la obra recopilará la documentación del control realizado, verificando que es conforme con lo establecido en el proyecto, sus anejos y modificaciones.
- El constructor recabará de los suministradores de productos y facilitará al director de obra y al director de la ejecución de la obra la documentación de los productos anteriormente señalada, así como sus instrucciones de uso y mantenimiento, y las garantías correspondientes cuando proceda; y
- La documentación de calidad preparada por el constructor sobre cada una de las unidades de obra podrá servir, si así lo autorizara el director de la ejecución de la obra, como parte del control de calidad de la obra.
- Una vez finalizada la obra, la documentación del seguimiento del control será depositada por el director de la ejecución de la obra en el Colegio Profesional correspondiente o, en su caso, en la Administración Pública competente, que asegure su tutela y se comprometa a emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten un interés legítimo.

2. CONTROL DE RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

El control de recepción tiene por objeto comprobar las características técnicas mínimas exigidas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen de forma permanente en el edificio proyectado, así como sus condiciones de suministro, las garantías de calidad y el control de recepción.

Durante la construcción de las obras el director de la ejecución de la obra realizará los siguientes controles:

2.1. Control de la documentación de los suministros

Los suministradores entregarán al constructor, quien los facilitará al director de la ejecución de la obra, los documentos de identificación del producto exigidos por la normativa de obligado cumplimiento y, en su caso, por el proyecto o por la dirección facultativa. Esta documentación comprenderá, al menos, los siguientes documentos:

- Los documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado.
- El certificado de garantía del fabricante, firmado por persona física.
- Los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente, incluida la documentación correspondiente al marcado CE de los productos de construcción, cuando sea pertinente, de acuerdo con las disposiciones que sean transposición de las Directivas Europeas que afecten a los productos suministrados.
- En el caso de hormigones estructurales el control de documentación se realizará de acuerdo con el apartado.

79.3.1. de la EHE, facilitándose los documentos indicados antes, durante y después del suministro.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



2.2. Control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad

El suministrador proporcionará la documentación precisa sobre:

- Los distintivos de calidad que ostenten los productos, equipos o sistemas suministrados, que aseguren las características técnicas de los mismos exigidas en el proyecto y documentará, en su caso, el reconocimiento oficial del distintivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.3 del capítulo 2 del CTE.
- Las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.5 del capítulo 2 del CTE, y la constancia del mantenimiento de sus características técnicas.
- El procedimiento para hormigones estructurales es el indicado en el apartado 79.3.2. de la EHE.

El director de la ejecución de la obra verificará que esta documentación es suficiente para la aceptación de los productos, equipos y sistemas amparados por ella.

2.3. Control mediante ensayos

Para verificar el cumplimiento de las exigencias básicas del CTE puede ser necesario, en determinados casos, realizar ensayos y pruebas sobre algunos productos, según lo establecido en la reglamentación vigente, o bien según lo especificado en el proyecto u ordenados por la dirección facultativa.

La realización de este control se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto o indicados por la dirección facultativa sobre el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo y las acciones a adoptar.

Para el caso de hormigones estructurales el control mediante ensayos se realizará conforme con el apartado 79.3.3.

Estructuras de fábrica:

En el caso de que las piezas no tuvieran un valor de resistencia a compresión en la dirección del esfuerzo, se tomarán muestras según UNE EN771 y se ensayarán según EN 772-1:2002, aplicando el esfuerzo en la dirección correspondiente. El valor medio obtenido se multiplicará por el valor δ de la tabla 8.1 del DB SE-F, no superior a 1,00 y se comprobará que el resultado obtenido es mayor o igual que el valor de la resistencia normalizada especificada en el proyecto.

En cualquier caso, o cuando se haya especificado directamente la resistencia de la fábrica, podrá acudir a determinar directamente esa variable a través de la EN 1052-1.

Estructuras de madera:

- Comprobaciones:
 - a) con carácter general: aspecto y estado general del suministro; que el producto es identificable y se ajusta a las especificaciones del proyecto.
 - b) con carácter específico: se realizarán, también, las comprobaciones que en cada caso se consideren oportunas de las que a continuación se establecen salvo, en principio, las que estén avaladas por los procedimientos reconocidos en el CTE;
 - madera aserrada:
 - especie botánica: La identificación anatómica se realizará en laboratorio especializado;
 - Clase Resistente: La propiedad o propiedades de resistencia, rigidez y densidad, se especificarán según notación y ensayos del apartado 4.1.2;
 - tolerancias en las dimensiones: Se ajustarán a la norma UNE EN 336 para maderas de coníferas. Esta norma, en tanto no exista norma propia, se aplicará también para maderas de frondosas con los coeficientes de hinchazón y merma de la especie de frondosa utilizada;
 - contenido de humedad: Salvo especificación en contra, debe ser $\leq 20\%$ según UNE 56529 o UNE 56530.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbc3d31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



tableros:

- propiedades de resistencia, rigidez y densidad: Se determinarán según notación y ensayos del apartado 4.4.2;
 - tolerancias en las dimensiones: Según UNE EN 312-1 para tableros de partículas, UNE EN 300 para tablero de virutas orientadas (OSB), UNE EN 622-1 para tableros de fibras y UNE EN 315 para tableros contrachapados;
 - Elementos estructurales de madera laminada encolada:
 - Clase Resistente: La propiedad o propiedades de resistencia, de rigidez y la densidad, se especificarán según notación del apartado 4.2.2;
 - tolerancias en las dimensiones: Según UNE EN 390.
- otros elementos estructurales realizados en taller.
- Tipo, propiedades, tolerancias dimensionales, planeidad, contraflechas (en su caso): Comprobaciones según lo especificado en la documentación del proyecto.
 - Madera y productos derivados de la madera, tratados con productos protectores.
 - Tratamiento aplicado: Se comprobará la certificación del tratamiento.
 - Elementos mecánicos de fijación.
 - Se comprobará la certificación del tipo de material utilizado y del tratamiento de protección.

Criterio general de no-aceptación del producto:

El incumplimiento de alguna de las especificaciones de un producto, salvo demostración de que no suponga riesgo apreciable, tanto de las resistencias mecánicas como de la durabilidad, será condición suficiente para la no-aceptación del producto y en su caso de la partida.

El resto de controles se realizarán según las exigencias de la normativa vigente de aplicación de la que se incorpora un listado por materiales y elementos constructivos.

3. CONTROL EN LA FASE DE RECEPCIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

inicial (UNE- EN 197- 4), aprobadas por Resolución de 1 de Febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

1. CEMENTOS

Instrucción para la recepción de cementos (RC-08)
Aprobada por el Real Decreto 956/2008, de 6 de junio, por el que se aprueba la instrucción para la recepción de cementos.

- Artículos 6. Control de Recepción
- Artículo 7. Almacenamiento
- Anejo 4. Condiciones de suministro relacionadas con la recepción
 - Anejo 5. Recepción mediante la realización de ensayos
 - Anejo 6. Ensayos aplicables en la recepción de los cementos
 - Anejo 7. Garantías asociadas al mercado CE y a la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios.

Cementos comunes
Obligatoriedad del mercado CE para este material (UNE-EN 197-1), aprobada por Resolución de 1 de Febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

Cementos especiales
Obligatoriedad del mercado CE para los cementos especiales con muy bajo calor de hidratación (UNE-EN 14216) y cementos de alto horno de baja resistencia

Cementos de albañilería

Obligatoriedad del mercado CE para los cementos de albañilería (UNE- EN 413-1, aprobada por Resolución de 1 de Febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

6. RED DE SANEAMIENTO

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HE Ahorro de Energía
Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)
Epígrafe 6. Productos de construcción

Geotextiles y productos relacionados. Requisitos para uso en sistemas de drenaje
Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 13252), aprobada por Orden de 29 de noviembre de 2001 (BOE 07/12/2001).

Plantas elevadoras de aguas residuales para edificios e instalaciones. (Kits y válvulas de retención para instalaciones que contienen materias fecales y no fecales.

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 12050), aprobada por Orden de 29 de noviembre de 2001 (BOE 07/12/2001).

Tuberías de fibrocemento para drenaje y saneamiento. Pasos de hombre y cámaras de inspección



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 588-2), aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2002).

Juntas elastoméricas de tuberías empleadas en canalizaciones de agua y drenaje (de caucho vulcanizado, de elastómeros termoplásticos, de materiales celulares de caucho vulcanizado y de poliuretano vulcanizado).

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 681-1, 2, 3 y 4) aprobada por Resolución de 16 de enero de 2003 (BOE 06/02/2003).

Canales de drenaje para zonas de circulación para vehículos y peatones Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 1433), aprobada por Resolución de 12 de junio de 2003 (BOE 11/07/2003).

Pates para pozos de registro enterrados

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 13101), aprobada por Resolución de 10 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2003).

Válvulas de admisión de aire para sistemas de drenaje

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 12380), aprobada por Resolución de 10 de octubre de 2003. (BOE 31/10/2003)

Tubos y piezas complementarias de hormigón en masa, hormigón armado y hormigón con fibra de acero

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 1916), aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003).

Pozos de registro y cámaras de inspección de hormigón en masa, hormigón armado y hormigón con fibras de acero.

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 1917), aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003).

Pequeñas instalaciones de depuración de aguas residuales para poblaciones de hasta 50 habitantes equivalentes. Fosas sépticas.

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 12566-1), aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

Escaleras fijas para pozos de registro.

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 14396), aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

8. ALBAÑILERÍA

Cales para la construcción

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 459-1), aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2002).

Paneles de yeso

Obligatoriedad del marcado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 6 de mayo de

2002 (BOE 30/05/2002) y Resolución de 9 de Noviembre de 2005 (BOE 01712/2005).

- Paneles de yeso. UNE-EN 12859.
- Adhesivos a base de yeso para paneles de yeso. UNE-EN 12860.

Chimeneas

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 13502), aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003), Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004) y Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

- Terminales de los conductos de humos arcillosos / cerámicos. UNE-EN 13502.
- Conductos de humos de arcilla cocida. UNE -EN 1457.
- Componentes. Elementos de pared exterior de hormigón. UNE- EN 12446
- Componentes. Paredes interiores de hormigón. UNE- EN 1857
- Componentes. Conductos de humo de bloques de hormigón. UNE-EN 1858
- Requisitos para chimeneas metálicas. UNE-EN 1856-1

Kits de tabiquería interior (sin capacidad portante)

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 003; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

Especificaciones de elementos auxiliares para fábricas de albañilería

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004).

- Tirantes, flejes de tensión, abrazaderas y escuadras. UNE-EN 845-1.
- Dinteles. UNE-EN 845-2.
- Refuerzo de junta horizontal de malla de acero. UNE- EN 845-3.

Especificaciones para morteros de albañilería

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004).

- Morteros para revoco y enlucido. UNE-EN 998-1.
- Morteros para albañilería. UNE-EN 998-2.

9. AISLAMIENTOS TÉRMICOS

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HE Ahorro de Energía

Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)

- 4 Productos de construcción
- Apéndice C Normas de referencia. Normas de producto.

Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



Obligatoriedad del marcado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 12 de junio de 2003 (BOE 11/07/2003) y modificación por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE19/02/2005).

- Productos manufacturados de lana mineral (MW). UNE-EN 13162
- Productos manufacturados de poliestireno expandido (EPS). UNE-EN 13163
- Productos manufacturados de poliestireno extruido (XPS). UNE-EN 13164
- Productos manufacturados de espuma rígida de poliuretano (PUR). UNE-EN 13165
- Productos manufacturados de espuma fenólica (PF). UNE-EN 13166
- Productos manufacturados de vidrio celular (CG). UNE-EN 13167
- Productos manufacturados de lana de madera (WW). UNE-EN 13168
- Productos manufacturados de perlita expandida (EPB). UNE-EN 13169
- Productos manufacturados de corcho expandido (ICB). UNE-EN 13170
- Productos manufacturados de fibra de madera (WF). UNE-EN 13171

Sistemas y kits compuestos para el aislamiento térmico exterior con revoco

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 004; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

Anclajes de plástico para fijación de sistemas y kits compuestos para el aislamiento térmico exterior con revoco

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 01; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

10. AISLAMIENTO ACÚSTICO

Norma Básica de la Edificación (NBE CA-88) «Condiciones acústicas de los edificios» (cumplimiento alternativo al DB HR hasta 23/10/08)

Aprobada por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1988. (BOE 08/10/1988)

- Artículo 21. Control de la recepción de materiales
 - Anexo 4. Condiciones de los materiales
 - 4.1. Características básicas exigibles a los materiales
 - 4.2. Características básicas exigibles a los materiales específicamente acondicionantes acústicos
 - 4.3. Características básicas exigibles a las soluciones constructivas
 - 4.4. Presentación, medidas y tolerancias
 - 4.5. Garantía de las características
 - 4.6. Control, recepción y ensayos de los materiales
 - 4.7. Laboratorios de ensayo

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HR. Protección frente al ruido. (obligado cumplimiento a partir 24/10/08)

Aprobado por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre. (BOE 23/10/07)

- 4.1. Características exigibles a los productos
- 4.3. Control de recepción en obra de productos

11. IMPERMEABILIZACIONES

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HS1-Salubridad. Protección frente a la humedad.

Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)

- Epígrafe 4. Productos de construcción

Sistemas de impermeabilización de cubiertas aplicados en forma líquida

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 005; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

Sistemas de impermeabilización de cubiertas con membranas flexibles fijadas mecánicamente

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 006; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

12. REVESTIMIENTOS

Materiales de piedra natural para uso como pavimento

Obligatoriedad del marcado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2002).

- Baldosas. UNE-EN 1341
- Adoquines. UNE-EN 1342
- Bordillos. UNE-EN 1343

Adoquines de arcilla cocida

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 1344) aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003).

Adhesivos para baldosas cerámicas

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 12004) aprobada por Resolución de 16 de enero (BOE 06/02/2003).

Adoquines de hormigón

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 1338) aprobada por Resolución de 14 de enero de 2004 (BOE 11/02/2004).

Baldosas prefabricadas de hormigón

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 1339) aprobada por Resolución de 14 de enero de 2004 (BOE 11/02/2004).

Materiales para soleras continuas y soleras. Pastas autonivelantes



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 13813) aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003)

Techos suspendidos

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 13964) aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2004 (BOE 19/02/2004).

Baldosas cerámicas

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 14411) aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2004 (BOE 19/02/2004).

13. CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y VIDRIERÍA

Dispositivos para salidas de emergencia

Obligatoriedad del mercado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 6 de mayo de 2002 (BOE 30/05/2002).

- Dispositivos de emergencia accionados por una manilla o un pulsador para salidas de socorro. UNE-EN 179
- Dispositivos antipánico para salidas de emergencias activados por una barra horizontal. UNE-EN 1125

Herrajes para la edificación

Obligatoriedad del mercado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003), Resolución de 3 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2002) y ampliado en Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

- Dispositivos de cierre controlado de puertas. UNE-EN 1154.
- Dispositivos de retención electromagnética para puertas batientes. UNE-EN 1155.
- Dispositivos de coordinación de puertas. UNE-EN 1158.
- Bisagras de un solo eje. UNE-EN 1935.
- Cerraduras y pestillos. UNE -EN 12209.

Tableros derivados de la madera para su utilización en la construcción

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 13986) aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003).

Sistemas de acristalamiento sellante estructural

Obligatoriedad del mercado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

- Vidrio. Guía DITE nº 002-1
- Aluminio. Guía DITE nº 002-2
- Perfiles con rotura de puente térmico. Guía DITE nº 002-3

Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 13241-1) aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004).

Toldos



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 13561) aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

Fachadas ligeras

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 13830) aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

14. PREFABRICADOS

Productos prefabricados de hormigón. Elementos para vallas

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos aprobada por Resolución de 6 de mayo de 2002 (BOE 30/05/2002) y ampliadas por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005)

- Elementos para vallas. UNE-EN 12839.
- Mástiles y postes. UNE-EN 12843.

Componentes prefabricados de hormigón armado de áridos ligeros de estructura abierta

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 1520), aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004).

Kits de construcción de edificios prefabricados de estructura de madera

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 007; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

Escaleras prefabricadas (kits)

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 008; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

Kits de construcción de edificios prefabricados de estructura de troncos

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 012; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

Bordillos prefabricados de hormigón

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 1340), aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004)

15. INSTALACIONES

-INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HS 4 Suministro de agua

Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)

- Epígrafe 5. Productos de construcción

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



Juntas elastoméricas de tuberías empleadas en canalizaciones de agua y drenaje (de caucho vulcanizado, de elastómeros termoplásticos, de materiales celulares de caucho vulcanizado y de poliuretano vulcanizado)

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 681-1, 2, 3 y 4), aprobada por Resolución de 16 de enero de 2003 (BOE 06/02/2003).

Dispositivos anti-inundación en edificios

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 13564), aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003).

Fregaderos de cocina

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 13310), aprobada por Resolución de 9 de noviembre de 2005 (BOE 01/12/2005).

Inodoros y conjuntos de inodoros con sifón incorporado

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 997), aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

-INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Columnas y báculos de alumbrado

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos aprobada por Resolución de 10 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2003) y ampliada por resolución de 1 de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004)

- Acero. UNE-EN 40- 5.
- Aluminio. UNE-EN 40-6
- Mezcla de polímeros compuestos reforzados con fibra. UNE-EN 40-7

-INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN

Sistemas de control de humos y calor

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004)

- Aireadores naturales de extracción de humos y calor. UNE-EN12101- 2.
- Aireadores extractores de humos y calor. UNE-ENE-12101-3.

Paneles radiantes montados en el techo alimentados con agua a una temperatura inferior a 120°C

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 14037-1) aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004).

Radiadores y convectores

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 442-1) aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005)

-INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Instalaciones fijas de extinción de incendios. Sistemas equipados con mangueras.

Obligatoriedad del marcado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2002 (BOE 31/10/2002).

- Bocas de incendio equipadas con mangueras semirrígidas. UNE-EN 671-1
- Bocas de incendio equipadas con mangueras planas. UNE-EN 671-2

Sistemas fijos de extinción de incendios. Componentes para sistemas de extinción mediante agentes gaseosos

Obligatoriedad del marcado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2002 (BOE 31/10/2002), ampliada por Resolución de 28 de Junio de 2004 (BOE16/07/2004) y modificada por Resolución de 9 de Noviembre de 2005(BOE 01/12/2005).

- Válvulas direccionales de alta y baja presión y sus actuadores para sistemas de CO2. UNE-EN 12094-5.
- Dispositivos no eléctricos de aborto para sistemas de CO2. UNE-EN 12094-6
- Difusores para sistemas de CO2. UNE-EN 12094-7
- Válvulas de retención y válvulas antiretorno. UNE-EN 12094-13
- Requisitos y métodos de ensayo para los dispositivos manuales de disparo y paro. UNE-EN-12094-3.
- Requisitos y métodos de ensayo para detectores especiales de incendios. UNEEN-12094-9.
- Requisitos y métodos de ensayo para dispositivos de pesaje. UNE-EN-12094- 11.
- Requisitos y métodos de ensayo para dispositivos neumáticos de alarma. UNEEN- 12094-12

Sistemas de extinción de incendios. Sistemas de extinción por polvo

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 12416-1 y 2) aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2002 (BOE 31/10/2002) y modificada por Resolución de 9 de Noviembre de 2005 (BOE 01/12/2005).

Sistemas fijos de lucha contra incendios. Sistemas de rociadores y agua pulverizada.

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2002 (BOE 31/10/2002), ampliadas y modificadas por Resoluciones del 14 de abril de 2003(BOE 28/04/2003), 28 de junio de junio de 2004(BOE 16/07/2004) y 19 de febrero de 2005(BOE 19/02/2005).

- Rociadores automáticos. UNE-EN 12259-1
- Conjuntos de válvula de alarma de tubería mojada y cámaras de retardo. UNEEN 12259-2
- Conjuntos de válvula de alarma de tubería seca. UNE-EN 12259-3
- Alarmas hidroneumáticas. UNE-EN-12259-4
- Componentes para sistemas de rociadores y agua pulverizada. Detectores de flujo de agua. UNE-EN-12259-5

Sistemas de detección y alarma de incendios.



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003), ampliada por Resolución del 10 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2003).

- Dispositivos de alarma de incendios-dispositivos acústicos. UNE-EN 54-3.
- Equipos de suministro de alimentación. UNE-EN 54-4.
- Detectores de calor. Detectores puntuales. UNE-EN 54-5.
- Detectores de humo. Detectores puntuales que funcionan según el principio de luz difusa, luz transmitida o por ionización. UNE-EN-54-7.
- Detectores de humo. Detectores lineales que utilizan un haz óptico de luz. UNE-EN-54-12.

Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI-93)

Aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre. (BOE 14/12/1993)

Fase de recepción de equipos y materiales

- Artículo 2
- Artículo 3
- Artículo 9

-COMPORTAMIENTO ANTE EL FUEGO DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB SI Seguridad en Caso de Incendio

Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)

- Justificación del comportamiento ante el fuego de elementos constructivos y los materiales (ver REAL DECRETO 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego).

REAL DECRETO 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.

-INSTALACIONES TÉRMICAS

Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) (Hasta el 28 de febrero de 2008)

Aprobado por Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio (BOE 05/08/1998), y modificado por Real Decreto 1218/2002, de 22 de noviembre. (BOE 03/12/2004)

Fase de recepción de equipos y materiales

- ITE 04 - EQUIPOS Y MATERIALES
- ITE 04.1 GENERALIDADES
- ITE 04.2 TUBERÍAS Y ACCESORIOS
- ITE 04.3 VÁLVULAS
- ITE 04.4 CONDUCTOS Y ACCESORIOS
- ITE 04.5 CHIMENEAS Y CONDUCTOS DE HUMOS
- ITE 04.6 MATERIALES AISLANTES TÉRMICOS
- ITE 04.7 UNIDADES DE TRATAMIENTO Y UNIDADES TERMINALES
- ITE 04.8 FILTROS PARA AIRE
- ITE 04.9 CALDERAS
- ITE 04.10 QUEMADORES
- ITE 04.11 EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE FRÍO
- ITE 04.12 APARATOS DE REGULACIÓN Y CONTROL
- ITE 04.13 EMISORES DE CALOR

Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE)

(A partir del 1 de marzo de 2008)

REAL DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

-INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD

Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT)

Aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto. (BOE 18/09/2002)

- Artículo 6. Equipos y materiales
- ITC-BT-06. Materiales. Redes aéreas para distribución en baja tensión
- ITC-BT-07. Cables. Redes subterráneas para distribución en baja tensión

- Artículo 6. marcado «CE» y declaración «CE» de conformidad



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

956-681.037

956-102.558

www.surdeeuropa.es

info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



4. CONTROL DE EJECUCIÓN

Durante la construcción, el director de la ejecución de la obra controlará la ejecución de cada unidad de obra verificando su replanteo, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, así como las verificaciones y demás controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de buena práctica constructiva y las instrucciones de la dirección facultativa. En la recepción de la obra ejecutada pueden tenerse en cuenta las certificaciones de conformidad que ostenten los agentes que intervienen, así como las verificaciones que, en su caso, realicen las entidades de control de calidad de la edificación.

Se comprobará que se han adoptado las medidas necesarias para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

En el control de ejecución de la obra se adoptarán los métodos y procedimientos que se contemplen en las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores, previstas en el artículo 5.2.5.

5. CONTROL EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

5. AISLAMIENTO TÉRMICO

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HE Ahorro de Energía
Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)

Fase de ejecución de elementos constructivos

- 5 Construcción
- Apéndice C Normas de referencia. Normas de ensayo.

6. AISLAMIENTO ACÚSTICO

Norma Básica de la Edificación (NBE CA-88) «Condiciones acústicas de los edificios» (cumplimiento alternativo al DB HR hasta 23/10/08)
Aprobada por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1988. (BOE 08/10/1988)

Fase de ejecución de elementos constructivos

- Artículo 22. Control de la ejecución

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HR. Protección frente al ruido. (obligado cumplimiento a partir 24/10/08)
Aprobado por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre. (BOE 23/10/07)

- 5.2. Control de la ejecución

7. INSTALACIONES

-INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI-93)
Aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre. (BOE 14/12/1993)

Fase de ejecución de las instalaciones

- Artículo 10

-INSTALACIONES TÉRMICAS

Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) (Hasta el 28 de febrero de 2008)

Aprobado por Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio (BOE 05/08/1998), y modificado por Real Decreto 1218/2002, de 22 de noviembre. (BOE 03/12/2004)

Fase de ejecución de las instalaciones

- Artículo 7. Proyecto, ejecución y recepción de las instalaciones
- ITE 05 - MONTAJE
 - ITE 05.1 GENERALIDADES
 - ITE 05.2 TUBERÍAS, ACCESORIOS Y VÁLVULAS
 - ITE 05.3 CONDUCTOS Y ACCESORIOS

Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) (A partir del 1 de marzo de 2008)

- REAL DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

-INSTALACIONES DE FONTANERÍA

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HS 4 Suministro de agua
Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)

Fase de recepción de las instalaciones

- Epígrafe 6. Construcción

-RED DE SANEAMIENTO

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HE Ahorro de Energía
Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)

Fase de recepción de materiales de construcción

- Epígrafe 5. Construcción



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



2. CONTROL DE LA OBRA TERMINADA

Con el fin de comprobar las prestaciones finales del edificio en la obra terminada deben realizarse las verificaciones y pruebas de servicio establecidas en el proyecto o por la dirección facultativa y las previstas en el CTE y resto de la legislación aplicable que se enumera a continuación:

ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

- | | |
|---|--|
| <p>2. AISLAMIENTO ACÚSTICO</p> <p>Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HR. Protección frente al ruido. (obligado cumplimiento a partir 24/10/08)</p> <p>Aprobado por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre. (BOE 23/10/07)</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5.3. Control de la obra terminada <p>3. IMPERMEABILIZACIONES</p> <p>Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HS1-Salubridad. Protección frente a la humedad.</p> <p>Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Epígrafe 5.3 Control de la obra terminada <p>4. INSTALACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS <p>Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI-93)</p> <p>Aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre. (BOE 14/12/1993)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 18 <ul style="list-style-type: none"> - INSTALACIONES TÉRMICAS <p>Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) (Hasta el 28 de febrero de 2008)</p> <p>Aprobado por Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio (BOE 05/08/1998), y modificado por Real Decreto 1218/2002, de 22 de noviembre. (BOE 03/12/2004)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7. Proyecto, ejecución y recepción de las instalaciones | <ul style="list-style-type: none"> • ITE 06 - PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA Y RECEPCIÓN - ITE 06.1 GENERALIDADES - ITE 06.2 LIMPIEZA INTERIOR DE REDES DE DISTRIBUCIÓN - ITE 06.3 COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN - ITE 06.4 PRUEBAS - ITE 06.5 PUESTA EN MARCHA Y RECEPCIÓN - APÉNDICE 06.1 Modelo del certificado de la instalación <p>Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) (A partir del 1 de marzo de 2008)</p> <ul style="list-style-type: none"> - REAL DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. - INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD <p>Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT)</p> <p>Aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto. (BOE 18/09/2002)</p> <p>Fase de recepción de las instalaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 18. Ejecución y puesta en servicio de las instalaciones • ITC-BT-04. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones • ITC-BT-05. Verificaciones e inspecciones • Procedimiento para la tramitación, puesta en servicio e inspección de las instalaciones eléctricas no industriales conectadas a una alimentación en baja tensión en la Comunidad de Madrid, aprobado por (Orden 9344/2003, de 1 de octubre. (BOCM 18/10/2003) |
|---|--|



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



PRESUPUESTO.

CAPÍTULO C01 ALBAÑILERÍA							
1001	M2 FORMACIÓN BARRA	M2. Formación de barra mediante tabique de ladrillo hueco doble 25x12x7 cm. a 1/2 pie recibido con mortero de cemento y arena de río M 5 según UNE-EN 998-2, i/ replanteo, roturas, humedecido de las piezas y limpieza.					
		1	7,00	1,20	8,40		
					8,40	20,00	
1002	M2 FORMACIÓN TABIQUE BAÑO	M2. Formación de baño mediante tabique de ladrillo hueco doble 25x12x7 cm. a 1/2 pie recibido con mortero de cemento y arena de río M 5 según UNE-EN 998-2, i/ replanteo, roturas, humedecido de las piezas y limpieza.					168,00
	Tabiques	1	4,40	2,20	9,68		
	Hueco puertas 1	-2		0,82	2,10	-3,44	
					6,24	20,00	
1003	PA FORMACIÓN RAMPA ACCESO	PA. Formación de rampa de accesibilidad, de 170x122cm con una pendiente del 6%, con textura rugosa antideslizante diferente a la del resto del local.					124,80
		1			1,00		
					1,00	80,00	
1004	M2 ALICATADO AZULEJO BLANCO	M2. Alicatado azulejo blanco hasta 20x20 cm.en baño y zona de lavado, recibido con mortero de cemento y arena de miga 1/6, i/piezas especiales, ejecución de ingleses, rejuntado con lechada de cemento blanco, limpieza y p.p. de costes indirectos, s/NTE-RPA-3.					80,00
	Cocina	1	7,60	2,20	16,72		
	hueco puerta	-1		0,82	2,10	-1,72	
					15,00	18,00	
1005	Ud PUERTA DE PASO ASEO	Ud. Puerta de paso ciega para aseo adaptado con hoja lisa formada por tablero rechapado en madera de Sapelly o Pino, rebajado y con moldura, de medidas 2030 x 825 x 35 mm. Precerco en madera de pino de 90x35 mm, cerco visto de 90x30 mm rechapado en sapelly o pino y tapajuntas de 70x10 rechapado igualmente. Con 4 pernios de latón, resbalón de petaca Tesa modelo 2005 ó similar y manivela con placa. Totalmente montada, incluso en p.p. de medios auxiliares.					270,00
		1			1,00		
					1,00	150,00	
1006	M2 PINT.PLÁS.LISA MATE ECONÓMICA BLA/COLOR	M2. Pintura plástica lisa mate económica en blanco o pigmentada, sobre paramentos verticales y horizontales, dos manos, incluso mano de fondo, imprimación.					673,20
	Interior	270			270,00		
	huecos puertas	-1		0,82	2,10	-1,72	
	hueco ventanal fachada	-24				-24,00	
	Exterior (fachada)	25				25,00	
					269,28	2,50	
TOTAL CAPÍTULO C01 ALBAÑILERÍA						1.466,00	



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



CAPÍTULO C02 ELECTRICIDAD

2001	Ud CUADRO GENERAL DE PROTECCIÓN Ud. Cuadro tipo de distribución, protección y mando para local con uso ó actividad comercial o privada hasta 50 m2, con o sin pública concurrencia, formado por un cuadro doble aislamiento ó armario metálico de empotrar ó superficie con puerta, incluido carriles, embarrados de circuitos y protección IGA-32A (III+N); 1 interruptor diferencial de 40A/4p/30mA, 3 diferenciales de 25A/2p/30mA, 1 PIA de 25A (III+N); 3 PIAS de 10A (I+N); 3 PIAS de 15A (I+N); contactor de 40A/2p/220V; reloj-horario de 15A/220V. con reserva de cuerda y dispositivo de accionamiento manual ó automatico, totalmente cableado, conexionado y rotulado.	1	1,00		
				1,00	600,00
2002	Ud PUNTO LUZ SENCILLO SIMÓN 27 Punto de luz sencillo realizado con tubo PVC corrugado de M 20/gp5 y conductor rígido de 1,5 mm2 de Cu., y aislamiento VV 750 V., incluyendo caja de registro, caja de mecanismo universal con tornillos, interruptor unipolar Simón serie 27, instalado.	7	7,00		
				7,00	10,00
2003	Ud LÁMPARA DE LED 11W Ud. Lámpara de LED de 11W.	21	21,00		
				21,00	20,00
2004	Ud LÁMPARA DE LED 7W	8	8,00		
				8,00	15,00
2005	Ud REGLETA EN SUPERFICIE 2x18W Ud. Regleta de superficie de 2x18 W con lámpara fluorescente con protección IP 20 clase I, cuerpo de chapa de acero de 0,7 mm pintado Epoxi poliéster en horno, anclaje chapa galvanizada con tornillos incorporados o sistema colgado, electrificación con: reactancia, regleta de conexión, portalámparas, cebadores, i/lámparas fluorescentes trifosforo (alto rendimiento), replanteo, pequeño material y conexionado.	4	4,00		
				4,00	18,00
2006	Ud LUMINARIA CARTEL EXTERIOR Ud. Luminaria para cartel exterior compuesto por lámparas fluorescentes de 100W.	1	1,00		
				1,00	15,00
2007	Ud TOMA DE CORRIENTE Ud. Base enchufe con toma de tierra lateral realizado en tubo PVC corrugado M 20/gp5 y conductor de cobre unipolar, aislados para una tensión nominal de 750 V. y sección 2,5 mm2., (activo, neutro y protección), incluido caja de registro, caja mecanismo universal con tornillo, base enchufe 10/16 A (II+T.T.), sistema "Schuko" de JUNG-A 521, así como marco respectivo, totalmente montado e instalado.	21	21,00		
				21,00	8,00
2008	Ud TOMA DE TELÉFONO Ud. Toma para teléfono, realizada con canalización de PVC corrugado M 20/gp5, incluido guía de alambre galvanizado, caja de registro, caja mecanismo universal con tornillo, toma teléfono JUNG-UAE 4 UPO, placa para toma JUNG-A 569-1 PLUA, así como marco respectivo, totalmente montado e instalado.	1	1,00		
				1,00	8,00
2009	Ud TOMA DE TELEVISIÓN				8,00



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



	1	1,00		
2010	<p>Ud EXTRACTOR VENTILACIÓN FORZADA EN ASEO</p> <p>Ud. Extractor mecánico en aseo accionado mediante el encendido de la luminaria, con ventilación forzada al exterior mediante tubo de 15cm de diámetro</p>	2	2,00	
			1,00	8,00
			8,00	8,00
2011	<p>Ud LÁMPARAS DE EMERGENCIA 180 LÚM.</p> <p>Ud. Bloque autónomo de emergencia de 180 Lúm. con lámpara de emergencia 6W G5. Facil instalación mediante preplaca adaptable a caja universal. Conjunto de accesorios de empotrar en pared o techo, Caja Estanca IP44 y Caja Estanca IP65, con difusor opal o transparente. Sistema de Señalización direccionable, indicador de carga y funcionamiento mediante led verde. Autonomía 1 hora. Equipado con batería Ni-Cd estanca de alta temperatura. Conexión para telemando. Construido según normas UNE 20-392-93 y UNE-EN 60598-2-22. Etiqueta de señalización, replanteo, montaje, pequeño material y conexionado.</p>	1	1,00	
			1,00	25,00
			25,00	25,00
2012	<p>Ud LÁMPARAS DE EMERGENCIA 90 LÚM.</p> <p>Ud. Bloque autónomo de emergencia de 90 Lúm. con lámpara de emergencia 6W G5. Facil instalación mediante preplaca adaptable a caja universal. Conjunto de accesorios de empotrar en pared o techo, Caja Estanca IP44 y Caja Estanca IP65, con difusor opal o transparente. Sistema de Señalización direccionable, indicador de carga y funcionamiento mediante led verde. Autonomía 1 hora. Equipado con batería Ni-Cd estanca de alta temperatura. Conexión para telemando. Construido según normas UNE 20-392-93 y UNE-EN 60598-2-22. Etiqueta de señalización, replanteo, montaje, pequeño material y conexionado.</p>	6	6,00	
			6,00	20,00
			20,00	120,00
2013	<p>Ud LÁMPARAS DE EMERGENCIA 30 LÚM.</p> <p>Ud. Bloque autónomo de emergencia de 30 Lúm. con lámpara de emergencia 6W G5. Facil instalación mediante preplaca adaptable a caja universal. Conjunto de accesorios de empotrar en pared o techo, Caja Estanca IP44 y Caja Estanca IP65, con difusor opal o transparente. Sistema de Señalización direccionable, indicador de carga y funcionamiento mediante led verde. Autonomía 1 hora. Equipado con batería Ni-Cd estanca de alta temperatura. Conexión para telemando. Construido según normas UNE 20-392-93 y UNE-EN 60598-2-22. Etiqueta de señalización, replanteo, montaje, pequeño material y conexionado.</p>	3	3,00	
			3,00	15,00
			15,00	45,00
TOTAL CAPÍTULO C02 ELECTRICIDAD				1.741,00



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	

CAPÍTULO C03 FONTANERÍA Y SANEAMIENTO

3001	<p>m TUBERÍA DE COBRE DE 10/12 mm.</p> <p>m. Tubería de cobre recocido, de 10/12 mm. de diámetro nominal, en instalaciones interiores de viviendas y locales comerciales, para agua fría y caliente, con p.p. de piezas especiales de cobre, instalada y funcionando, según normativa vigente, en ramales de longitud inferior a 3 metros, incluso con protección de tubo corrugado de PVC.</p>	1	18,00	18,00			
					18,00	5,00	90,00
3002	<p>m. TUBERÍA EVAC. PVC SERIE B 40 mm.</p> <p>m. Tubería de PVC de evacuación serie B, de 40 mm. de diámetro, colocada en instalaciones interiores de desagüe, para baños y cocinas, con p.p. de piezas especiales de PVC y con unión pegada, instalada y funcionando.</p>	1	6,00	6,00			
					6,00	4,00	24,00
3003	<p>m. TUBERÍA EVAC. PVC SERIE B 110 mm.</p> <p>m. Tubería de PVC de evacuación serie B, de 110 mm. de diámetro, colocada en instalaciones interiores de desagüe, para baños y cocinas, con p.p. de piezas especiales de PVC y con unión pegada, instalada y funcionando.</p>	12		12,00			
					12,00	4,00	48,00
3004	<p>ud DESAGÜE PVC C/SIFÓN EN CURVO</p> <p>Suministro y colocación de desagüe de PVC individual, consistente en la colocación de un sifón de PVC curvo, con salida horizontal de 40 mm. de diámetro, y con registro inferior, y conexión de éste mediante tubería de PVC de 40 mm. de diámetro, hasta el punto de desagüe existente, instalado, con uniones roscadas o pegadas; y válido para fregaderos de 1 seno, lavabos o bidés, incluso con p.p. de piezas especiales de PVC.</p>	4		4,00			
					4,00	9,00	36,00
3005	<p>ud LLAVE DE PASO 18mm. 1/2" P/EMPOTRAR</p> <p>Suministro y colocación de llave de paso de 18 mm. 1/2" de diámetro, para empotrar cromada y de paso recto, colocada mediante unión roscada, totalmente equipada, instalada y funcionando.</p>	6		6,00			
					6,00	15,00	90,00
3006	<p>ud INODORO VICTORIA T. BAJO BLANCO</p> <p>Ud. Inodoro de Roca modelo Victoria de tanque bajo en blanco, con asiento pintado en blanco y mecanismos, llave de escuadra 1/2" cromada, latiguillo flexible de 20 cm., empalme simple PVC de 110 mm., totalmente instalado.</p>	1		1,00			
					1,00	150,00	150,00
3007	<p>ud LAVAMANOS SIN PEDESTAL IBIS 44X31 BLANCO</p> <p>Ud. Lavamanos de Roca modelo Ibis de 44x31 cm. en blanco, con mezclador de lavabo Victoria Plus de Roca ó similar, válvula de desagüe de 32 mm., llaves de escuadra de 1/2" cromadas y sifon individual de PVC 40 mm. y latiguillo flexible 20 cm., totalmente instalado.</p>	1		1,00			
					1,00	100,00	100,00
3008	<p>Ud TERMO ELÉCTRICO 80 l. JUNKERS</p> <p>Ud. Termo eléctrico vertical/horizontal para el servicio de a.c.s acumulada, JUNKERS modelo HS 80-3B, con una capacidad útil de 80 litros. Potencia 2,0 Kw. Ajuste de temperatura en intervalos de 10°C y tensión de alimentación a 230 V. Tiempo de calentamiento 140 minutos. Testigo luminoso de funcionamiento y display con indicación de temperatura. Depósito de acero vitrificado. Aislamiento de espuma de poliuretano sin CFC y ánodo de sacrificio de magnesio. Presión máxima admisible de 8 Bar. Dimensiones 948 mm. de alto y 452 mm. de diámetro.</p>	1		1,00			



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	

		1,00	300,00	300,00
	TOTAL CAPÍTULO C03 FONTANERÍA Y SANEAMIENTO			838,00
CAPÍTULO C04 CONTRA INCENDIOS				
4001	Ud EXTINTOR POLVO ABC 6 Kg. EF 21A-113B Ud. Extintor de polvo ABC con eficacia 21A-113B para extinción de fuego de materias sólidas, líquidas, productos gaseosos e incendios de equipos eléctricos, de 6 Kg. de agente extintor con soporte, manómetro y boquilla con difusor según norma UNE-23110, totalmente instalado según CTE/DB-SI 4. Certificado por AENOR.	3	3,00	
			3,00	30,00
4002	Ud SEÑAL LUMINISCENTE EXTINTOR Ud. Señal luminiscente para extintor de incendios extintor de 297x210 por una cara en pvc rígido de 2 mm de espesor, totalmente instalada, según norma UNE 23033 y CTE/DB-SI 4.	3	3,00	
			3,00	2,00
4003	Ud SEÑAL LUMINISCENTE SALIDA Ud. Señal luminiscente de salida situada en el interior de la parte superior de puerta de acceso al local, de 297x148mm por una cara en pvc rígido de 2mm de espesor, totalmente montada según norma UNE 23033 y CTE/DB-SI 4.	1	1,00	
			1,00	2,00
	TOTAL CAPÍTULO C04 CONTRA INCENDIOS			98,00
CAPÍTULO C05 ACCESIBILIDAD				
5001	Ud ACABADO EN RAMPA Ud. Acabado rugoso en rampa antideslizante, de baldosa de cemento en punta de diamante.	1	1,00	
			1,00	70,00
5002	Ud RÓTULO BRAILLE Ud. Señal de lectura Braille para elementos de señalización interior de itinerarios de 297x210 por una cara en pvc rígido de 2 mm de espesor, totalmente instalada, según Reglamento Técnico Supresión de Barreras de Andalucía.	1	1,00	
			1,00	10,00
	TOTAL CAPÍTULO C05 ACCESIBILIDAD.....			80,00
CAPÍTULO C06 GESTIÓN DE RESÍDUOS				
6001	Ud GESTIÓN DE RESIDUOS Ud. Colocación de cuba de recogida de los escombros generados en la obra y su posterior retirada a vertedero mediante empresa autorizada.	1	1,00	
			1,00	60,00
	TOTAL CAPÍTULO C06 GESTIÓN DE RESÍDUOS.....			60,00



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	

7001	CAPÍTULO C07 SEGURIDAD Y SALUD				
	SEGURIDAD Y SALUD				
	Ud. Ejecución del Plan de Seguridad y Salud o estudio básico, previa aprobación por parte de la dirección facultativa del mencionado Plan o Estudio Básico, incluyendo en principio: instalaciones provisionales de obra y señalizaciones, protecciones personales, protecciones colectivas; todo ello cumpliendo la reglamentación vigente.	1		1,00	
				1,00	300,00
					300,00
	TOTAL CAPÍTULO C07 SEGURIDAD Y SALUD				300,00
	TOTAL.....				4.583,00

RESUMEN DE PRESUPUESTO

C01	ALBAÑILERÍA	1.466,00	31,04
C02	ELECTRICIDAD	1.741,00	36,86
C03	FONTANERÍA Y SANEAMIENTO	838,00	17,74
C04	CONTRA INCENDIOS	98,00	2,07
C05	ACCESIBILIDAD	80,00	1,69
C06	GESTIÓN DE RESÍDUOS	60,00	1,27
C07	SEGURIDAD Y SALUD	300,00	6,35
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	4.583,00	
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	4.583,00	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS

En TARIFA, a 25 de Octubre de 2018.
El Ingeniero Técnico Industrial

Rodrigo Martínez de la Fuente



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



PLANOS.

Nº	PLANO	ESCALA
1	SITUACIÓN	1:2.000
2	ESTADO ACTUAL. PLANTA DE SUPERFICIE Y COTAS	1:50
3	ESTADO REFORMADO. DISTRIBUCIÓN Y SUPERFICIE	1:50
4	ESTADO REFORMADO. COTAS	1:50
5	ALZADO FACHADAS Y SECCIONES	1:50
6	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	1:50
7	ESQUEMA UNIFILAR	1:50
8	INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y CONTRAINCENDIOS	S/E
9	INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO	1:50
10	PRINCIPALES MEDIDAS TÉCNICO SANITARIO	1:50
11	ACCESIBILIDAD	1:30

Los planos, en cuanto a principios generales de representación, cajetines, indicaciones, escritura, rotulación, acotación, símbolos gráficos, plegado, listas de elementos, escalas, métodos de proyección, formatos y presentación de los elementos gráficos y gestión de la información técnica asistida por ordenador, tienen en cuenta lo indicado en las Normas: UNE 1027, UNE 1032, UNE 1035, UNE 1039, UNE 1089-1, UNE 1089-2, UNE 1135, UNE 1166-1, UNE-EN ISO 3098-0, UNE-EN ISO 3098-2, UNE-EN ISO 3098-3, UNE-EN ISO 3098-4, UNE-EN ISO 3098-5, UNE-EN ISO 3098-6, UNE-EN ISO 5455, UNE-EN ISO 5456-1, UNE-EN ISO 5456-2, UNE-EN ISO 5456-3, UNE-EN ISO 5457, UNE-EN ISO 6433, UNE-EN ISO 10209-2, UNE-EN ISO 11442-1, UNE-EN ISO 11442-2, UNE-EN ISO 11442-3, UNE-EN ISO 11442-4, UNE-EN ISO 81714-1.



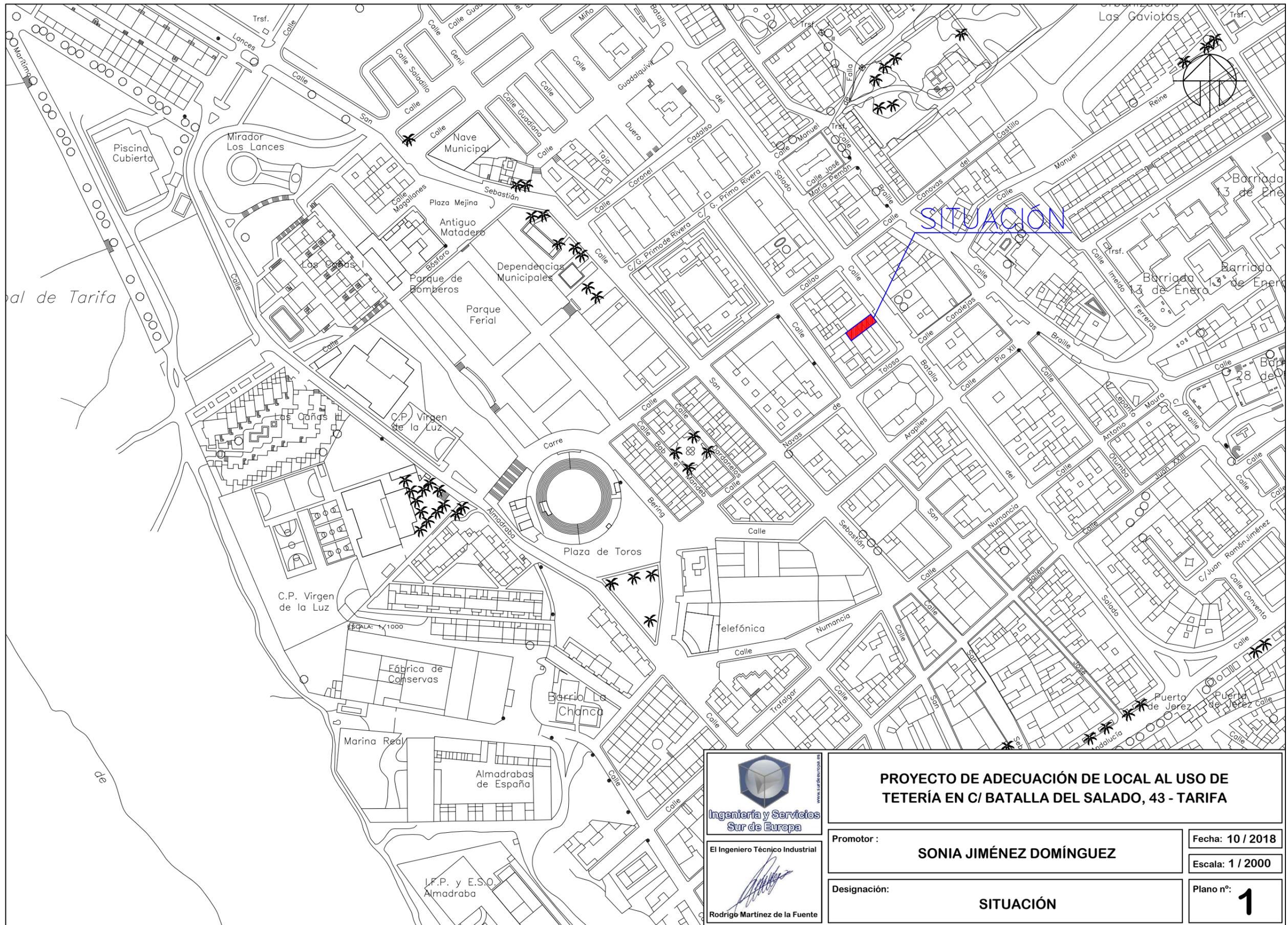
INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.
 956-681.037 956-102.558
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>






Ingeniería y Servicios
Sur de Europa

El Ingeniero Técnico Industrial



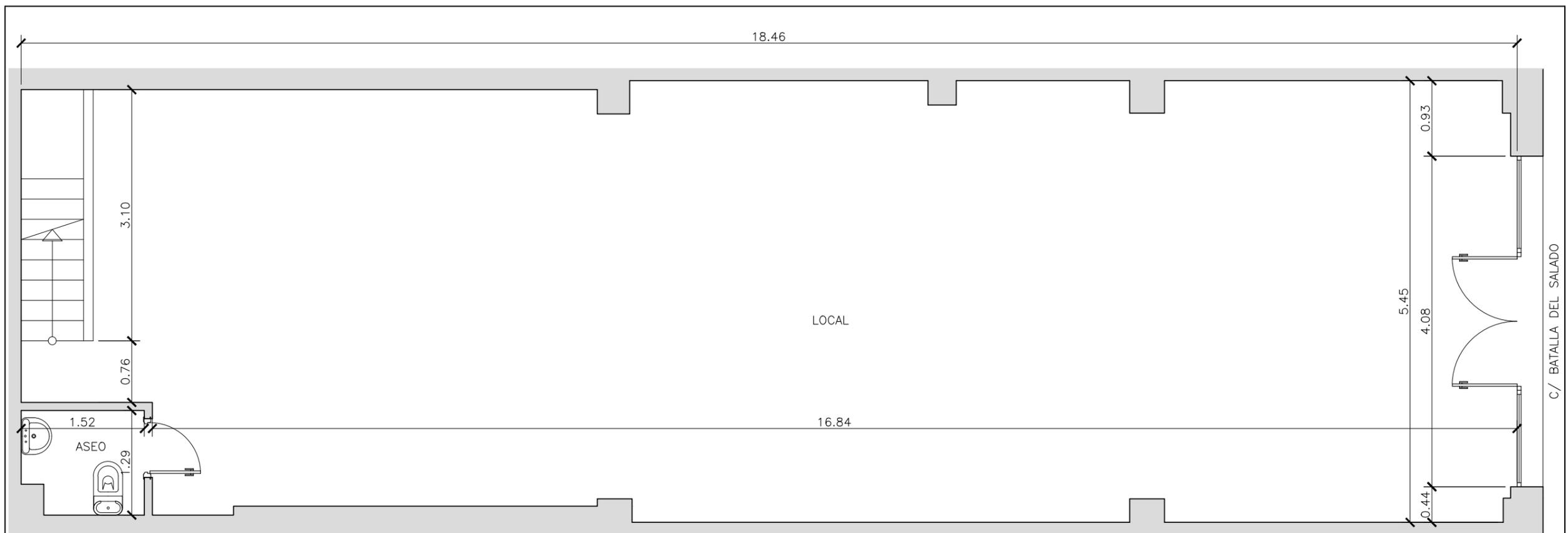
Rodrigo Martínez de la Fuente

PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL AL USO DE TETERÍA EN C/ BATALLA DEL SALADO, 43 - TARIFA	
Promotor :	SONIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ
Fecha:	10 / 2018
Designación:	SITUACIÓN
Escala:	1 / 2000
Plano nº:	1

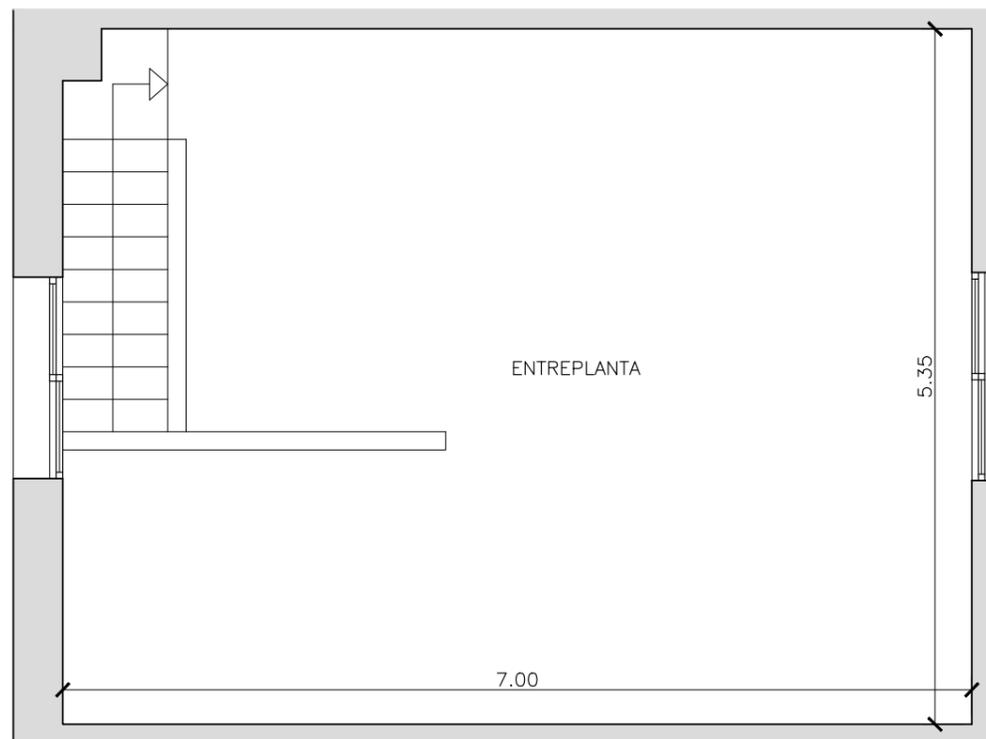


Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
 Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**
 Uri de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





PLANTA BAJA



ENTREPLANTA

SUPERFICIE PLANTA BAJA	
LOCAL	92,80 m ²
ASEO	1,85 m ²
TOTAL	94,65 m²

SUPERFICIE ENTREPLANTA	
TOTAL	34,50 m²



Ingeniería y Servicios
Sur de Europa

El Ingeniero Técnico Industrial



Rodrigo Martínez de la Fuente

PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL AL USO DE TETERÍA EN C/ BATALLA DEL SALADO, 43 - TARIFA

Promotor : **SONIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ**

Fecha: 10 / 2018

Designación: **ESTADO ACTUAL.
PLANTA DE SUPERFICIES Y COTAS**

Escala: 1 / 50

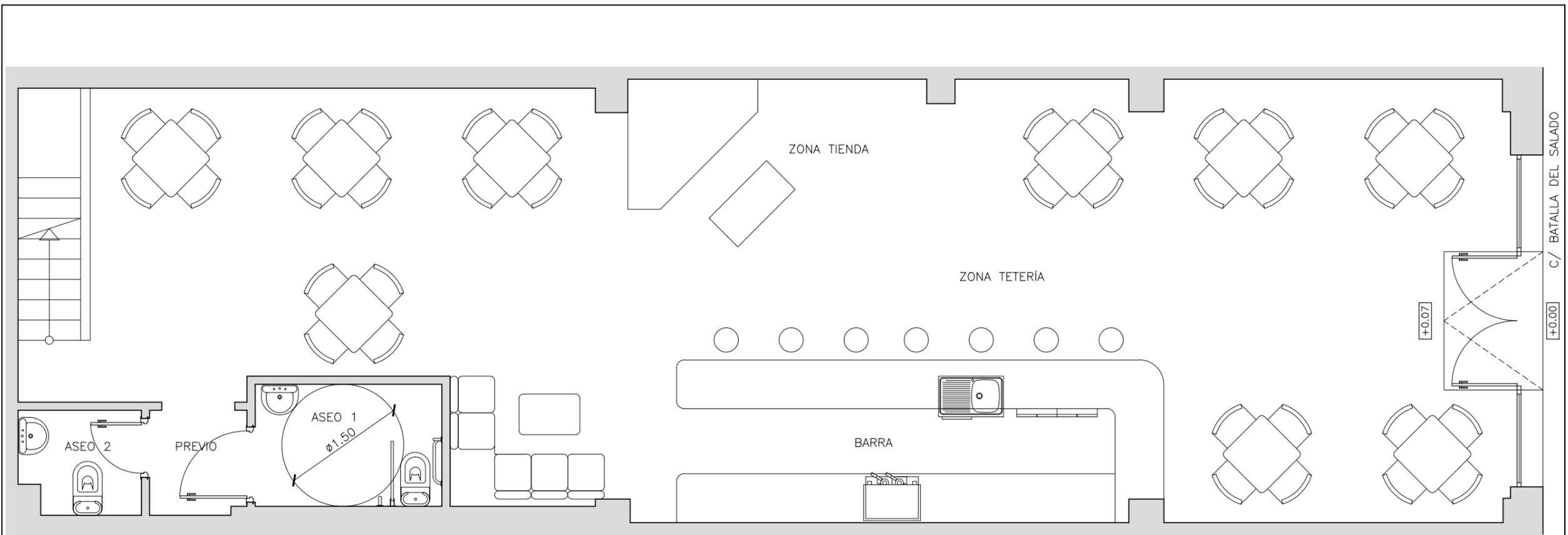
Plano nº: **2**

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

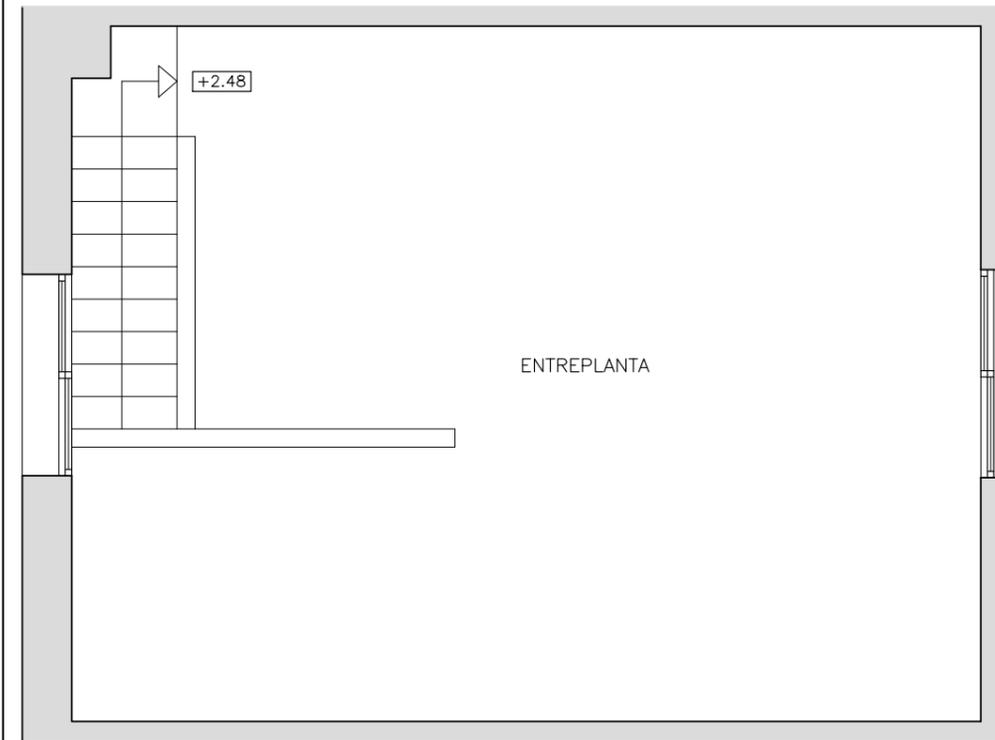
Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001

Uri de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





PLANTA BAJA



ENTREPLANTA

SUPERFICIE ÚTIL PLANTA BAJA	
ZONA TIENDA	5,90 m ²
ZONA TETERÍA	69,40 m ²
BARRA	11,85 m ²
VESTÍBULO PREVIO	1,50 m ²
ASEO 1	3,45 m ²
ASEO 2	1,85 m ²
TOTAL	93,95 m²

SUPERFICIE ÚTIL ENTREPLANTA	
TOTAL	34,50 m²

SUPERFICIE ÚTIL TOTAL	
TOTAL	128,45 m²



Ingeniería y Servicios
Sur de Europa

El Ingeniero Técnico Industrial

Rodrigo Martínez de la Fuente

PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL AL USO DE TETERÍA EN C/ BATALLA DEL SALADO, 43 - TARIFA

Promotor : **SONIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ**

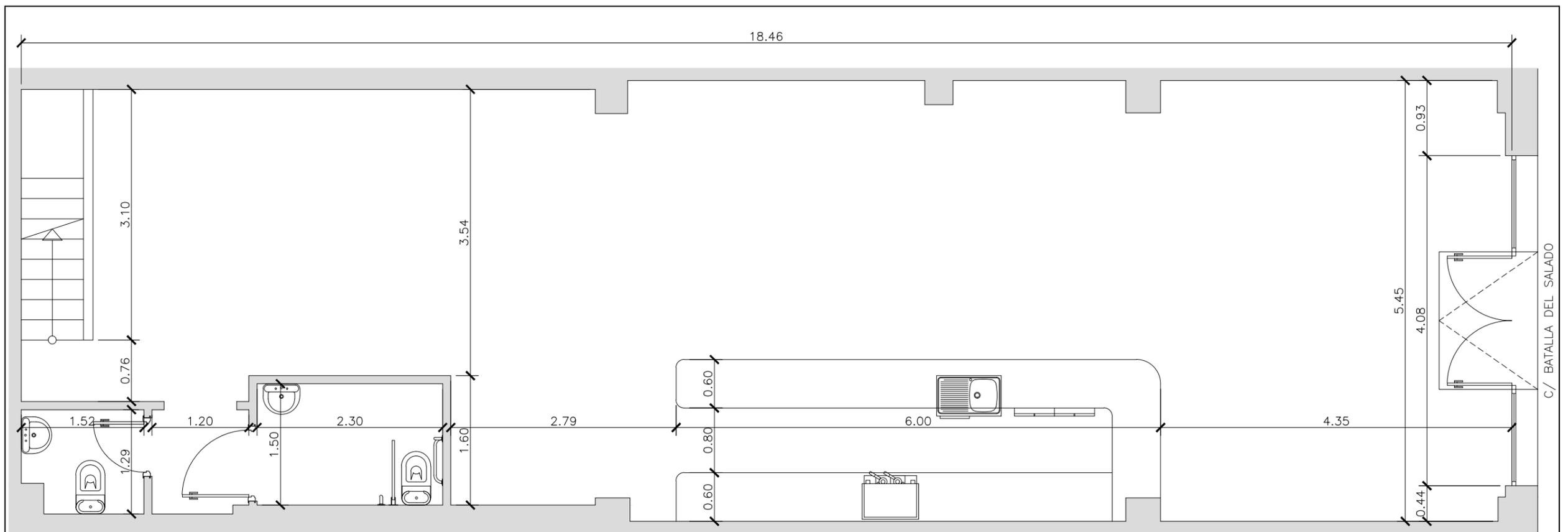
Fecha: 10 / 2018

Designación: **ESTADO REFORMADO. DISTRIBUCIÓN Y SUPERFICIES**

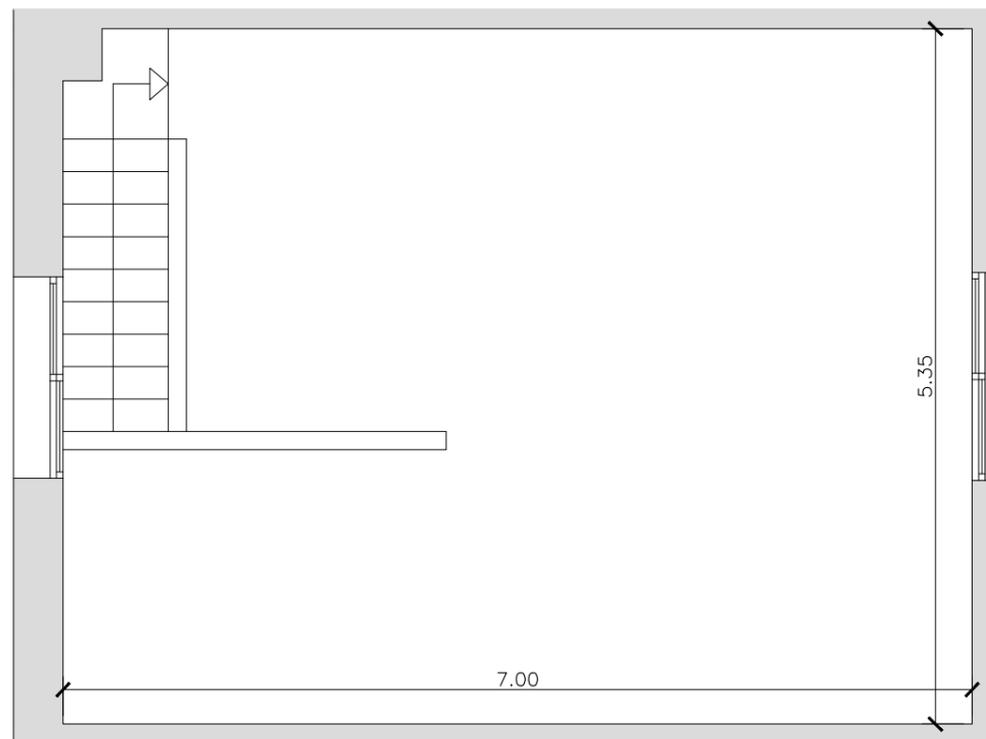
Escala: 1 / 50

Plano nº: **3**





PLANTA BAJA



ENTREPLANTA

Ingeniería y Servicios
Sur de Europa

El Ingeniero Técnico Industrial

Rodrigo Martínez de la Fuente

**PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL AL USO DE
TETERÍA EN C/ BATALLA DEL SALADO, 43 - TARIFA**

Promotor : **SONIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ**

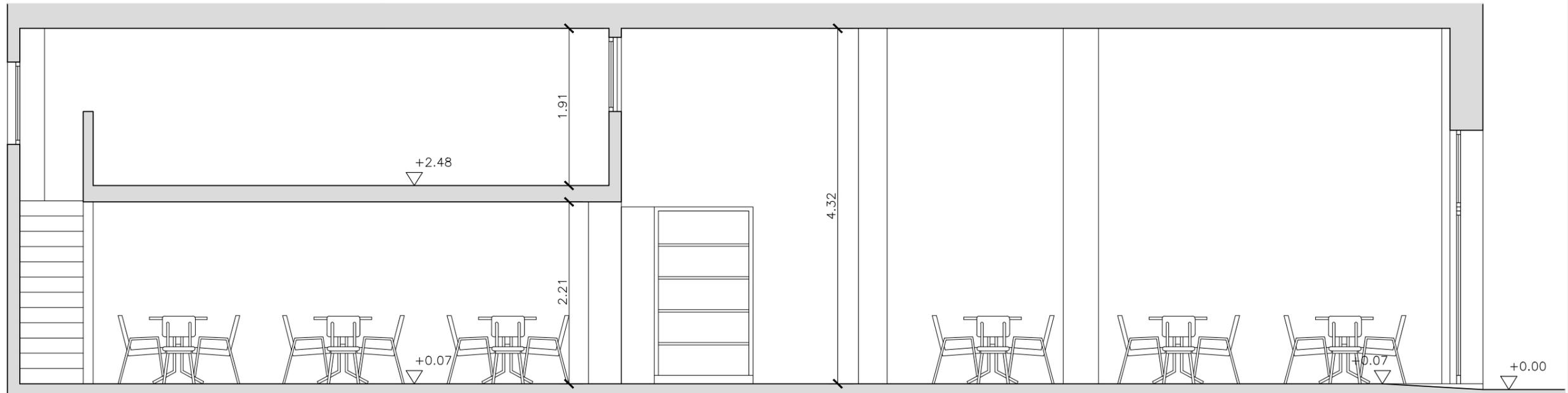
Fecha: 10 / 2018

Designación: **ESTADO REFORMADO.
COTAS**

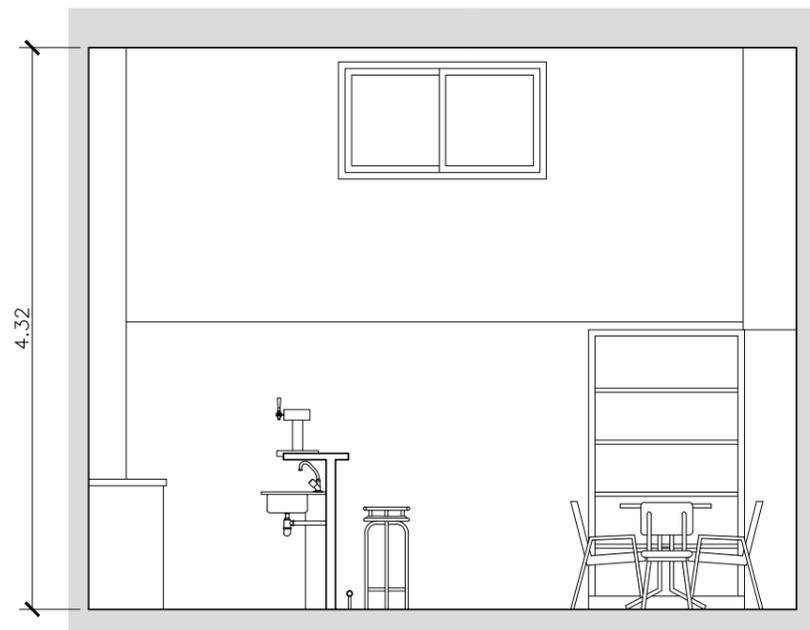
Escala: 1 / 50

Plano nº: **4**

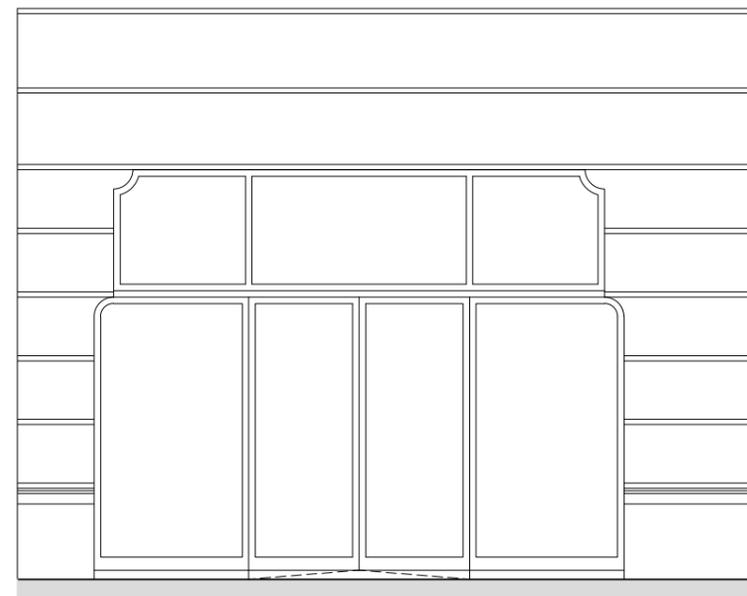




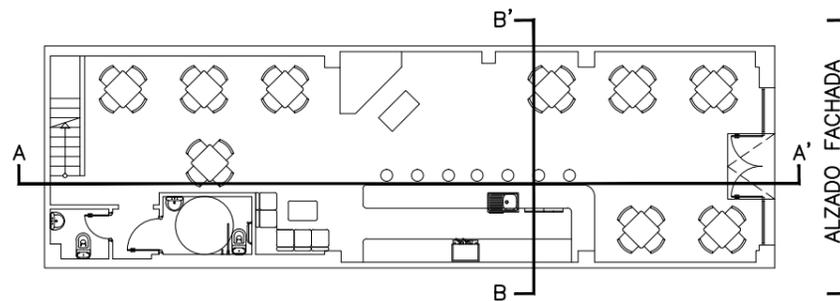
SECCIÓN A-A'



SECCIÓN B-B'



ALZADO FACHADA



ALZADO FACHADA


 Ingeniería y Servicios
 Sur de Europa
 El Ingeniero Técnico Industrial

 Rodrigo Martínez de la Fuente

PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL AL USO DE TETERÍA EN C/ BATALLA DEL SALADO, 43 - TARIFA

Promotor : SONIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ

Fecha: 10 / 2018

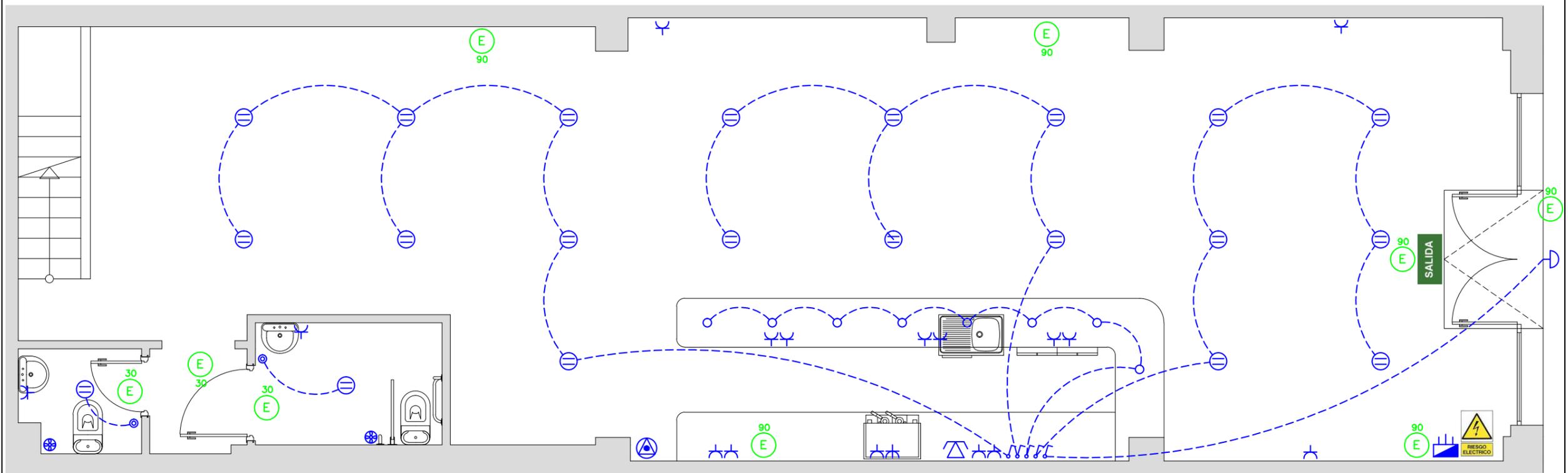
Designación: ALZADO FACHADA Y SECCIONES

Escala: 1 / 50

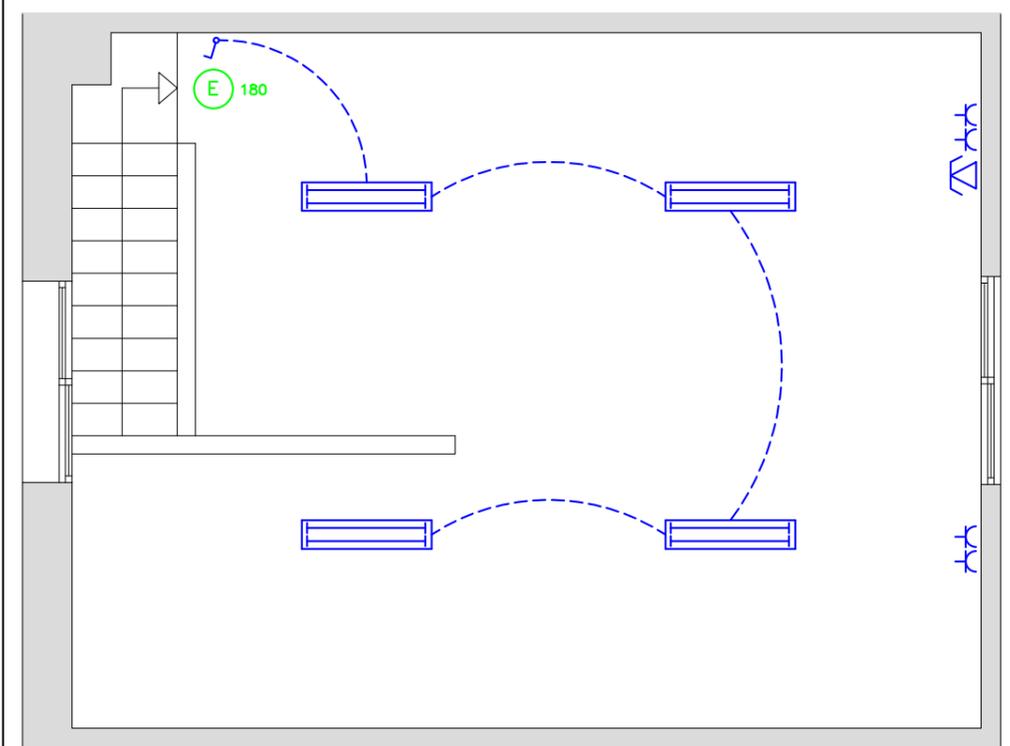
Plano n°: 5



EN CUADRO CENTRALIZADO DE CONTADORES



PLANTA BAJA



ENTREPLANTA

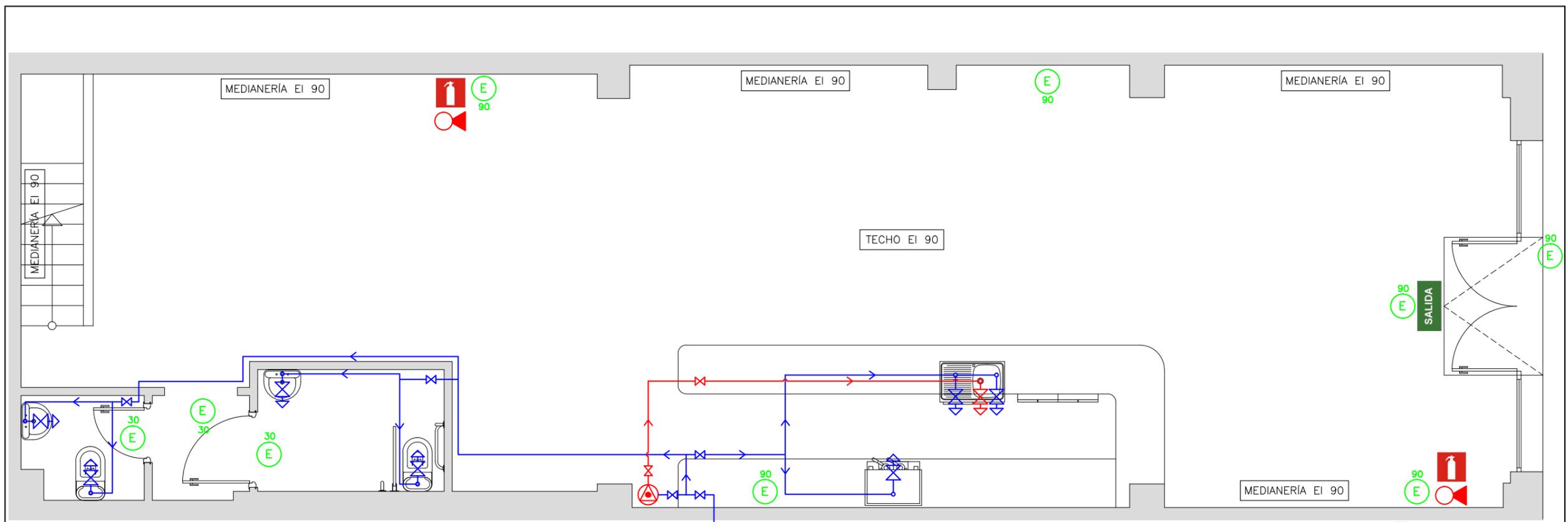
LEYENDA			
	CAJA GENERAL DE PROTECCIÓN		LÁMPARA COLGADA LED 7W
	CONTADOR ELÉCTRICO		LÁMPARAS FLUORESCENTES 2x18W
	CUADRO GENERAL DE PROTECCIÓN		ILUMINACIÓN EXTERIOR 100W
	INTERRUPTOR OMNIPOLAR 10 AMPERIOS		TOMA DE TELÉFONO
	SENSOR DETECCIÓN DE PRESENCIA		VENTILACIÓN FORZADA
	ENCHUFE FUERZA 16 AMPERIOS CON TOMA DE TIERRA		TERMO ELÉCTRICO
	LÁMPARA COLGADA LED 12W		LUZ DE EMERGENCIA

 Ingeniería y Servicios Sur de Europa El Ingeniero Técnico Industrial Rodrigo Martínez de la Fuente	PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL AL USO DE TETERÍA EN C/ BATALLA DEL SALADO, 43 - TARIFA	
	Promotor : SONIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ	Fecha: 10 / 2018
	Designación: INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Escala: 1 / 50 Plano nº: 6



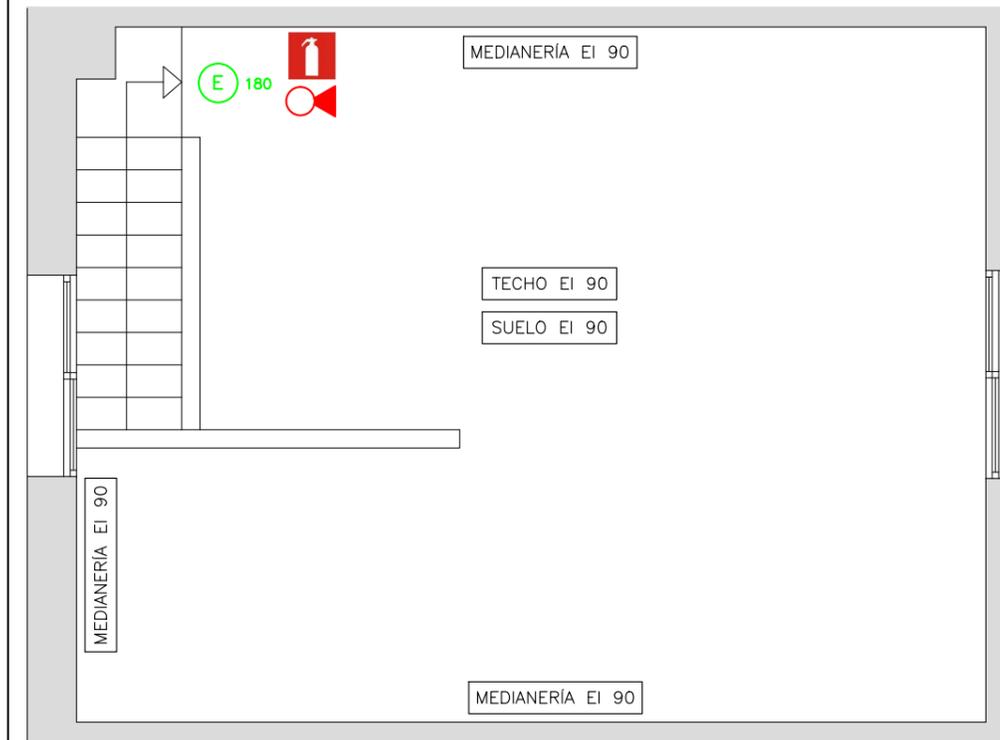
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
 Código Seguro de Validación c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001
 Uri de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





PLANTA BAJA

EN CUADRO CENTRALIZADO DE CONTADORES



ENTREPLANTA

LEYENDA DE FONTANERÍA	
	ACOMETIDA DE LA RED GENERAL Ø44mm
	CONTADOR
	TOMA DE AGUA FRÍA
	TOMA DE AGUA CALIENTE
	LÍNEA DE AGUA FRÍA Cu 22/20
	LÍNEA DE AGUA CALIENTE Cu 22/20
	LLAVE DE CORTE AGUA FRÍA
	LLAVE DE CORTE AGUA CALIENTE
	TERMO ELÉCTRICO

LEYENDA CONTRA INCENDIOS	
	LUZ DE EMERGENCIA
	EXTINTOR DE 6 kg POLVO SECO EFICACIA 21A-113B
	EXTINTOR DE CO2 EFICACIA 34B

Ingeniería y Servicios Sur de Europa
 El Ingeniero Técnico Industrial

 Rodrigo Martínez de la Fuente

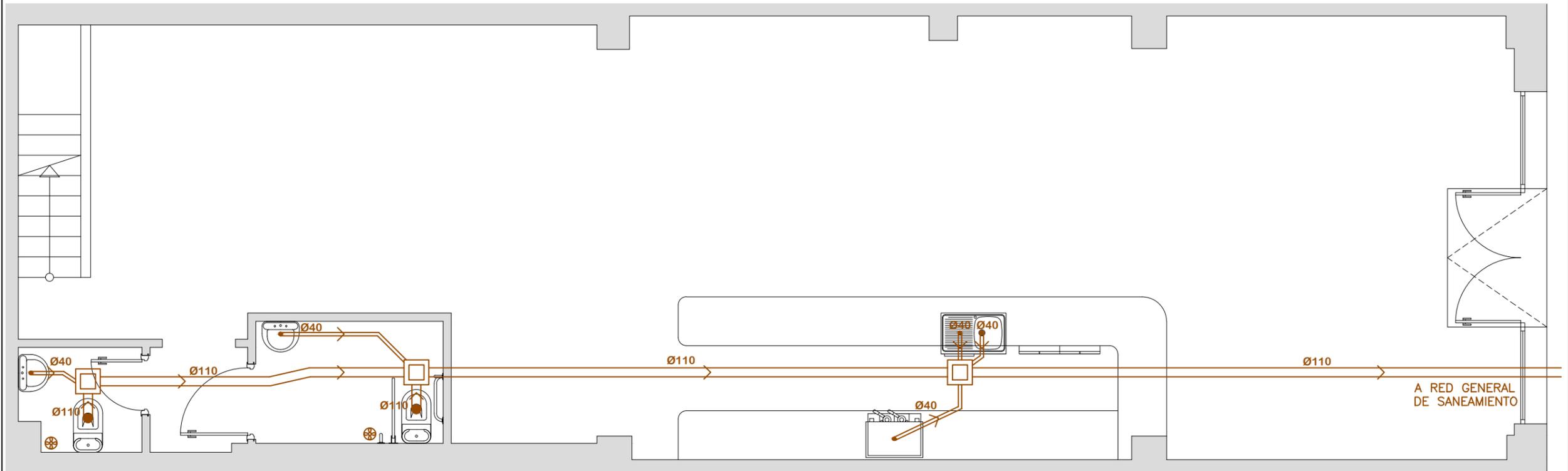
PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL AL USO DE TETERÍA EN C/ BATALLA DEL SALADO, 43 - TARIFA

Promotor :	SONIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ	Fecha: 10 / 2018
Designación:	INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y CONTRA INCENDIOS	Escala: 1 / 50
		Plano nº: 8



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
 Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**
 Uri de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



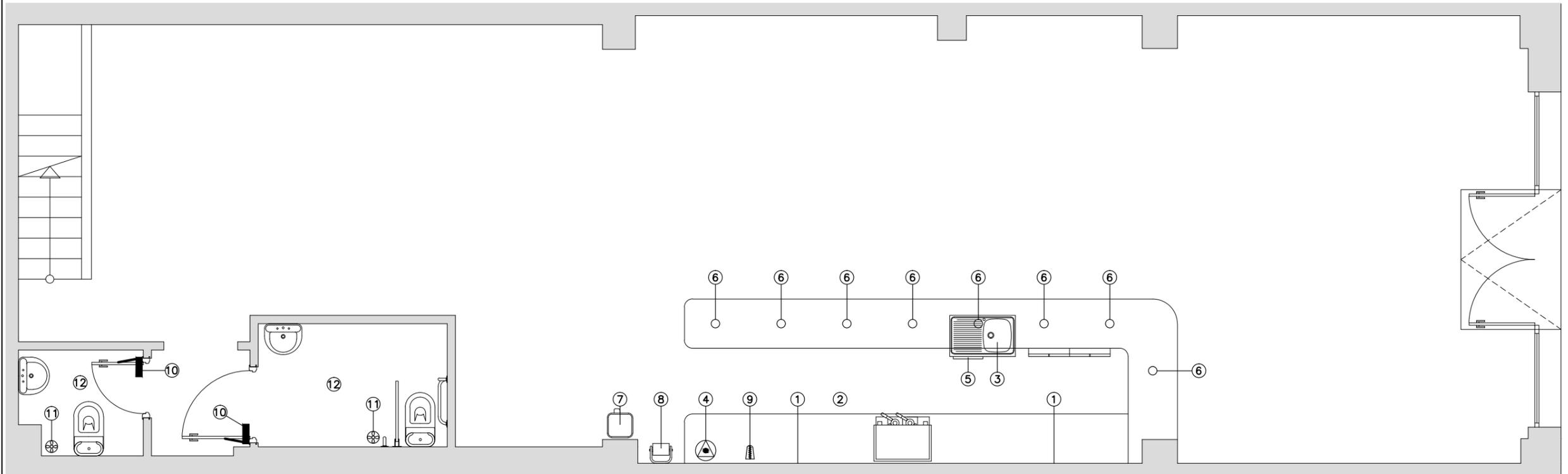


PLANTA BAJA

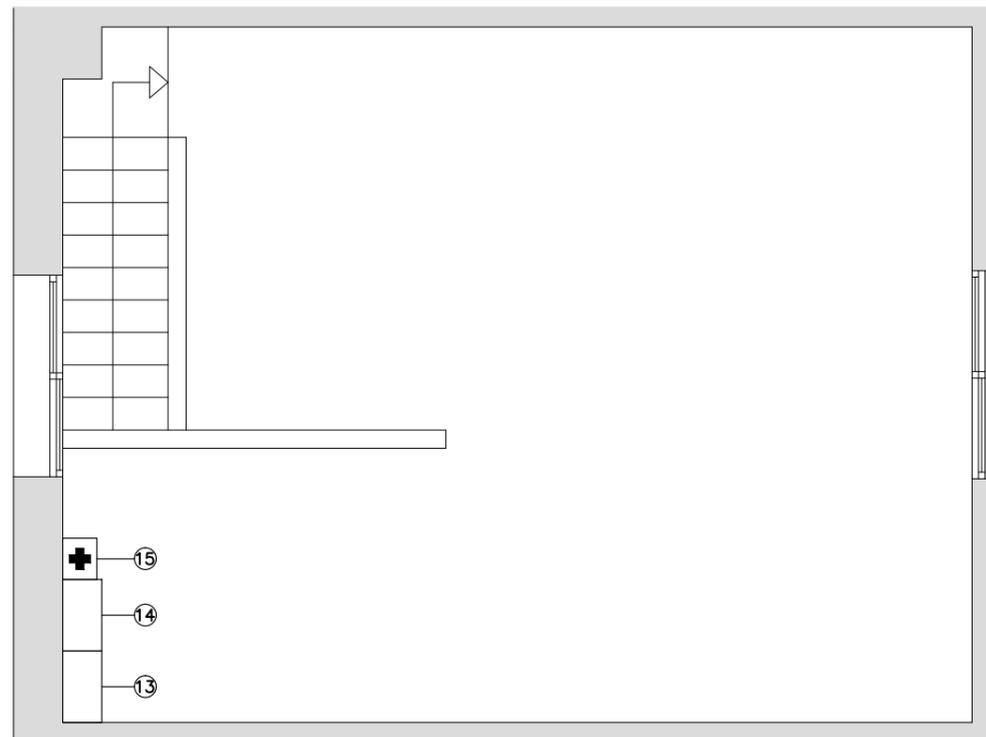
LEYENDA SANEAMIENTO	
	PUNTO DE DESAGÜE
	TUBERÍA DE DESAGÜE
	ARQUETA DE PASO 40x40cm
	VENTILACIÓN FORZADA

 Ingeniería y Servicios Sur de Europa	PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL AL USO DE TETERÍA EN C/ BATALLA DEL SALADO, 43 - TARIFA	
	Promotor : SONIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ	Fecha: 10 / 2018
El Ingeniero Técnico Industrial Rodrigo Martínez de la Fuente	Designación: INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO	Escala: 1 / 50
		Plano nº: 9





PLANTA BAJA



ENTREPLANTA

LEYENDA TÉCNICO SANITARIO

①	ALICATADO HASTA EL TECHO CON ESQUINAS Y RINCONES REDONDEADOS	⑨	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA ELIMINACIÓN DE INSECTOS
②	SUELO ANTIDESLIZANTE DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	⑩	SISTEMA DE MUELLE PARA CIERRE AUTOMÁTICO DE PUERTA
③	FREGADERO AGUA FRÍA Y CALIENTE ACCIONADO POR PEDAL	⑪	VENTILACIÓN FORZADA
④	CALENTADOR DE AGUA	⑫	ASEO CON MENAJE COMPLETO
⑤	LAVAVAJILLAS	⑬	TAQUILLA PARA VESTUARIO DEL PERSONAL.
⑥	LUMINARIAS PROTEGIDAS	⑭	TAQUILLA PARA PRODUCTOS DE LIMPEZA
⑦	CUBO DE BASURA CON APERTURA POR PEDAL	⑮	BOTIQUÍN
⑧	ROLLO DE PAPEL SECAMANOS		



PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL AL USO DE TETERÍA EN C/ BATALLA DEL SALADO, 43 - TARIFA

Promotor :

SONIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ

Fecha: 10 / 2018

Designación:

INSTALACIÓN DE PRINCIPALES MEDIDAS TÉCNICO SANITARIAS

Escala: 1 / 50

Plano nº:

10

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c6bbcbd31c34447095e0b960d0267feb001**

Uri de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



ÍNDICE

1. DATOS GENERALES
2. EMISIONES A LA ATMÓSFERA
3. VERTIDOS
4. GENERACIÓN DE RESIDUOS
5. CALIDAD DEL SUELO
6. EFICIENCIA ENERGÉTICA
7. ALMACENAMIENTO
8. INSTRUMENTOS VOLUNTARIOS PARA LA MEJORA AMBIENTAL
9. EVALUACIÓN DE LA RELEVANCIA AMBIENTAL
10. LEGISLACIÓN
11. PLANO RESUMEN

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

1 DATOS GENERALES

1.1 OBJETO DEL ANÁLISIS MEDIO AMBIENTAL

- ▶ Dar cumplimiento a la LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y modificación Anexo I ley GICA .- Decreto-Ley 5/2014 de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas
- ▶ El que sirva a la administración competente para la mejor tramitación y resolución del procedimiento de calificación ambiental
- ▶ Evaluar efectos ambientales de la actuación y del desarrollo de la actividad, documentar la viabilidad ambiental y describir las condiciones en que deben realizarse tanto la obra como la actividad
- ▶ Tipo de actuación: Plan, programa, Obra de reforma, cambio de uso, adecuación al uso, Obra de ampliación, rehabilitación

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLARÁ

TETERÍA especializada en pescado frito. No existe equipo musical

Horario de cierre de la actividad: 2.00 (D, L a J) 3.00 (V, S y vísperas festivo)

1.3 CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Categorías de Actuación: 13.32 Restaurante, Cafeterías, Pubs y Bares

CNAE: 55.4 Establecimientos de bebida

Epígrafe empresarial: 673.2 Otros cafés y bares

Nomenclator de espectáculos públicos: III.2.8.C) Cafeterías

1.4 DIRECCIÓN

C/ BATALLA DEL SALADO, 43

UTM_{30ETRS89} X/Y: 265.090 / 3.988.890

Ref catastral: 5190504TE6859S0003JA

Régimen de explotación del local: Alquiler, Propiedad, Concesión administrativa

Ingeniería y Servicios Sur de Europa, S.L
B-11801586 - TARIFA (Cádiz) 956-681.037

www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Página 3 de 32

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

1.5 PROMOTOR

El promotor es:	SONIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ	CIF: [REDACTED]
Domicilio:	[REDACTED]	C.P.: 11380
Población:	TARIFA	Provincia: CÁDIZ

1.6 BREVE DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

La calle: La calle es rodada en doble sentido, de corte transversal de tipo U y ancho de 15 m y acera de 3.5 m. El uso principal es residencial, si bien el comercial compatible está muy presente

Edificio: parte de la planta baja del edificio, que consta de 2 plantas de viviendas y los bajos comerciales. El local linda con otros locales a ambos lados, calle en la parte frontal y patio interior en la parte posterior.

El local: El local tiene forma rectangular, de unos 95 m², en planta, y 34 m² de una entreplanta existente. Las principales medidas de planta son: 5,45 m de ancho máximo por 18,46 m de fondo. La altura interior del local es de 432 cm.



a la vivienda más próxima:	Colindante. Bajo ella
a centros públicos:	200 m (pistas polideportivas) 240 m (Plaza de toros)
a industrias calificadas:	340 m (gasolinera) 10 m (Cafetería)

La distribución: se distribuye en una planta principal de uso público y una entreplanta de uso privado. La planta principal es una sala completa con uso tetería y tienda de té y el núcleo de aseos

DEPENDENCIA	SUP. m ²
Zona de tienda principal	5,90
Zona de tetería	69,40
Barra	11,85
Ante aseo	1,50

DEPENDENCIA	SUP. m ²
Aseo1	3,45
Aseo 2	1,85
Administración	31,30
TOTAL	125,25

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

Las instalaciones: El local tiene las instalaciones de fontanería, contra incendios, Instalación eléctrica e iluminación, así como el Montaje de equipos de frío, aire acondicionado y la Instalación Técnico Sanitaria

Las instalaciones fitosanitarias: En el Office se dispone de una pequeña cámara frigorífica en la que se pueda conservar los alimentos, así como refrigeradores verticales y botelleros. También otros aparatos como: dispositivo de cierre automático puertas del aseo así como menaje de limpieza - lámparas del local del tipo protegidas - agua caliente para usos de lavabo y lavamanos - lavamanos de accionamiento no manual -vitrinas adecuadas, refrigeradas o no - mueble diferenciado y exclusivo para almacenamiento del material de desinfección y limpieza del establecimiento - taquilla para uso exclusivo de la ropa del personal - cubos para la basura de tapadera de apertura accionada por pedal - sistema electrónico para eliminación de insectos ...

► Fotografía entorno:



► Fotografía fachada:



Ingeniería y Servicios Sur de Europa, S.L
B-11801586 - TARIFA (Cádiz) 956-681.037
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Página 5 de 32

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00



1.7 MAQUINARIA EQUIPOS Y PROCESO PRODUCTIVO

Proceso productivo: El propio de una cafetería. NO hay elaboración de alimentos. El proceso es artesanal con maquinaria e instalaciones, en su mayoría exigidas por las disposiciones sanitarias.

En la sala habrá un mostrador para labores de venta directa al público, así como una exposición de diversos tes e infusiones para venta directa

No hay cocina ni labores de cocción, frito o asado, sólo tostadas y sándwiches

Las materias primas son guardadas en cámara muebles apropiado, en la misma zona de bar, a excepción del te e infusiones para vender que se encuentran en la propia exposición del bar. Las bebidas refrigeradas en botelleros y armarios frigoríficos.

Equipos: Se usan los equipos de seguridad y contra incendios, instalación eléctrica y el equipo de frío. El equipamiento Sanitario es de importancia, con sistemas de limpieza exigentes, tanto para útiles como para personal.

Maquinaria: la maquinaria es de pequeñas dimensiones, generalmente de accionamiento por energía eléctrica. También hay maquinaria de accionamiento manual

- **Eléctricos:**
 - Botellero refrigerado:
 - Mueble frigorífico
- **Limpieza**
 - Lavamanos de accionamiento por pedal. Agua fría y caliente
 - Fregadero: de 2 senos y escurrido. Accionamiento por pedal. Agua fría y caliente
 - Lavavajillas: de 233 V 2.2 kW. Toma independiente de agua fría y caliente mediante válvula de 3 vías
- **Equipos de frío:**

Se quiere realizar una labor de Manipulación y preparación de alimentos de primera: Se instalarán los equipos de frío necesarios. Estos son:

 - ▶ Armarios refrigerados de exposición Dubhe GN 2/1: Puerta con doble acristalamiento y bisagra pivotante con bloqueo de apertura. Iluminación interior. Marcos de puertas calefactados para evitar la formación y acumulación de hielo en los modelos de baja temperatura.
 - ▶ Botellero bajo mostrador

Ingeniería y Servicios Sur de Europa, S.L
B-11801586 - TARIFA (Cádiz) 956-681.037

www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Página 6 de 32

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

- ▶ Armario bodega climatizado: Climatizador CV100 Armario climatizador con capacidad entre 100 y 120 botellas (dependiendo de su colocación Temperatura regulable: De 5 a 18 °C. - Termostato digital. Refrigeración por compresor Silent Block (antivibración). Incluye 6 estantes de madera. Paneles terminados en negro y excelente acabado en madera. Doble cristal transparente antiultravioleta. Luz interna. Consumo: 1 kWh (24 horas). Dimensiones: Alt: 147 cm; Ancho: 58 cm; Prof: 65 cm. Peso: 70 Kg.
- ▶ Aire Acondicionado para el local
A/A SPLIT KAYC52HN KAYSUN 4500 Equipo frigorífico para sala de manipulación marca INTARCON modelo: ASFDF1034 Condensadora silenciosa. Refrigerante- E40 4A. Tensión: 230V

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

2 EMISIONES A LA ATMÓSFERA

2.1 CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

La ubicación de la actividad está declarada como **áreas de sensibilidad acústica** SI NO

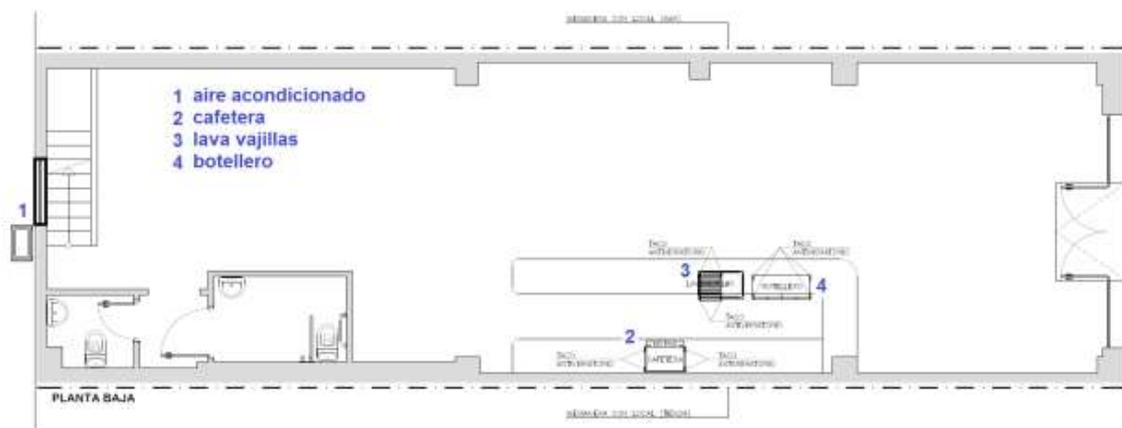
La ubicación de la actividad está declarada como **zonas acústicas saturadas** SI NO

La ubicación de la actividad está en Sectores del territorio con predominio de suelo:

- de uso residencial
- de uso industrial
- de uso recreativo y de espectáculos
- de uso característico turístico
- suelo de otros usos terciarios
- suelo de uso sanitario, docente y cultural que requieran especial protección
- Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte y otros equipamientos públicos que lo reclamen
- Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica

Focos sonoros: Conversación de los clientes, cafetera, refrigeradores, campana extractora

Focos Vibratorios: Refrigeradores y equipo aire acondicionado



2.2 CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

Zonificación lumínica

- E1. Áreas oscuras
- Espacios Naturales. Investigación científica (observatorios)
- E2. Áreas que admiten flujo luminoso reducido
- Terrenos urbanizables y no urbanizables no incluidos en zonas E1
- E3. Áreas que admiten flujo luminoso medio
- Residenciales con densidad media-baja, industriales, dotacionales horario nocturno, Sist. Gral. Espacios libres
- E4. Áreas que admiten flujo luminoso elevado
- Residenciales alta densidad, comerciales, turísticas y recreativas en horario nocturno

2.3 CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA EN FORMA DE LA ENERGÍA

Contaminación térmica NO HAY

Radiaciones NO HAY

2.4 CONTAMINACIÓN QUÍMICA DE LA ATMÓSFERA

Ninguna de relevancia. La actividad se encuentra excluida de cualquiera de los grupos A, B, o C del catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, ANEXO I del REGLAMENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE

Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera

Las así catalogadas en la normativa vigente SI NO

Alguna de las sustancias del Anexo III de la GICA: SI NO

Ingeniería y Servicios Sur de Europa, S.L
B-11801586 - TARIFA (Cádiz) 956-681.037

www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Página 9 de 32

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera

- Partículas.
- Óxidos y otros compuestos de azufre.
- Monóxido de carbono.
- Óxidos y otros compuestos de nitrógeno
- Compuestos orgánicos volátiles.
- Metales y sus compuestos.
- Amianto (partículas en suspensión, fibras).
- Cloro y sus compuestos.
- Flúor y sus compuestos.
- Arsénico y sus compuestos.
- Cianuros.
- Sustancias cancerígenas (demostrada)
- Sustancias mutágenas. (demostrada)
- Sustancias que puedan afectar a la reproducción (demostrada)
- Policlorodibenzodioxina
- Policlorodibenzofuranos.

Otras sustancias:

POLVO	: menos de 100 gr/h
GASES DESTRUCTORES DE OZONO	: Las neveras y refrigeradores usan HFC. (Con ODP=0 y bajo GWP) - la cantidad menor de 0,5 kg
CO ₂	: No hay uso de combustibles, por lo tanto trazas
CO	: trazas
NOX	: trazas
HC	: trazas
GASES EFECTO INVERNADERO	: NO
PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN	: NO
OZONO	: NO

Ingeniería y Servicios Sur de Europa, S.L
B-11801586 - TARIFA (Cádiz) 956-681.037

www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Página 10 de 32

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00



2.5 MEDIDAS CORRECTORAS Y CONDICIONANTES AMBIENTALES

Las medidas correctoras se contemplan en todas las fases del diseño del proyecto, en cuanto a las fases de construcción, explotación y abandono.

En defecto de estas medidas, se adoptarán aquellas otras dirigidas a compensar los efectos ambientales negativos, a ser posible con acciones de restauración o de la misma naturaleza y efecto contrario al de la acción emprendida.

2.5.1. Condicionantes ambientales

Los condicionados ambientales son los requisitos y medidas correctoras impuestos por el órgano ambiental (Ayuntamiento, Diputación, etc.) en la resolución de calificación ambiental que resulten necesarios para determinar la viabilidad ambiental de las actuaciones sometidas al procedimiento de calificación ambiental.

2.5.2. Medidas correctoras de la contaminación acústica

- Las paredes y puertas proporcionan un aislamiento sonoro suficiente
- Se ha tenido en cuenta separar de muros, pilares y elementos estructurales, los equipos frigoríficos y extractor, para la nula transmisión de vibraciones
- Todas las bancadas de equipos de frío están fabricadas con "silent-blocks" de goma, para evitar vibraciones.
- El refrigerador tendrá bancadas sujetas por silent-blocks de goma
- El refrigerador no tendrá ningún tipo de apoyo a los paramentos verticales.
- El titular procederá a realizar una valoración práctica de los resultados conseguidos.
- La medida del aislamiento acústico de los elementos constructivos se realizará de acuerdo con lo especificado al respecto en la norma UNE 74.040.84 sobre medida de aislamiento acústico de los edificios y elementos constructivos, en su punto sobre Medida In Situ del Aislamiento al Ruido Aéreo entre Locales. Su valoración se llevará a cabo mediante un análisis espectral en banda de octava, a un ruido rosa emitido en el local. Posteriormente se comprobará la idoneidad de los aislamientos respecto a las exigencias de la actividad.
- En cuanto a los niveles de emisión al exterior se utilizará (al igual que para el aislamiento acústico) sonómetros que cumplan con la norma UNE 21.314/75 o la CEI-651, tipo 1.
- Las medidas de N.E.E. A través de paramentos verticales se realizarán a 1,5 m de la fachada y a no menos de 1,2 m del nivel del suelo.

Ingeniería y Servicios Sur de Europa, S.L
B-11801586 - TARIFA (Cádiz) 956-681.037

www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Página 11 de 32

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00		

Cálculo de la potencia térmica máxima a disipar:

El calor a disipar será principalmente el que se genere en la zona de barra. Este calor será el consumido por sus aparatos

calor (Q) diario emitido por la cafetera: $Q_c = \text{potencia de cafetera} \times \text{h/día de funcionamiento} / 24 \text{ h}$

$$Q_c = 2.2 \text{ kW} \times 6 \text{ h/día} / 24 \text{ h} = 0.55 \text{ kW}$$

Q diario emitido por refrigeradores: $Q_r = \text{potencia refrigeradores} \times \text{h/día de funcionamiento} / 24 \text{ h}$

$$Q_r = 3 \text{ kW} \times 16 \text{ h/día} / 24 \text{ h} = 2 \text{ kW}$$

Q diario emitido por iluminación y otros: $Q_i = \text{potencia otros} \times \text{h/día de funcionamiento} / 24 \text{ h}$

$$Q_i = 2 \text{ kW} \times 2 \text{ h/día} / 24 \text{ h} = 0,25 \text{ kW}$$

CALOR TOTAL $Q = Q_c + Q_r + Q_i$

$$Q = 0.55 + 2 + 0,25 = 2.80 \text{ kW}$$

Superficie de fachadas $5,45 \times 4,32 = 23,54 \text{ m}^2$

Superficies a linderos $16,84 \times 4,32 = 72,75 \text{ m}^2$

Techo = $92,80 \text{ m}^2$

TOTAL 189 m^2

el calor por m2 sería: $2800 \text{ W} / 189 \text{ m}^2 = 1 \text{ W} / \text{m}^2$

Máximo flujo de calor $F_q = 1 \text{ W} / \text{m}^2$

Emisión muy baja, aun despreciando el calor emitido a la calle por las ventanas.

2.5.3. Medidas correctoras de la contaminación calórica

El local dispone de entradas de aire enfrentadas que evacuan el calor a la calle.

El calor evacuado a la calle hace que el flujo se dispersa, evitando focos de calor.

El etiquetado energético de los aparatos será, como mínimo, de la clase C

2.5.3. Medidas correctoras de la contaminación por humos y olores

No hay creación de humos y olores. No hay previsto aparatos de combustión.

La actividad del local, las dimensiones y la ventilación natural son suficientes para la prevención de acumulación de humos y olores excesivos

Ingeniería y Servicios Sur de Europa, S.L
B-11801586 - TARIFA (Cádiz) 956-681.037

www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Página 13 de 32

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

3 VERTIDOS

3.1 GENERALIDADES

No se prevén, aparte de las aguas residuales, que serán las fecales dado el tipo de actividad, otro tipo de vertidos. Los vertidos se harán por los servicios a instalar, utilizando la red de aguas fecales municipal

3.2 TIPO DE RED DE SANEAMIENTO

- Desagüe a red general Vertido directo Saneamiento propio
 Separativa Pluviales / Fecales Red Única Pluviales/negras/grises
 Depuradora propia Fosa Séptica Separadora de grasas OTROS:

3.3 PRODUCTOS QUE SE PUEDAN VERTER EN MUCHAS OCASIONES

Aguas fecales Agua sucia de lavados, Restos de bebidas alcohólicas y no alcohólicas detergente, resto de grasas, pequeños restos orgánicos.

3.4 PRODUCTOS QUE SE PUEDAN VERTER OCASIONALMENTE

Resto de grasas, pequeños restos orgánicos

3.5 AUMENTO SIGNIFICATIVO DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS

PARÁMETRO		PARÁMETRO	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	pH	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> nitritos
SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	nitratos	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> fosfatos
SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	detergentes	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> carbono orgánico total (COT)
SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	aceites y grasas	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> fenoles
SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	cianuros	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> metales pesados

3.6 MEDIDAS CORRECTORAS

Cumplimiento de DB HS SALUBRIDAD (Exigencia básica HS 5: Evacuación de aguas)

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

4 GENERACIÓN DE RESIDUOS

4.1 GENERALIDADES

Describimos en este apartado los productos residuales que pueden ser producidos, tanto en el momento de la obra, como en el transcurso de la actividad, así como las medidas correctoras propuestas.

4.2 TIPO DE RESIDUOS PREVISTOS

4.2.1. Residuos urbanos o municipales

- SI NO Los generados en los domicilios particulares
 SI NO Los generados en los comercios
 SI NO Los generados en los oficinas y servicios
 SI NO Asimilables a los anteriores
 SI NO Procedentes de la limpieza de vías públicas
 SI NO Procedentes de zonas verdes, áreas recreativas y playas
 SI NO Animales domésticos muertos
 SI NO Muebles y enseres
 SI NO Vehículos abandonados
 SI NO Residuos/escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria:

4.2.2. Residuos peligrosos

- SI NO que figuren en la lista de residuos peligrosos, aprobada en el Real Decreto 952/1997
 SI NO que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria (código LER)
 SI NO aprobados por el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea
 SI NO aprobados por el Gobierno de conformidad con lo establecido en convenios internacionales

Ingeniería y Servicios Sur de Europa, S.L
 B-11801586 - TARIFA (Cádiz) 956-681.037

www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Página 15 de 32

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

4.3 RESIDUOS EN LA DEMOLICIÓN

Está previsto que en las demoliciones (de muy pequeña cuantía) se produzcan los siguientes residuos:

RESIDUOS EN LA DEMOLICIÓN			
PRODUCTO	SI	NO	CANTIDAD
PRODUCTOS CERÁMICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ladrillos de cerramiento / 350 kg
CALIZAS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
YESOS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	yeso / 10 kg
CEMENTO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cimento / 20 kg
PIEDRAS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
ÁRIDOS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
HORMIGÓN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
HORMIGÓN ARMADO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
METALES	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
VIDRIOS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
PLÁSTICOS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
MADERAS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
POLVO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	/ 1 kg
PRODUCTOS CON AMIANTO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

En el proyecto técnico se hace estudio de los productos de la demolición y construcción mas detallado

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

4.4 RESIDUOS EN LA CONSTRUCCIÓN

Está previsto que en las demoliciones se produzcan los siguientes residuos:

RESIDUOS EN LA CONSTRUCCIÓN			
PRODUCTO	SI	NO	CANTIDAD
PRODUCTOS CERÁMICOS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
CALIZAS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
YESOS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	yeso / 30 kg
CEMENTO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cimento / 20 kg
PIEDRAS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
ÁRIDOS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
HORMIGÓN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
HORMIGÓN ARMADO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
METALES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	COBRE / 1 kg
VIDRIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5 kg
PLÁSTICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Policarbonato / 12 kg
MADERAS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
POLVO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	/ 1 kg
PRODUCTOS CON AMIANTO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

En el proyecto técnico se hace estudio de los productos de la demolición y construcción mas detallado

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

4.5 Categoría de residuos según ley de residuos (en la demolición y construcción)

- ▶ Q1 Residuos de producción o de consumo no especificados a continuación.
- ▶ Q2 Productos que no respondan a las normas.
- ▶ Q3 Productos caducados.
- ▶ Q4 Materias que se hayan vertido por accidente, que se hayan perdido o que hayan sufrido cualquier otro incidente, con inclusión del material, del equipo, etc., que se haya contaminado a causa del incidente en cuestión.
- ▶ Q5 Materias contaminantes o ensuciadas a causa de actividades voluntarias (por ejemplo, residuos de operaciones de limpieza, materiales de embalaje, contenedores, etc.).
- ▶ Q6 Elementos inutilizados (por ejemplo, baterías fuera de uso, catalizadores gastados, etc.).
- ▶ Q7 Sustancias que hayan pasado a ser inutilizables (por ejemplo, ácidos contaminados, disolventes contaminados, sales de temple agotadas, etc.)
- ▶ Q8 Residuos de procesos industriales (por ejemplo, escorias, posos de destilación, etc.).
- ▶ Q9 Residuos de procesos anticontaminación (por ejemplo, barros de lavado de gas, polvo de filtros de aire, filtros gastados, etc.).
- ▶ Q10 Residuos de mecanización/acabado (por ejemplo, virutas de torneado o fresado, etc.)
- ▶ Q11 Residuos de extracción y preparación de materias primas (por ejemplo, residuos de explotación minera o petrolera, etc.)
- ▶ Q12 Materia contaminada (por ejemplo, aceite contaminado con PCB, etc.).
- ▶ Q13 Toda materia, sustancia o producto cuya utilización esté prohibida por la ley.
- ▶ Q14 Productos que no son de utilidad o que ya no tienen utilidad para el poseedor (por ejemplo, artículos desechados por la agricultura, los hogares, las oficinas, los almacenes, los talleres, etc.)
- ▶ Q15 Materias, sustancias o productos contaminados procedentes de actividades de regeneración de suelos.
- ▶ Q16 Toda sustancia, materia o producto que no esté incluido en las categorías anteriores.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

4.6 RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Los residuos serán los propios de una cafetería y en las cantidades adecuadas a su tamaño. Se prevé una composición de residuos compuesta por:

RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD			
PRODUCTO	SI	NO	CANTIDAD (kg/día)
Restos residuos orgánicos:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3
Vidrios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5
Envases Aluminio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2
Envases productos férricos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	8
Restos papel y cartón	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
Plásticos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5
Grasas (existe separadora de grasas)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

4.7 MEDIDAS CORRECTORAS

4.7.1. En la construcción y demolición

- ▶ Se utilizará contenedor con aprobación del Ayto de la localidad
- ▶ Se procederá a depositar los desechos en Vertedero Autorizado
- ▶ Los metales, maderas y aparatos en desuso se prepararán para la retirada a un "punto limpio"

4.7.2. En la actividad diaria

- ▶ Se usará el servicio municipal de recogida de basuras
- ▶ Se tendrá un sistema para la recogida selectiva de al menos: orgánicos, vidrios, papel y cartón, envases plásticos y metálicos
- ▶ Se formará e informará al personal en los planes para la minimización de los residuos y la disminución del potencial contaminador de la empresa
- ▶ Se establecer un protocolo de gestión de residuos basado en los siguientes pasos:

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	



Protocolo de gestión de residuos:

- ▶ Depositar los residuos peligrosos en un punto limpio o entregarlos a gestores autorizados.
- ▶ Realizar una separación selectiva de los residuos que se generan para una mejor gestión.
Los sólidos en sus correspondientes contenedores y los líquidos (grasas) del separador a la empresa autorizada de gestión
- ▶ Aislar y etiquetar las materias primas inadecuadas para el consumo.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

5 CALIDAD DEL SUELO

5.1 CONTAMINACIÓN DEL SUELO

- SI NO Actividad o instalación potencialmente contaminante del suelo
- SI NO Declaración de suelo contaminado
- SI NO Erosión
- SI NO Contaminantes inorgánicos
- SI NO Contaminantes orgánicos
- SI NO Riesgos de contaminación
- SI NO Depósito de residuos
- SI NO Suelo Alterado

5.2 PROTECCIÓN DEL SUELO

- Análisis de riesgo: NO HAY
- Medidas preventivas: NO HAY
- Medidas de defensa: NO HAY
- Medidas de recuperación: NO HAY
- Medidas de control y seguimiento : NO HAY

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

6 EFICIENCIA ENERGÉTICA

6.1 USO DE ENERGÍAS RENOVABLES

De obligado uso: NO La actuación está exenta del uso de renovables. Edificio anterior al CTE

Por opción del promotor: NO

6.2 CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO BÁSICO DB HE

Limitación de demanda energética: El aislamiento térmico e impermeabilidad son mejorados en la adaptación del local. Las puertas y ventanas son de clase A2

Uso de Aire acondicionado: Por dos equipos autónomos de 3.000 frg/h. Se instalan extractores de aire, dispuestos en la parte alta de la fachada de manera que el aire caliente se expulsa al exterior.

Uso de Calefacción: No se prevé

Rendimiento de instalaciones térmicas: Clasificación energética A.

Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación: VEEI < 10

Las lámparas fluorescentes cumplirán con los requisitos de eficiencia energética de los balastos de lámparas fluorescentes según R. D. 838/2002

Contribución solar de A.C.S. No hay contribución solar.

Contribución fotovoltaica de E. E. No hay contribución fotovoltaica.

6.3 CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

Etiqueta de eficiencia energética del edificio: No tiene (Anterior al R.D. 47/2007)

6.4 CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS Y ENERGÍA

Electricidad:

- La etiqueta energética de los aparatos será como mínimo de clase D
- En los aseos se dispone de interruptores de luz por presencia.
- Las lámparas son en su mayoría de eficiencia energética elevada

Ingeniería y Servicios Sur de Europa, S.L
B-11801586 - TARIFA (Cádiz) 956-681.037

www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Página 22 de 32

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

- ▶ Se cumple con las exigencias básicas de ahorro de energía DB-HE 3

Calefacción:

- ▶ No hay sistema de calefacción Calor en agua Los conductos de agua caliente serán calorifugados

Refrigeración:

- ▶ Se minimiza con el tipo de aparato elegido (etiqueta energética A) y la disposición de este y los extractores

Agua:

- ▶ Los inodoros tendrán cisterna con diferenciación de caudales
- ▶ Los grifos para uso público serán de mando temporizado

Insumos:

- ▶ Los insumos se cuidan como coste directo de explotación que es.
- ▶ La propiedad tiene conocimiento de las siguientes **buenas prácticas** medio ambientales
 - Atender al criterio ambiental en el aprovisionamiento, mediante la elección de materiales, productos y suministradores con certificación ambiental
 - Conocer el significado de las distintas etiquetas y certificaciones ecológicas
 - Fomentar la implantación de buzones de sugerencias ambientales y analizar e impulsar aquellas que se consideran interesantes
 - Incluir en las estadísticas de venta elementos ambientales
 - Asegurarse de que los productos químicos que se emplean en la limpieza de las instalaciones poseen la certificación de baja agresividad ambiental
 - Procurar la compra de productos a granel y con el menos volumen posible de envoltorios

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

7 ALMACENAMIENTO

7.1 GENERALIDADES

Describimos en este apartado los datos de productos almacenados o producidos que puedan tener incidencia en el medio ambiente, tanto en los casos de almacenamiento ordinario como en el caso de emisión, vertido o escape accidental.

7.2 ALMACENAMIENTO PROPIO DE LA ACTIVIDAD:

Bebidas y alimentos para una cafetería

Respecto al almacenamiento se deberá atender a las siguientes obligaciones:

- ▶ La zona de almacenamiento deberá estar señalizada y protegida contra la intemperie.
- ▶ La solera deberá disponer de al menos una capa impermeable que evite posibles filtraciones al subsuelo.
- ▶ Deberá existir una separación física de los residuos incompatibles de forma que se evite el contacto entre los mismos en caso de un hipotético derrame.
- ▶ La zona de carga y descarga de residuos deberá estar provista de un sistema de drenaje de derrames para su recogida y gestión adecuada.
- ▶ Anexa a la zona de almacenamiento se instalarán medidas de seguridad consistentes en duchas, lavaojos y rociadores.
- ▶ El tiempo de almacenamiento en la instalación de residuos peligrosos no excederá de los 6 meses, ampliable a un año mediante autorización expresa de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.
- ▶ En ningún momento se mezclarán residuos peligrosos con residuos que no tienen la consideración de peligrosos.

7.3 ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PELIGROSOS

Los residuos peligrosos deberán de cumplir las obligaciones que se establecen en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, relativas al Envasado, Etiquetado, Registro y, muy especialmente, al Almacenamiento y Gestión posterior, mediante entrega a un Gestor Autorizado.

Ingeniería y Servicios Sur de Europa, S.L
B-11801586 - TARIFA (Cádiz) 956-681.037

www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Página 24 de 32

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

con respecto a la gestión de los residuos peligrosos:

- ▶ Todos los residuos peligrosos se gestionarán a través de gestores autorizados por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
- ▶ La documentación asociada a la gestión (documentos de aceptación, documentos de control y seguimiento, notificación de traslado, etc.) deberá conservarse por un periodo mínimo de 5 años
- ▶ Se deberá llevar un Libro de registro de Residuos Peligrosos y un Libro de Registro de Aceites Usados. Ambos libros son expedidos por la Consejería de Medio Ambiente.
- ▶ Se realizará el Informe anual/Declaración anual de Residuos Peligrosos ante la Consejería de Medio Ambiente, antes del 1 de marzo de cada año.
- ▶ Se realizará un estudio de minimización de residuos peligrosos cada 4 años.

ALMACENAMIENTO			
PRODUCTO	SI	NO	CANTIDAD (kg)
SÓLIDOS TÓXICOS CLASE T+	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
SÓLIDOS TÓXICOS CLASE T	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
SÓLIDOS TÓXICOS CLASE XN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
COMBURENTES	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
SÓLIDOS CORROSIVOS CLASE A	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
SÓLIDOS CORROSIVOS CLASE B	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
SÓLIDOS CORROSIVOS CLASE C	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
IRRITANTES	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
CARCINOGENICOS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
SENSIBILIZANTES	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
MUTAGÉNICOS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
TÓXICOS PARA LA REPRODUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
CARCINOGENICOS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
SÓLIDOS INFLAMABLES	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
LÍQUIDOS INFLAMABLES	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
GASES INFLAMABLES	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
CRIOGÉNICOS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0,5 kg de neveras

Ingeniería y Servicios Sur de Europa, S.L
B-11801586 - TARIFA (Cádiz) 956-681.037

www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Página 25 de 32

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

7.4 CARGA DE FUEGO DE LOS PRODUCTOS ALMACENADOS

Sólo se almacenarán los productos para la restauración. Se prevé que el volumen total nunca supere los 200 kg de peso. La carga de fuego será de 1.2 Mcal/kg que hacen un total de 240 Mcal

7.5 MEDIDAS CORRECTORAS

- ▶ Adquirir los equipos y los utensilios para la manipulación de alimentos de un material que no transmita sustancias tóxicas, olores ni sabores.
- ▶ Rechazar pescados que tengan tamaños inferiores a los mínimos legales establecidos para su especie.
- ▶ Adquirir los equipos y los utensilios para la manipulación de alimentos de un material que no transmita sustancias tóxicas, olores ni sabores.
- ▶ Emisiones atmosféricas: Cumplir los límites de emisiones atmosféricas, empleando los equipos de extracción con filtros adecuados y manteniéndolos en condiciones óptimas de funcionamiento.
- ▶ Emisiones hídricas: Los aceites usados no deben ser nunca vertidos a la red de saneamiento, se deben gestionar a través de un gestor autorizado.
- ▶ Envasado: Establecer controles sobre los materiales de envasado y empaquetado para que estén libres de contaminantes.

7.6 ENVASADO

Con respecto al envasado se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- ▶ Los envases estarán convenientemente sellados y sin signos de deterioros y ausencia de fisuras.
- ▶ El material de los envases deberá ser adecuado, teniendo en cuenta las características del residuo que contienen.
- ▶ Cada envase estará dotado de una etiqueta colocada en lugar visible que contendrá como mínimo la información que recoge el artículo 14 del Real Decreto 833/1988. El tamaño de la etiqueta será como mínimo de 10 x 10 cm.
- ▶ En cada envase junto al etiquetado de identificación se añadirá un pictograma representativo de la naturaleza de los riesgos que representa el residuo.

Ingeniería y Servicios Sur de Europa, S.L
B-11801586 - TARIFA (Cádiz) 956-681.037

www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Página 26 de 32

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

8 INSTRUMENTOS VOLUNTARIOS PARA LA MEJORA AMBIENTAL

8.1 ADOPCIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD MEDIOAMBIENTAL

- SI NO Actividad o instalación potencialmente contaminante del suelo
- SI NO Certificación medioambiental:
- SI NO Programa de vigilancia ambiental
- SI NO Plan de control y seguimiento del desarrollo ambiental del planeamiento
- SI NO Fijación de Objetivos medioambientales
- SI NO Fijación de protocolo y libro de buenas prácticas medio ambientales
- SI NO Creación de libro de indicadores ambientales

8.2 GESTIÓN DE RESIDUOS

Existe Plan de gestión de residuos en el proyecto técnico de adaptación

8.3 EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO

Electricidad:

En los aseos se dispone de interruptores de luz por presencia.

Las lámparas son en su mayoría de eficiencia energética elevada (fluorescentes)

Se cumple con las exigencias básicas de ahorro de energía DB-HE 3

Agua:

Los conductos de agua caliente serán calorifugados.

Calefacción: No hay sistema de calefacción

Refrigeración:

Se minimiza con el tipo de aparato elegido (etiqueta energética A) y la disposición de este y los extractores

8.4 AHORRO DE MATERIAS PRIMAS

La propiedad conoce y quiere aplicar el manual de buenas prácticas para el ahorro de materias primas:

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

Agua

- ▶ Realizar campañas de información y formación entre los empleados para el ahorro de agua durante el proceso productivo.
- ▶ Solicitar la realización de inspecciones de la instalación de fontanería para detectar posibles fugas.
- ▶ Instalar grifos con temporizador, de forma que no exista la posibilidad de que se queden abiertos.
- ▶ Emplear tecnologías y procesos de producción ahorradores de agua.
- ▶ Utilizar aparatos sanitarios con sistemas de ahorro de agua, por ejemplo de doble pulsación.

ANÁLISIS DE EFICIENCIA DE SERVICIOS, APARATOS Y MODERNAS TÉCNICAS DISPONIBLES QUE PERMITEN LA REDUCCIÓN DE LOS CONSUMOS DE AGUA EN LOS EDIFICIOS DE VIVIENDAS

- 7.1. Cisternas de capacidad reducida y doble descarga (normal y reducida)
- 7.2. Grifería monomando
- 7.3. Griferías termostáticas de mezcla automática para ducha o bañera
- 7.4. Dispositivo perlizador reductor para acoplamiento a grifería
- 7.5. Utilización de electrodomésticos eficientes
- 7.6. Sistemas de riego automatizados por tiempo
- 7.7. Sistemas de doble descarga adaptables a aparatos existentes
- 7.8. Sistemas de simple descarga con interrupción de descarga adaptables a aparatos existentes
- 7.9. Reductores de caudal para duchas
- 7.10. Interruptores de corte de caudal para duchas

Consumo de energía

- ▶ Utilizar combustibles de alta eficiencia energética en los hornos de cocción.
- ▶ Limpiar frecuentemente hornos, fuegos y placas para evitar que las grasas impidan la transmisión de calor.
- ▶ Realizar un buen mantenimiento de los circuitos de refrigeración de las cámaras frigoríficas para no despilfarrar energía.
- ▶ Colocar los frigoríficos lejos de las fuentes de calor, procurando que cierren herméticamente

Ingeniería y Servicios Sur de Europa, S.L
B-11801586 - TARIFA (Cádiz) 956-681.037

www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Página 28 de 32

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

y regulando su termostato interno a temperaturas adecuadas.

Insumos

- ▶ Atender al criterio ambiental en el aprovisionamiento, mediante la elección de materiales, productos y suministradores con certificación ambiental
- ▶ Conocer el significado de las distintas etiquetas y certificaciones ecológicas
- ▶ Fomentar la implantación de buzones de sugerencias ambientales y analizar e impulsar aquellas que se consideran interesantes
- ▶ Incluir en las estadísticas de venta elementos ambientales
- ▶ Asegurarse de que los productos químicos que se emplean en la limpieza de las instalaciones poseen la certificación de baja agresividad ambiental
- ▶ Procurar la compra de productos a granel y con el menos volumen posible de envoltorios

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

9 EVALUACIÓN DE LA RELEVANCIA AMBIENTAL

Evaluaremos la relevancia ambiental siguiendo el método ABC, donde en una tabla se presenta un formato de planilla, mediante la cual se hace un análisis de la relevancia de los aspectos del proceso. Se pone en lo posible, la cantidad del aspecto identificado (ejemplo: Consumo de electricidad para el proceso), el resultado de la evaluación: A, B, C (A- Gran impacto, B- Impacto medio, C- Impacto bajo, Nada: No existe impacto) según los criterios de escala, severidad, ocurrencia y duración del impacto y los argumentos por los cuales se dio esta calificación.

EVALUACIÓN DE LA RELEVANCIA AMBIENTAL			
Empresa: CUIDA TÉ			
Proceso: Servicio de comidas y bebidas de cafetería			
Recursos	Cantidad	Impacto	Argumentación
Entradas			
Materias primas e Insumos	500 kg	C	Hay uso de materias primas pero no hay peligro ambiental
Combustible	0	0	No hay uso de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos
Electricidad	500 kWh al mes	C	Se cuenta con maquinaria clasificación C e iluminación de bajo consumo
Agua	3 m ³ al mes	0	No hay apenas consumo de agua y hay medidas correctoras para su ahorro
Salidas			
Emisiones	0	0	No hay emisiones
Ruido	<30 dB(A)	C	Hay emisiones de ruidos y vibraciones de carácter puramente anecdótico, siempre con focos de emisión menor a los 40 dB(A). La disposición del entretecho existente y los paramentos propios del local anulan el riesgo
Vertimientos	0	0	No hay vertidos, a no ser que sea de forma muy fortuita, y en este caso de muy poca cantidad y de productos no contaminantes
Residuos	20 kg/día	C	Hay residuos, en muy pequeñas cantidades, con medidas correctoras y sin peligro ambiental
Incidentes	Remota posibilidad de ruptura red de agua de suministro por falta de control en la presión. Remota posibilidad de vertidos accidentales de insumos		
Dictamen general	Proceso sin impactos ambientales. Se debe controlar para que siga así		
Criterios empleados para la evaluación: - No se tuvieron en cuenta equipos de control. - Se revisaron hojas de seguridad.		A- Gran impacto B- Impacto medio C - Impacto bajo 0 - No existe impacto	

Ingeniería y Servicios Sur de Europa, S.L
B-11801586 - TARIFA (Cádiz) 956-681.037

www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Página 30 de 32



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00



10 LEGISLACIÓN

9.1 LEYES

LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y la modificación al Anexo I mediante Decreto-Ley 5/2014 de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas

LEY 37/2003, de 17 de noviembre, Ley del Ruido

LEY 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

LEY 11/1997 de 24 de Abril, de Envases y Residuos de Envases.

9.2 REGLAMENTOS

Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico DB-HR «Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación

Decreto 326/2003 Reglamento de protección contra la contaminación acústica de Andalucía

Real decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la edificación DB HE Ahorro de Energía

Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios RITE

Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias

Real decreto 833/1998, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de Mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos

Decreto 283/1995, de 21 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Real Decreto 782/1998, de 30 de Abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997 de 24 de Abril de Envases y Residuos de Envases.

Ingeniería y Servicios Sur de Europa, S.L
B-11801586 - TARIFA (Cádiz) 956-681.037

www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Página 31 de 32

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddb3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

9.3 OTRAS ÓRDENES, DISPOSICIONES, NORMAS Y ORDENANZAS

Decreto 134/1998, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.

Decreto 218/1999, de 26 de Octubre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos en Andalucía

Orden de 13 de Octubre de 1989, por la que se determinan los métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos

Plan Director Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de CÁDIZ

Real Decreto 953/1997, de 20 de Junio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 20/1986, de 14 de Mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

ORDENANZA DEL RUIDO DE TARIFA

Para que conste y surta a los efectos oportunos, firma este ANÁLISIS AMBIENTAL, que consta de 32 páginas y tres planos medidas A3, como anexo al proyecto, el ingeniero técnico industrial autor del mismo

En Tarifa a 04 de diciembre de 2018



Rodrigo Martínez de la Fuente

Espacio para firma electrónica

Ingeniería y Servicios Sur de Europa, S.L
B-11801586 - TARIFA (Cádiz) 956-681.037
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Página 32 de 32

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

ESTUDIO ACÚSTICO DEL PROYECTO:

PROYECTO DE ADECUACIÓN DE AL USO DE TETERÍA EN C/ BATALLA DEL SALADO, 43. TARIFA

ESTUDIO ACÚSTICO

PROMOTOR: SONIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ CIF [REDACTED]
[REDACTED] 11380 TARIFA

REALIZACIÓN: INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L. CIF B-11801586
C/ JESÚS NAZARENO, 3 local 7 11380 TARIFA

POR EL INGENIERO TÉCNICO: Rodrigo Martínez de la Fuente.
Nº de colegiado COPITI Cádiz: 1.039



www.surdeeuropa.es

Ingeniería y Servicios Sur de Europa, S.L.
B-11801586 - TARIFA (Cádiz) 956-681.037
www.surdeeuropa.es info@surdeeuropa.es

Página 1 de 13

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00



ÍNDICE

1. Consideraciones iniciales
2. Riesgos relacionados con la exposición al ruido
3. Necesidad del estudio
4. Actividad
5. Descripción del local y del entorno
6. Focos de contaminación acústica o vibratoria de la actividad
 - a. focos sonoros
 - b. ruidos de impacto
 - c. tiempo de reverberación
 - d. vibraciones
 - e. impactos acústicos asociados
7. Niveles de emisión previsible
8. Aislamientos acústicos y otras medidas correctoras
 - a. Reverberación:
 - b. Vibraciones:
 - c. Escape de aire:
 - d. Aislamientos
 - e. Ficha justificativa
9. Niveles de Inmisión
10. Cálculos aislamiento acústico
11. Seguimiento y control
12. Otras medidas correctivas
13. Tablas mencionadas en el estudio

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

ESTUDIO ACÚSTICO

para hacer cumplir el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía

1 Consideraciones iniciales

Este estudio acústico tiene por objeto el garantizar el mantenimiento de la actividad dentro de los límites permisibles dentro del contexto del Documento Básico de Protección frente al Ruido, DB-HR (R.D. 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación) así como del Decreto 6/2012, de 17 de enero, que refleja el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico Local

El local proyectado no tiene equipos significativamente productores de ruido

El local es medianero con otros dos locales comerciales y con patio interior del edificio, y tiene separación horizontal con vivienda

Se cumplirán las características técnicas dispuestas en la ordenanza municipal de protección del ambiente acústico en Tarifa, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 19 de la ORDENANZA, se podría contemplar la actividad como NO PRODUCTORA DE RUIDO, presentando cuando sea requerido por los servicios técnicos municipales “certificado suscrito por técnico competente y visado por colegio profesional, donde se justifique la adecuación de la actividad a lo prescrito en esta ordenanza”

2 Riesgos relacionados con la exposición al ruido

Teniendo en cuenta el R.D. 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido, se considerará los siguientes aspectos:

- ▶ El empresario deberá realizar una evaluación basada en la medición de los niveles de ruido a que estén expuestos los trabajadores, en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 31/1995, y del capítulo II del R.D. 39/1997.
- ▶ Los valores límite de exposición que dan lugar a una acción, referidos a los niveles de exposición

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

diaria y a los niveles pico se fijan en:

- Valores Límite de exposición: LAeq,d = 87 dB(A), Lpico = 140 Db(C).
 - Valores Superiores de acción: LAeq,d = 85 dB(A), Lpico = 137 Db(C).
 - Valores Inferiores de acción: LAeq,d = 80 dB(A), Lpico = 135 Db(C).
- ▶ Si existe una exposición al ruido que alcance estos valores, el empresario está obligado a realizar una acción de reducir los niveles de ruido.
 - ▶ En ningún caso la exposición del trabajador deberá superar los valores límite de exposición
 - ▶ De no haber otros medios de prevenir los riesgos derivados a la exposición al ruido, se pondrán a disposición de los trabajadores, para que los usen, protectores auditivos individuales apropiados y correctamente ajustados, cuando el nivel de ruido supere los valores inferiores de exposición que dan lugar a una acción, supriman o reduzcan al mínimo riesgo, entre otros motivos
 - ▶ El empresario velará porque los trabajadores que se vean expuestos en el lugar de trabajo a un nivel de ruido igual o superior a los valores inferiores de exposición que dan lugar a una acción y/o representantes reciban información y formación relativas a los riesgos derivados a la exposición al ruido.

3 Necesidad del estudio

Al estar catalogada la actividad como Cafetería 13.32 “Restaurante, Cafeterías, Pubs y Bares” en el anexo I (Categorías de Actuaciones Sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, le corresponde el instrumento CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Se debe incorporar el Estudio Acústico al Proyecto Técnico (Art. 34 y 36 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía)

4 Actividad

El local se adecuará para usarlo como TETERÍA

- Epígrafe empresarial: 13.32 Restaurante, cafeterías, Pubs y Bares
- Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE 09: 56.10 Restaurantes y puestos de comidas
- Clasificado en Anexo I de la Ley de protección ambiental: 13.32 Cafeterías, Pubs y Bares
- Horario de actividad: De lunes a viernes 8.00 a 20.00 -- Sábados y vísperas de festivo 8.00 a 15.00

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

5 Descripción del local y del entorno

El edificio objeto de la actuación está situado en:

1.5.1. Ubicación

El edificio objeto de la actuación está situado en:

Vía: C/ BATALLA DEL SALADO, 43 Población: 11380 TARIFA (CÁDIZ)

UTM X_{30ETRS}: 416.700 UTM Y_{30ETRS}: 4.153.855

REFERENCIA CATASTRAL: 6740310VG1564S0001IQ

La calle: El local da a la calle, que tiene circulación rodada de dos sentidos y uso principal residencial. El corte transversal de la calle es tipo U y ancho de 15 m

Edificio: Construido en el año 1997, afecto por tanto a la NBE. Tiene tres plantas, todas sobre rasante, con patios interiores, medinero en manzana cerrada

El local: El local tiene forma rectangular, de unos 95 m², en planta, y 34 m² de una entreplanta existente. Tiene por medianería a dos locales comerciales, patio interior.. Las principales medidas de planta son: 5,45 m de ancho máximo por 18,46 m de fondo. La altura interior del local es de 432 cm.

RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN DEL LOCAL: Alquiler, Propiedad, Concesión administrativa



a la vivienda más próxima:	Colindante. Bajo ella
a centros públicos:	200 m (pistas polideportivas 240 m (Plaza de toros)
a industrias calificadas:	340 m (gasolinera) 10 m (Cafetería)

La distribución: se distribuye en una planta principal de uso público y una entreplanta de uso privado.

La planta principal es una sala completa con uso tetería y tienda de té y el núcleo de aseos. La entreplanta, con uso parcial de 34,50 m² tiene uso privado



Atendiendo a los valores límite de la Ordenanza local y el Anexo II del Decreto 326/2003. Se detalla las zonas colindantes:

PLANTA

PATIO EDIFICIO ZONA RESIDENCIAL Y TERCIARIO 75 dB		
Local comercial / ZONA RESIDENCIAL Y TERCIARIO Zona 4. 75 dB	LOCAL EN ESTUDIO	Local comercial / ZONA RESIDENCIAL Y TERCIARIO Zona 4. 75 dB
VIA PÚBLICA / ZONA RESIDENCIAL Y TERCIARIO 75 dB		

▶

ALZADO

VIVIENDA Zona 1. 30 dB		
Local comercial / ZONA RESIDENCIAL Y TERCIARIO Zona 4. 75 dB	LOCAL EN ESTUDIO	Local comercial / ZONA RESIDENCIAL Y TERCIARIO Zona 4. 75 dB

Se adopta los valores más desfavorables.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00

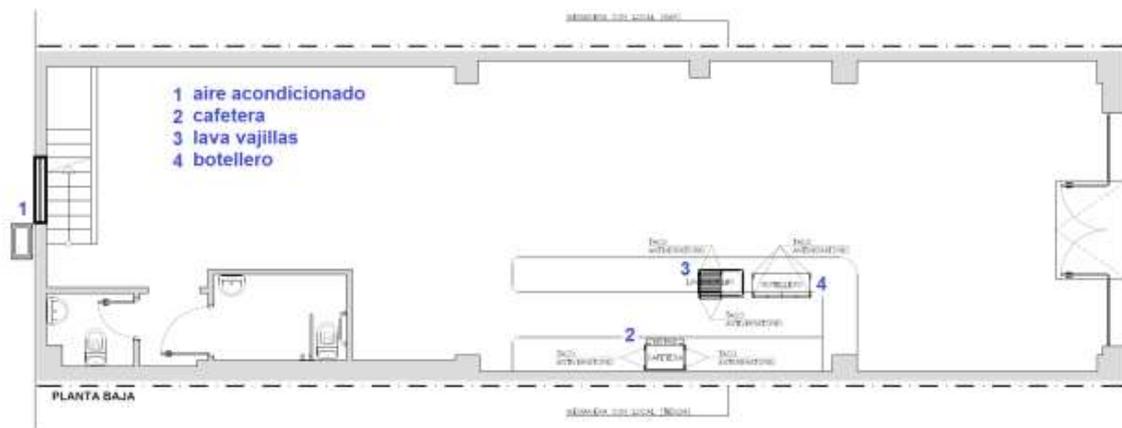


6 Focos de contaminación acústica o vibratoria de la actividad

6.1 focos sonoros

En el local habrá pocos focos emisores de ruidos, que principalmente serán los pertenecientes a refrigerador, máquina de café, equipo de aire acondicionado y los derivados de la actividad como es el producido por los clientes:

La ubicación de los focos sonoros es la siguiente



Los focos sonoros previsibles son los siguientes:

Cafetera	80,00 dB
Molinillo	65,00 dB
Botellero	45,00 dB
(http://www.puntronic.com/botellero-arcon-liebherr-ft-2900-22#product-tabs2)	
Clientes (44 personas)	53,42 dB
Máximo 22 conversaciones a 40 dB $N_t = N + 10 \times \log n // N = 40 \ n = 22$	
Equipo de aire acondicionado	38,00 dB
TOTAL	80,10 dB

La fórmula general que hemos usado para sumar decibelios es:

$$dB_T = 10 \log \sum 10^{dB_i/10} \quad dB$$



6.2 ruidos de impacto

No necesitamos el cálculo ni medida del “Nivel de ruidos de impacto normalizado” LN, ya que el local es de planta baja, por lo que no puede haber afectados por esta causa.

6.3 tiempo de reverberación

El tiempo de reverberación se calcula a continuación con un resultado de 0,4 seg que es mejor de lo recomendado en el DB HR, punto 2.2-1c). El tiempo de reverberación debe ser: $T < 0,9$ seg (Art. 33. 4 del Decreto 6/2012)

CÁLCULO

El tiempo de reverberación se calculará usando la fórmula

$$T = 0,163 V/A \quad A = \sum S_i \times \alpha_i$$

donde:

- ▶ T es el tiempo de reverberación en segundos
- ▶ V es el volumen del local una vez instalado el falso techo, en m³
- ▶ A es la absorción media del local en m²
- ▶ S es la superficie de los materiales absorbentes de la sala
- ▶ α el coeficiente medio de absorción de cada material

Absorción media: $A = \sum S_i \times \alpha_i$

ABSORCIÓN MEDIA $A = \sum S_i \times \alpha_i$				
MATERIAL		SUPERFICIE (m ²)	COEFICIENTE α	Ai (m ²)
SUELO	(Terrazo)	128	0,16	20,48
PAREDES.	Enfoscado	207,36	0,32	66,3552
	Aplacado	40	0,16	6,4
TECHO.	Placa fibra mineral	55	0,69	37,95
SUMA A =				131,19

• Volumen de la sala: $V = 94 \text{ m}^2 \times 4,34 \text{ m} = 407 \text{ m}^3$

V=407 m³

por lo que $T = 0.163 \times 795 / 253 = 0.4$

T = 0.5 segundos

Tiempo de reverberación menor al requerido

$T < 0.9$ seg

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

6.4 vibraciones

No se prevén vibraciones de relevancia. Para evitar que se puedan transmitir vibraciones al resto del edificio se usarán bloques para las bancadas de los refrigeradores, aunque estos equipos ya están dotados de “silent blocks”

Para refrigeradores se usan: Tacos AV T 70 25 de Capdevila

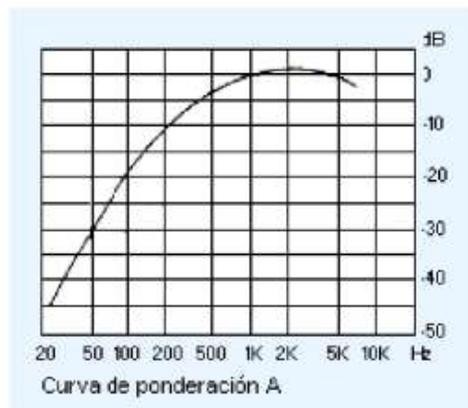
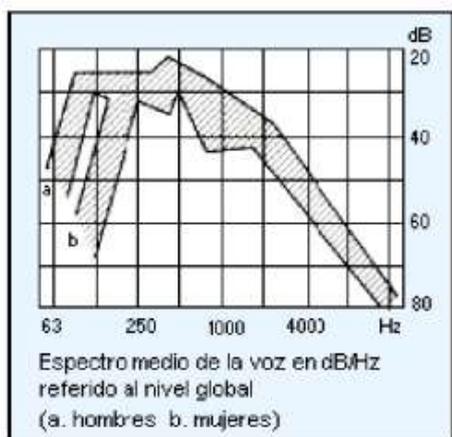
También se realizarán las medidas que en capítulo de recomendaciones se exponen

6.5 impactos acústicos asociados

Existen pocos impactos acústicos asociados, que principalmente serán el producto de la actividad de los clientes, y el producido por el vehículo en la descarga del material. El Bar, de pequeñas dimensiones tiene un aforo pequeño.

Calculamos la emisión sonora por los clientes.

El aforo es de 44 personas de las que consideramos, que en el peor de los casos hablan a la vez 22 personas (n=22) con una emisión de conversación como la de la tabla siguiente



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

Curva de conversación	TETERÍA. Fuente de ruido: Clientes contemplando ponderación					
Fr (Hz)	125	250	500	1K	2K	4K
Clientes (dB)	30	30	30	35	40	80
Curva de ponderación (dB)	-18	-8	-4	0	2	0
$N_i = 10 \times \log \Sigma 10^{L_i/10}$ (dBA)	12	22	26	35	42	80
Total para 22 personas (dBA)	22,41	32,41	36,41	45,41	52,41	90,41
N + 10 x log 22						

Nivel sonoro global

Para el cálculo del nivel sonoro global usamos $L = 10 \cdot \log(\sum(10^{L_i/10}))$

$$L = 10 \log (10^{2.24} + 10^{3.24} + 10^{3.64} + 10^{4.54} + 10^{5.24} + 10^{9.04}) = 90.41$$

Nivel sonoro global: **90,41 dBA**

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00



7 Niveles de emisión previsible

Por lo tanto podemos considerar que el establecimiento es de tipo 1 lo que nos indicará el aislamiento mínimo

Inmisión.- Se justificará mediante cálculo que la actividad no producirá unos niveles de inmisión que incumplan los niveles establecidos en el Anexo I del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía y que se detalla a continuación

Sumatorio de curvas	EN BAR fuente de ruido: cafetera + molinillo + nevera + campana extractora + clientes					
Fr (Hz)	125	250	500	1K	2K	4K
Cafetera (dB)	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00
Molinillo	65,00	65,00	65,00	65,00	65,00	65,00
Neveras	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00
Aire acondicionado	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00
Clientes	29,48	39,48	43,48	52,48	59,48	97,48
$N_t = 10 \times \log \sum 10^{v_i/10}$ (dB)	81,18	81,18	81,18	81,18	81,19	92,30
Curva de ponderación (dBA)	-18	-8	-4	0	2	0
Emisión total ponderada (dBA)	63,18	73,18	77,18	81,18	83,19	92,30

Por lo tanto podemos considerar que el establecimiento es de tipo 1 lo que nos indicará el aislamiento mínimo

Inmisión.- Se justificará mediante cálculo que la actividad no producirá unos niveles de inmisión que incumplan los niveles establecidos en el Anexo I del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía y que se detalla a continuación

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

Tabla I

Objetivo de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L _n	L _d	L _n
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55

Tabla IV

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales y administrativos o de oficinas (en dBA)

Uso del local	Tipo de recinto	Índices de ruido		
		L _n	L _d	L _n
Residencial	Zonas de estancia	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Administrativo y de oficinas	Despachos profesionales	40	40	40
	Oficinas	45	45	45
Sanitario	Zonas de estancia	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Educativo o cultural	Aulas	40	40	40
	Salas de lectura	35	35	35

Hay que tener en cuenta que el horario del bar ocupa una franja horaria nocturna por lo que se podrá cumplir lo especificado para la noche: L_n =30 dBA

Como nuestro aislamiento es superior a 60 dB y nuestra máxima emisión es de 80,10 dBA el valor máximo de inmisión de la tabla IV queda asegurado

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00



8 Aislamientos acústicos y otras medidas correctoras

8.1 Clasificación acústica del local

a) Tipo 1. Establecimientos públicos y de actividades recreativas de pública concurrencia, sin equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, así como recintos que alberguen equipos o maquinaria ruidosa, que generen niveles de emisión sonora menor o igual a 85 dBA.

Exigencias mínimas de aislamiento: las indicadas en la tabla X del Decreto 6/2012

60 dBA para recintos colindantes, y exento para fachadas

Tabla X

Exigencias mínimas de aislamiento para los distintos tipos de actividades

	Aislamiento a ruido aéreo respecto a los recintos protegidos colindantes o adyacentes vertical u horizontalmente (D_{sta} (dBA))	Aislamiento a ruido aéreo respecto al ambiente exterior a través de las fachadas (puertas y ventanas incluidas) y de los demás cerramientos exteriores ($D_e = D + C$ (dBA))
Tipo 1	≥ 60	
Tipo 2	≥ 65	≥ 40
Tipo 3	≥ 75	≥ 55

8.2 Reverberación:

Ya se vio en el apartado “6.3 tiempo de reverberación” el valor de $T = 0.5$ seg. Lo que nos indica que no es necesario tomar medidas adicionales para disminuir el tiempo de reverberación.

8.3 Vibraciones:

Para evitar que se puedan transmitir vibraciones al resto del edificio se usarán bloques para las bancadas de los refrigeradores, aunque estos equipos ya están dotados de “silent blocks”. Para refrigeradores se usan: Tacos AV T 70 25 de Capdevila

La cafetera y molinillo tienen soportes apropiados y están sobre mueble no solidario con la pared

La campana extractora se cuelga de paramentos no estructurales y se usan bloques anti vibratorios. La campana se encuentra a una distancia a medianería de $1,04 \text{ m} > 0,70 \text{ m}$ dispuesto en la ordenanza, así como a 110 cm del forjado superior, mayor que los 5 cm mínimos dispuesto en la ordenanza.

8.4 Escapes de aire:

No hay ningún tipo de extracción al exterior, por lo que no hay escapes de aire

8.5 Aislamientos

Consideramos que el aislamiento existente en el techo es suficiente para evitar la transmisión a ruido aéreo con la vivienda.

Podemos considerar que el aislamiento estándar del forjado existente es de 50 dB . Que junto con el panel de fibras minerales y la cámara de aire intermedia, todas en conjunto, superan los 60 dB (*) suficiente respecto al exterior, para Tipo 1 de la Tabla X del decreto 6/2012



Tabla X

Exigencias mínimas de aislamiento para los distintos tipos de actividades

	Aislamiento a ruido aéreo respecto a los recintos protegidos colindantes o adyacentes vertical u horizontalmente (D_{nTA} (dBA))	Aislamiento a ruido aéreo respecto al ambiente exterior a través de las fachadas (puertas y ventanas incluidas) y de los demás cerramientos exteriores ($D_A = D + C$ (dBA))
Tipo 1	≥ 60	–
Tipo 2	≥ 65	≥ 40
Tipo 3	≥ 75	≥ 55

(*) Hay que tener en cuenta que una disposición adecuada de las capas puede mejorar el aislamiento acústico hasta niveles superiores a los que la suma del aislamiento individual de cada capa.

El aislamiento con las medianerías, teniendo en cuenta los focos sonoros están separados de la medianería, es superior a 60 dB(A)

El aislamiento es el que se indica:

Tipo de pared (1)	Espesor en cm	Masa unitaria en kg/cm ²	Aislamiento acústico R en dBA
Fábrica de ladrillo cerámico perforado	½ pie 14	260	46
Tabique	11,5	180	40
TOTAL $36.5 \log \Sigma M - 41,5$ (dBA)		$\Sigma M = 440$	55 dBA

(1) se han considerado los paramentos guarnecidos y enlucidos con un espesor de 1,5 cm en cada lado

9 Otras medidas correctivas

En el proyecto tenemos en cuenta lo establecido en la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ACÚSTICO EN TARIFA, así como lo establecido en

- **Ley del Ruido** (Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido) (BOE 18/11/2003)
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía



Las características de la instalación cumplirán

- a) Cumplimiento de artículo 14 de la Ordenanza
- b) El locales destinado a cafeterías, sin equipos de reproducción musical, con horarios de funcionamiento parcial comprendidos en períodos nocturnos (entre las 23 - 7 h), tendrá un aislamiento acústico normalizado a Ruido Rosa mínimo de 60 dBA respecto a las piezas habitables de las viviendas colindantes y de 60 dBA de Aislamiento Acústico Bruto a Ruido Aéreo, respecto a las viviendas próximas que pudieran verse afectadas
- c) edificios de uso mixto de viviendas y otras actividades y en locales lindantes con edificios de vivienda se adoptarán las medidas preventivas en la concepción, diseño y montaje de amortiguadores de vibración, sistemas de reducción de ruidos de impacto, tuberías, conductos de aire y transporte interior.
- d) Las conexiones de los equipos de ventilación forzada y climatización, así como de otras máquinas, a conductos rígidos y tuberías hidráulicas, se realizarán siempre mediante juntas y dispositivos elásticos.
- e) Se prohíbe la instalación de conductos entre el aislamiento acústico específico de techo y la planta superior o entre los elementos de una doble pared, así como la utilización de estas cámaras acústicas como plenum de impulsión o retorno de aire acondicionado.
- f) Todas las máquinas e instalaciones de actividades situadas en edificios de viviendas o lindantes a las mismas, se instalarán sin anclajes ni apoyos directos al suelo, interponiendo los amortiguadores y otro tipo de elementos adecuados como bancadas con peso de 1,5 a 2,5 veces el de la máquina, si fuera preciso.
- g) Se prohíbe la instalación en fachadas interiores y exteriores (incluyendo balcones, voladizos y salientes, de cualquier elemento de instalaciones de climatización y/o ventilación.
- h) Se autorizará la salida a fachada del aire de ventilación y climatización, siempre que cuente con medidas correctoras que eviten superar el NEE, según zonificación y horario y que la descarga de aire de ventilación y climatización se realice a través de rejillas orientables colocadas a una altura mínima de 2,5 m. sobre la acera, de forma que se minimicen las molestias a las personas y viviendas colindantes.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

- i) Se prohíbe la instalación de máquinas fijas en sobre piso, entreplantas, voladizos y similares, salvo escaleras mecánicas, cuya potencia sea superior a 2 CV, sin exceder además, de la suma total de 6 CV, salvo que estén dotadas de sistemas adecuados de amortiguación de vibraciones.
- j) En ningún caso se podrá anclar ni apoyar rígidamente máquinas en paredes ni pilares. En techos tan sólo se autoriza la suspensión mediante amortiguadores de baja frecuencia. Las máquinas distarán como mínimo 0,70 m. de paredes medianeras y 0,05 m. del forjado superior.
- k) Para corregir la transmisión de vibraciones deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas:
- Todo elemento con órganos móviles se mantendrá en perfecto estado de conservación, principalmente en lo que se refiere a su equilibrio dinámico y estático, así como la suavidad de marcha de sus cojinetes o caminos de rodadura.
 - Las máquinas de arranque violento, las que trabajen por golpes o choques bruscos y las dotadas de órganos con movimiento alternativo, deberán estar ancladas en bancadas independientes, sobre el suelo firme y aisladas de la estructura de la edificación y del suelo del local por medio de materiales absorbentes de la vibración.
 - Los conductos rígidos por los que circulen fluidos líquidos o gaseosos en forma forzada, conectados con máquinas que tengan órganos en movimiento, se instalarán de forma que se impida la transmisión de las vibraciones generadas en tales máquinas. Las aberturas de los muros para el paso de las conducciones se rellenarán con materiales absorbentes de la vibración.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec98b976151945ddbd3f6d11d8c1a8dd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00	

10 Tablas mencionadas en el estudio

Tabla I

Objetivo de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L_{Aeq}	L_{Amax}	L_{A90}
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c	70	70	65
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	60	60	50
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

Tabla IV

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales y administrativos o de oficinas (en dBA)

Uso del local	Tipo de recinto	Índices de ruido		
		L_{Aeq}	L_{Amax}	L_{A90}
Residencial	Zonas de estancia	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Administrativo y de oficinas	Despachos profesionales	40	40	40
	Oficinas	45	45	45
Sanitario	Zonas de estancia	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Educativo o cultural	Aulas	40	40	40
	Salas de lectura	35	35	35

Tabla X

Exigencias mínimas de aislamiento para los distintos tipos de actividades

	Aislamiento a ruido aéreo respecto a los recintos protegidos colindantes o adyacentes vertical u horizontalmente (D_{nT} (dBA))	Aislamiento a ruido aéreo respecto al ambiente exterior a través de las fachadas (puertas y ventanas incluidas) y de los demás cerramientos exteriores ($D_e = D + C$ (dBA))
Tipo 1	≥ 60	
Tipo 2	≥ 65	≥ 40
Tipo 3	≥ 75	≥ 55

11 Conclusión

Con todo lo anteriormente expuesto y siguiendo las especificaciones indicadas se le presupone al local que cumple con los requisitos:

- No necesitamos el cálculo ni medida del “Nivel de ruidos de impacto normalizado”
- El tiempo de reverberación de 0,5 seg que es mejor de lo recomendado $T < 0,9$ seg
- un **aislamiento a ruido aéreo superior a 60 dBA** respecto a la vivienda mas cercana, suficiente por ser un local Tipo 1
- Un nivel $L_n = 29$ dBA < 30 dBA requerido en la tabla IV del reglamento

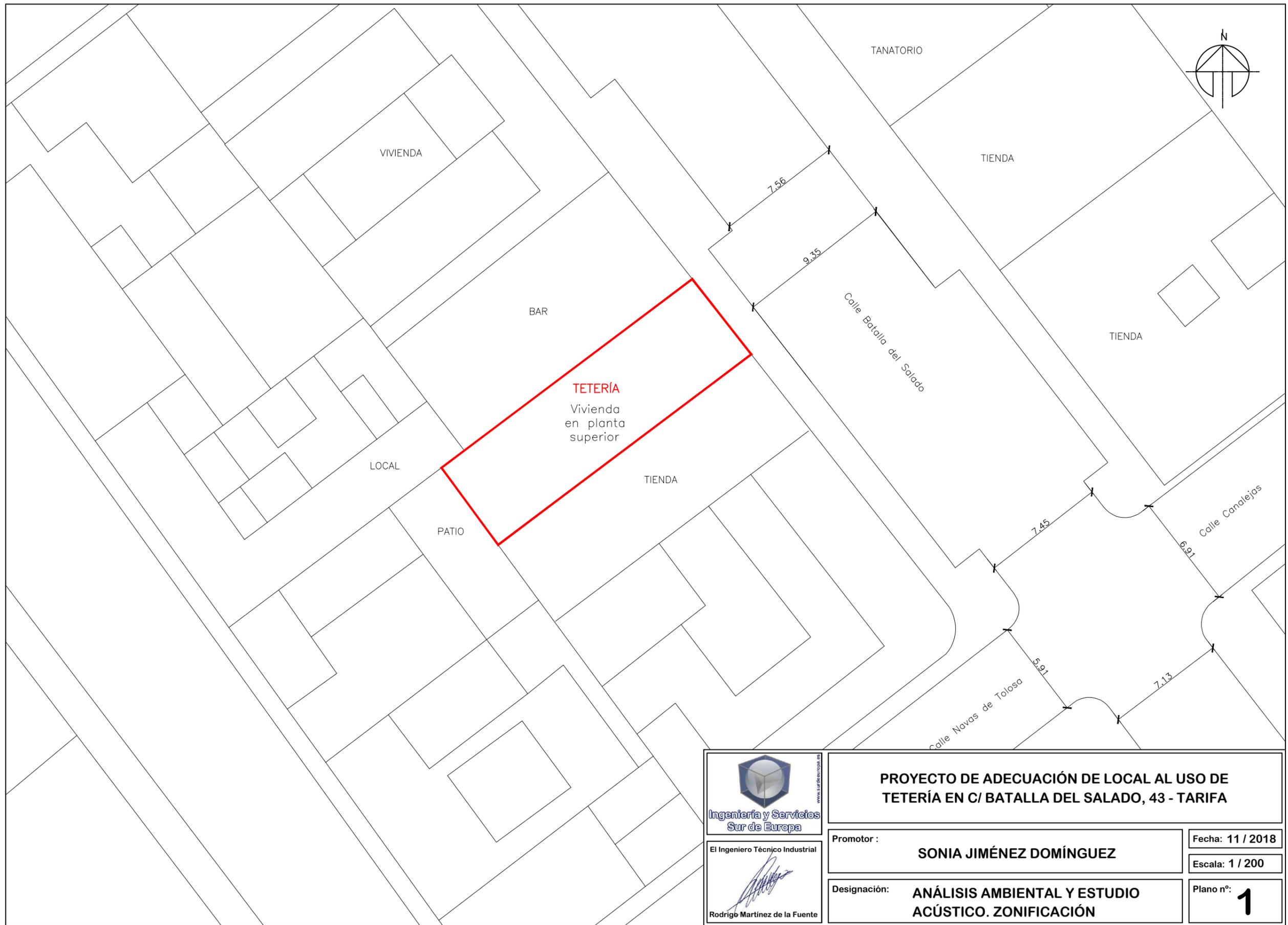
no obstante y para verificar este estudio teórico, se harán necesarias una serie de mediciones para verificar que el local cumple con lo establecido en el Decreto 6/2012, y no se emitirán valores superiores ni a colindantes ni al ambiente exterior a los establecidos en el D 6/2012.

Por el Ingeniero Técnico Industrial

Colegiado 1.039 COPITI de Cádiz

Rodrigo Martínez de la Fuente






Ingeniería y Servicios
Sur de Europa

El Ingeniero Técnico Industrial



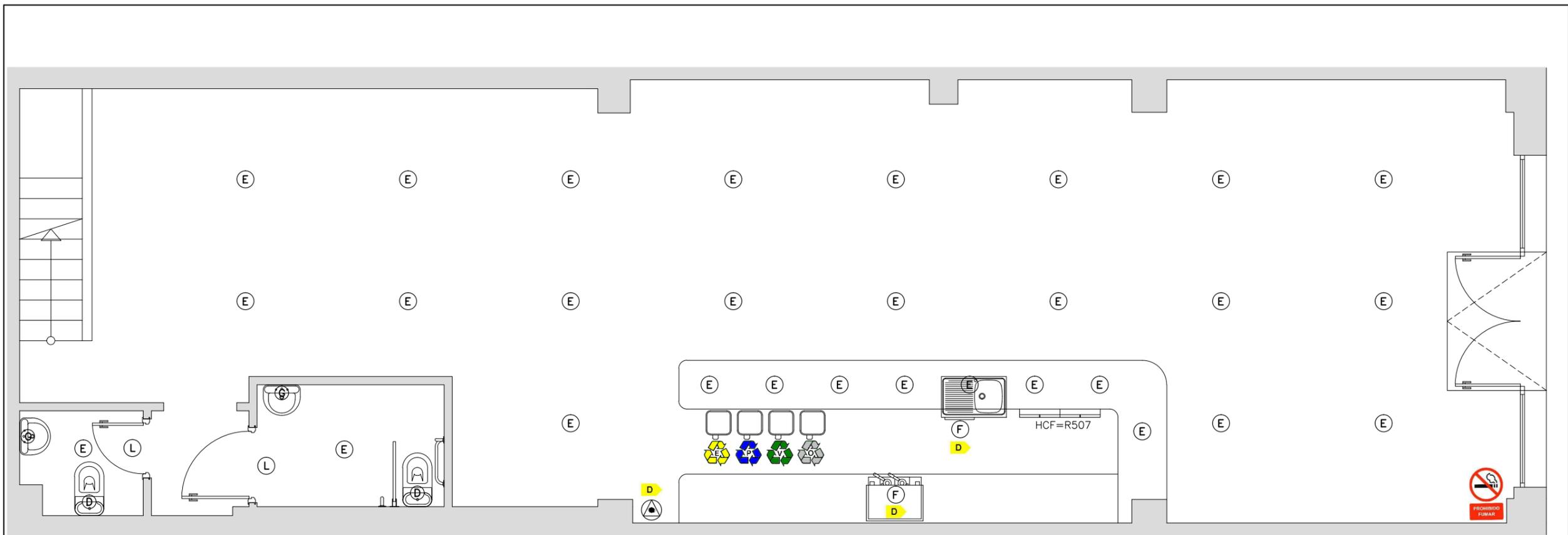
Rodrigo Martínez de la Fuente

PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL AL USO DE TETERÍA EN C/ BATALLA DEL SALADO, 43 - TARIFA		
Promotor :	SONIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ	Fecha: 11 / 2018
Designación:	ANÁLISIS AMBIENTAL Y ESTUDIO ACÚSTICO. ZONIFICACIÓN	Escala: 1 / 200
		Plano nº: 1



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
 Código Seguro de Validación **ec98b976151945ddb3f6d11d8c1a8dd001**
 Uri de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>
 Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00





PLANTA BAJA

LEYENDA ANÁLISIS AMBIENTAL	
(D)	SISTEMA DIFERENCIADOR DE CAUDALES
(E)	LÁMPARA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
(F)	FOCO SONORO
(G)	GRIFO CON PULSADOR TEMPORIZADOR
(L)	INTERRUPTOR DE LUZ POR PRESENCIA
	CONTENEDOR RESIDUOS ORGÁNICOS
	CONTENEDOR RESIDUOS VIDRIO
	CONTENEDOR RESIDUOS PAPEL Y CARTÓN
	CONTENEDOR RESIDUOS ENVASES PLÁSTICOS Y METÁLICOS
(D)	ETIQUETA ENERGÉTICA MÍNIMA CLASE D


 Ingeniería y Servicios
 Sur de Europa
 El Ingeniero Técnico Industrial

 Rodrigo Martínez de la Fuente

PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL AL USO DE TETERÍA EN C/ BATALLA DEL SALADO, 43 - TARIFA

Promotor : **SONIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ**

Fecha: 12 / 2017

Designación: **ANÁLISIS AMBIENTAL. DISTRIBUCIÓN**

Escala: 1 / 50

Plano nº: **2**

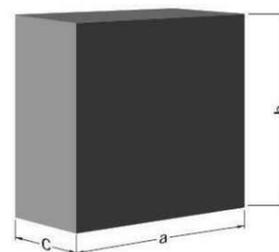
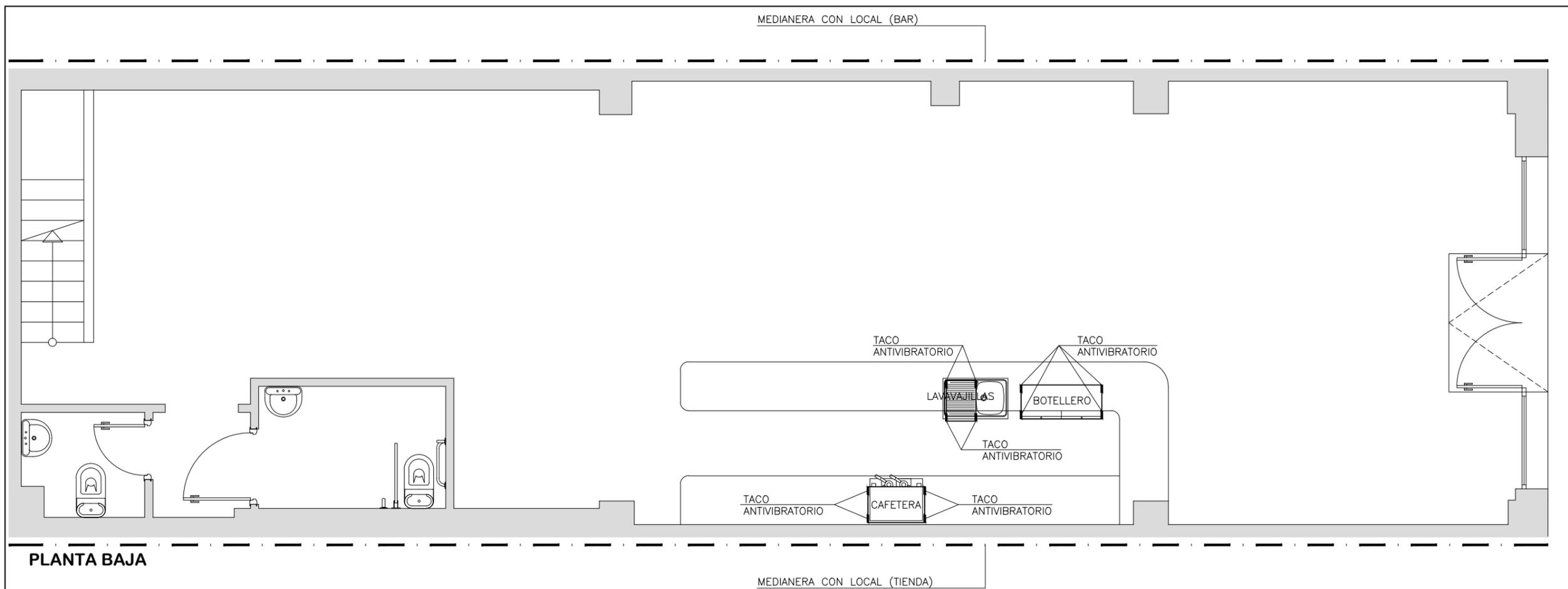
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec98b976151945ddb3f6d11d8c1a8dd001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00





Nota: Taco antivibratorio de material sintético para colocación en bancadas.

TACO ANTIVIBRATORIO

MOD.	a	b	c	Cargas Load Charges	FLEXION MAX.
AV T 70 25	70	70	25	< 300 Kgs.	3 mm.



Ingeniería y Servicios
Sur de Europa

El Ingeniero Técnico Industrial



Rodrigo Martínez de la Fuente

PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL AL USO DE TETERÍA EN C/ BATALLA DEL SALADO, 43 - TARIFA

Promotor : **SONIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ**

Fecha: 11 / 2018

Designación: **ESTUDIO ACÚSTICO. FOCOS SONOROS**

Escala: 1 / 50

Plano nº: **3**

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec98b976151945ddb3f6d11d8c1a8dd001**

Uri de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/13134 - Fecha Registro: 05/12/2018 13:32:00

